

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 27-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTISIETE DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DOS MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 26-2021

Asuntos Urgentes

Dictámenes de Comisiones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II

APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 26-2021

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 26-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°26-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°26-2021.

LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA ARAUZ DURAN NO VOTA POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN LA SESIÓN.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, seguidamente le pasamos la palabra a la señora Secretaria para que por favor pase la asistencia de los señores miembros del Concejo.

La Secretaria Municipal a.i. manifiesta, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra vía zoom, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez, se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, no, no, ya no solicito la palabra, muchas gracias.

ARTÍCULO III

ASUNTOS URGENTES

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 27-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Carlos Gonzalez, Presidente de la Junta de Educación Escuela Luis Demetrio Tinoco	Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que como Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Luis Demetrio Tinoco ubicada Purral San José Costa Rica, me siento honrado con el proyecto que nos conversó el Periódico La Voz de Goicoechea, Periódico Valores Cristianos de	PARA INFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

		<p>Colombia y la Asociación de Periodistas y Comunicadores Cristianos denominado "Intervención social educativa contra la xenofobia en las Escuelas Anexa Elías Serrano Jiménez Jinotepe Nicaragua Carazo y Escuela Luis Demetrio Tinoco ubicada Purral San José Costa Rica".</p> <p>El cual es muy sencillo, lo que se busca durante 2 años es realizar un estudio para posteriormente hacer una estrategia contra la xenofobia. Los instrumentos que se utilizarían en realidad no tienen algún costo ya que son grupo focal, entrevista de profundidad, observación, documentos escritos y estrategia de vida. Este tipo de trabajos ya se vienen trabajando a nivel institucional, no obstante, es importante uno que vaya a durar en un tiempo prolongado para hacer un mejor trabajo, el cual sería trabajado por especialistas de una forma gratuita. Muchas gracias por respaldar esta idea desde el ayuntamiento, se despide de Ustedes, su muy atento y seguro servido</p>	
2	Silvia Patiño Cruz Procuradora,C-190-2021	<p>Con aprobación del señor Procurador General de la República nos referimos a su oficio SM-733-2021 del 5 de mayo de 2021, mediante el cual solicita nuestro criterio sobre lo siguiente: "a. ¿La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) debe ser nombrada por el Concejo Municipal tal y como lo establece el artículo 13, inciso h) del Código Municipal o debe ser nombrada por el Presidente Municipal como una comisión permanente denominándose Comisión de la Condición de la Mujer y Asuntos de Accesibilidad conforme al artículo 49 de ese mismo cuerpo normativo?</p> <p>b. Si fuese conforme al artículo 13, inciso h del Código municipal ¿sus integrantes deben ser miembros del Concejo Municipal o pueden nombrarse a ciudadanos del Cantón?"</p> <p>I. INADMISIBILIDAD DE LA PRESENTE CONSULTA</p>	<p>COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.</p>

		<p>De conformidad con los artículos 1, 2 y 3 inciso b) de nuestra Ley Orgánica (No. 6815 de 27 de setiembre de 1982) la Procuraduría General de la República es el órgano superior consultivo, técnico jurídico, de la Administración Pública y, en esa condición, cumple su función rindiendo los criterios legales que le solicite la Administración Pública.</p> <p>Al respecto, en múltiples ocasiones esta Procuraduría ha analizado las limitaciones fijadas en esta misma Ley Orgánica (No. 6815 de 27 de setiembre de 1982) en el desempeño de la función consultiva.</p> <p>En virtud de ese análisis, se han desarrollado tres requisitos mínimos de admisibilidad de las consultas:</p> <p>a) Que las interrogantes versen sobre temas jurídicos en genérico, lo cual implica que no se cuestione un caso concreto que esté pendiente o deba ser resuelto por la Administración, que no se trate de un asunto sobre el cual ya se emitió un acto administrativo o una decisión concreta, que no involucre una materia que es competencia de otro órgano, que no pretenda la revisión de informes o criterios legales, ni que corresponda a un asunto judicial en trámite; b) Que se acompañe el criterio de la asesoría legal de la institución sobre todos los temas cuestionados, y c) Que la consulta sea formulada por el jerarca administrativo de la institución. (Al respecto ver pronunciamientos Nos. C-158-2008 del 12 de mayo de 2008, C-157-2013 del 19 de agosto de 2013, C-121-2014 del 8 de abril de 2014, C-99-2016 de 29 de abril de 2016, OJ-061-2017 de 29 de mayo de 2017, C-365-2019 del 11 de diciembre de 2019 y C-028-2020 del 27 de enero de 2020). El segundo requisito expuesto es exigido expresamente por el artículo 4° de nuestra Ley Orgánica, el cual dispone:</p> <p>“Artículo 4o.—CONSULTAS: Los órganos de la Administración Pública, por medio de los jefes de los diferentes niveles administrativos, podrán consultar el criterio técnico-jurídico de la</p>	
--	--	--	--

		<p>Procuraduría; en cada caso, deberán acompañar la opinión de la asesoría legal respectiva, salvo el caso de los auditores internos, quienes podrán realizar la consulta directamente.” (El subrayado no pertenece al original) Sobre ese requisito hemos indicado que el criterio del asesor legal debe ser un análisis jurídico detallado sobre todos los puntos que se someten a nuestra consideración y que éste tiene como finalidad poder determinar si después de haberse estudiado y discutido el asunto a nivel interno, persiste la necesidad de requerir nuestro pronunciamiento vinculante.</p> <p>Y, además, hemos considerado que dicho criterio brinda insumos importantes para analizar el tema consultado tomando en cuenta el funcionamiento práctico de la institución consultante y constituye un elemento adicional para alcanzar la más adecuada asesoría que la Procuraduría está llamada a brindar a la Administración Pública. (Al respecto, véanse los dictámenes Nos. C-151-2002 de 12 de junio de 2002, C-121-2013 de 1° de julio de 2013, C-220-2016 de 27 de octubre de 2016, C-168-2017 de 18 de julio de 2017 y C-027-2020 del 27 de enero de 2020).</p> <p>Por lo dicho, el criterio legal que exige nuestra Ley Orgánica como requisito de admisibilidad debe emitirse específicamente para aclarar las dudas sobre las cuales finalmente se nos consulta. Es decir, antes de solicitar nuestro criterio, el jerarca correspondiente debe requerir el criterio de su asesoría legal sobre los cuestionamientos que desea consultarnos, con el fin de que dicho informe legal responda únicamente a los cuestionamientos generales que se nos plantean. (Véanse los dictámenes Nos. C-061-2018 de 3 de abril de 2018, C-145-2018 de 19 de junio de 2018, C-205-2018 de 23 de agosto de 2018).</p> <p>Ahora bien, en cuanto al tercer requisito apuntado, debe señalarse que dado el carácter vinculante que el artículo 2° de nuestra Ley Orgánica otorga a los dictámenes, es lógico que la misma Ley haya</p>	
--	--	---	--

		<p>limitado la posibilidad de solicitarlos disponiendo que la consulta debe ser formulada por el jerarca correspondiente. Y es que en virtud de la trascendencia que para una institución puede tener un dictamen vinculante, la facultad de consultar corresponde al jerarca, ya que éste se encuentra en una mejor posición de valorar la posibilidad y necesidad de solicitar un criterio jurídico a este órgano asesor.</p> <p>De ahí que, la facultad de consultar implica, a su vez, la necesidad de que sea el jerarca correspondiente quien defina las preguntas sobre las cuales se requiere nuestro criterio.</p> <p>En consecuencia, para el adecuado ejercicio de nuestra función, es necesario que el jerarca institucional plantee uno o varios cuestionamientos puntuales de índole jurídica y adjunte el informe de la asesoría legal que exige el artículo 4° de nuestra Ley Orgánica.</p> <p>Partiendo de ello, estimamos que la presente consulta no reúne los requisitos de admisibilidad apuntados.</p> <p>En primer lugar, la consultante Jefa a.i Departamento de Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea, no remite el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal donde se haya acordado plantear las interrogantes aquí descritas. Por el contrario, únicamente se menciona el acuerdo N° 18-2021, celebrado el día 4 de mayo de 2021, Artículo IV.XXII, en el que supuestamente se acoge un acuerdo de consulta de la Comisión de Condición de la Mujer y Accesibilidad de dicha municipalidad, sin embargo no fue remitido a esta Procuraduría.</p> <p>Debe tenerse en consideración que dicho acuerdo del Concejo Municipal resulta vital para admitir la presente consulta, pues sólo a partir de él puede evidenciarse la voluntad del jerarca de consultar a esta Procuraduría el tema que se plantea. No basta, por tanto, un simple acuerdo que acoja una recomendación de una comisión municipal, sino que</p>	
--	--	--	--

		<p>debe existir una voluntad expresa del órgano colegiado como jerarca supremo, de plantear interrogantes jurídicas que deben ser expresamente señaladas a esta Procuraduría, pues es precisamente esa voluntad del jerarca la que delimita el ámbito de competencia de nuestro pronunciamiento. En este caso, sólo consta el acuerdo de la Comisión de Condición de la Mujer y Accesibilidad, pero no así la voluntad del jerarca (Concejo Municipal), sobre la consulta y, específicamente, sobre la materia sobre la cual desea que nos pronunciemos.</p> <p>En segundo lugar, si bien se mencionan los oficios ALCM 006-2021 y ALCM 008-2021, que son aparentemente los criterios emitidos por el Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal del Concejo Municipal, lo cierto es que a la Procuraduría no fueron remitidos dichos documentos, con lo cual tampoco se cumple con el requisito de admisibilidad dispuesto en el numeral 4 de nuestra Ley Orgánica.</p> <p>II. CONCLUSIÓN</p> <p>En virtud de lo expuesto, la presente consulta resulta inadmisibles pues no consta el acuerdo del Concejo Municipal y tampoco fue remitido el criterio legal respectivo. Consecuentemente, se archiva la consulta advirtiéndose que, si se desea presentar nuevamente, debe remitirse como un asunto nuevo mediante la vía oficial de recepción de documentos.</p>	
3	<p>Dra. Karla Solano Durán Gerente a.i,GM-9460-2021, Caja Costarricense de Seguro Social</p>	<p>ASUNTO: REPORTE DEL TRABAJO REALIZADO EN EL MARCO DE LAMEJORA DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA Estimada señora: Reciba un cordial saludo. En esta Gerencia en atención de lo solicitado por la autoridades de la institución (Presidencia Ejecutiva y Gerencia General), procedo a informarle lo actuado para la atención del oficio SM-2130-2020, referente a lo dispuesto en el Artículo VII.II de la Sesión Ordinaria No42-2020; en este sentido, adjunto para su conocimiento el oficio DRSS-DRIPSSCS-DM-247-2021, suscrito por el Dr.</p>	<p>COMISIÓN DE SALUD PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.</p>

		Armando Villalobos Castañeda, Director de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, respecto al acompañamiento brindado por parte del Área de Salud de Goicoechea 2 a la comunidad.	
4	SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ,Exp: 21-010456-0007-CO	<p>Recurso de amparo presentado por CRISTIAN ELÍAS BRIONES RODRÍGUEZ, contra LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA.</p> <p>(...)</p> <p>Por tanto:</p> <p>Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rafael Ángel Vargas Brenes en su calidad de Alcalde y a Carlos Luis Murillo Rodríguez en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Goicoechea o a quien en su lugar ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución se brinde una respuesta al amparado sobre su solicitud, o la información que requirió en fecha 22 de febrero del 2021. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Goicochea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.</p>	MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO.
5	Vianey Amador Chacón	Buenos días don Carlos ..Primero es para saludarle y desearle que se encuentre bien de salud...si no es mucho abuso de mi parte hacer 2 preguntas relacionadas con el tema del cierre de nuestra alameda..1.como estamos con relación a nuestra	COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.

		propuesta...como le explicamos aquel día ..no queremos un portón ni una aguja ..con solo la voluntad de ustedes de permitimos ingresar con nuestros vehículos estamos más que servidos...2..si está a su alcance hacerme saber cuáles son esas 2 notas que envió la persona	
6	<p>CASA EDITORIAL ISSN: 1657-4109, Juan David Guzmán Cárdenas. C.C. 1026584657 de Bogotá D.C. Representante Periódico Valores Cristianos</p>	<p>REF: ASUNTO APOYO INTERNACIONAL PERIODICO VALORES CRISTIANOS MIEMBROS DE ASIPEC / COLOMBIA</p> <p>Estimados Señores (as):</p> <p>Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar trasladar la carta a Ustedes que firma el Licenciado Isaí Jara Arias director del Periódico La Voz de Goicoechea Costa Rica, reenviarla por este medio a Ustedes a fin de que tomen un acuerdo municipal en base a lo que expresa la carta que nosotros respaldamos, nos sumamos a la misma y la dirigimos a Ustedes como propia, en este sentido donde se nos incluya a nuestra Asociación de Periodistas y Comunicadores Cristianos y al Periódico Valores Cristianos de Colombia. Desde Colombia, festejamos el acuerdo municipal anterior de la sesión Ordinaria N. 26-2021, celebrada el día 28 de Junio del 2021, Artículo V1, presentado por el Regidor Fernando Chavarría Quirós, en el que se acuerda que desde la Oficina de Diversidad se dé continuidad y nuevos acercamientos a través de Alianzas Estrategias con las asociaciones y entidades que trabajen en este campo para establecer campañas educativas de intervención social inclusivas con enfoques de género en contra de los fáluelos como la discriminación, la xenofobia y el racismo e integración sobre nacionalidades, culturas, en los colegios, universidades, etc., desde los más diversos ángulos y tomando en cuenta a los grupos organizados en contra de estos flagelos.</p> <p>Por supuesto desde ningún tipo de ángulo, incluso el de la fe, es aceptable la discriminación de ningún tipo. Alberto Cabezas Villalobos, al igual que es</p>	<p>COMISIÓN DE CULTURA PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.</p>

		<p>periodista del Periódico La Voz de Goicoechea , es comunicador de nuestro medio y director para Centro América y el México de la Asociación de Periodistas y Comunicadores Cristianos y lo que nosotros como periodistas unidos lo que pretendemos en este acuerdo es que deseamos llevar con la municipalidad es sin fines de lucro esta iniciativa, ósea no pretendemos recibir ningún tipo de ayuda económica al respecto, ni será ningún costo para el municipio de Goicoechea.</p> <p>De igual manera, creemos que a través de nuestra asociación y medio podemos respaldarlos a Ustedes si así tienen a bien y nos lo solicitan a realizar contactos con organizaciones y municipalidades de Colombia en contra de la xenofobia para establecer hermanamientos y alianzas.</p>	
7	Informe de Labores Com Especial de Plan Regulador periodo 2020-2021	Por medio de la presente hago traslado del informe de labores de la Comisión Especial de Plan Regulador periodo 2020-2021 para que por favor sea incluido en la correspondencia de la sesión ordinaria del lunes 5 de julio del presente año.	PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
8	José Antonio Arce Jiménez Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales	<p>La fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, tiene el agrado de invitar a las autoridades municipales, estatales, instituciones públicas, organizaciones comunales, gremios, cooperativas y asociaciones civiles para que nos acompañen en el IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021, cuyo tema será Intercambio de experiencias sobre la administración pública en Estados y municipios de América Latina a celebrarse del 26 del 31 de julio del 2021 en la República de México. El objetivo de este encuentro es intercambiar experiencias de gestión Estatal, municipal y comunal en el ámbito del Desarrollo Local. En la agenda hemos programado reuniones con alcaldes y funcionarios cuya labor de gestión conlleva prácticas exitosas en el desarrollo económico local.</p> <p>México a través de sus 2500 municipios ofrece una</p>	MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DESEEN PARTICIPAR.

		<p>riqueza en desarrollo patrimonial, turístico y gestión local, tanto en las regiones urbanas como en las regiones rurales e indígenas, por ello, esta es una oportunidad de compartir experiencias locales para una visión global del desarrollo de los pueblos. Esta es una oportunidad para establecer un acercamiento de cooperación cultural, comercial y municipal entre municipios y ciudades de América Latina y México. Le invitamos a participar con una delegación de su municipio o institución y agradecemos nos envíen los formularios de registro de cada participante.</p>	
9	<p>Licda Ileana Acuña Jarquín Jefe Departamento Secretaría Municipal de San José ,DSM-880-2021</p>	<p>Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 16.1,Articulo IV, de la Sesión Ordinaria N°060, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 29 junio del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice:</p> <p>Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva se aprueba el Dictamen 011-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:</p> <p>“Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 011-CAJ-2021 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ,BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ZAMORA CORDERO, BONILLA CORTÉS, que dice:</p> <p>ASUNTO: Expediente: 76.68-2020-2024: Municipalidad de Esparza y otras solicitan voto de apoyo para una pronta solución a la condición de deterioro puente sobre el Río Barranca.</p> <p>RESULTANDO</p> <p>PRIMERO: Que la Municipalidad de Esparza y otras solicitan voto de apoyo en referencia a brindar una pronta solución para la condición de deterioro y peligro que representa el puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional N°1, instan a manifestarse en ese mismo sentido. SEGUNDO: Que dicho Acuerdo fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José el día 25 de Mayo del 2021, según consta en el</p>	SE TOMA NOTA.

		<p>Acta N°22</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>PRIMERO: Que según el Proyecto LM-PI-001-2011 llevado a cabo por el Programa de Infraestructura y transporte (PITRA) y por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), denominado “Inspección del Puente sobre el Río Barranca” efectuado en el 2011, se determinó textualmente en su página 22: “El grado de deterioro del puente es crítico producto de la socavación observada, el agrietamiento y el daños existentes en varias secciones de la losa, la corrosión de las vigas de acero y la vibración excesiva”. Y a pesar de que desde esa fecha hasta el día de hoy se ha intervenido en ciertos tramos el puente, LANAMME señaló textualmente “En base a lo anterior es que se recomienda sustituir de inmediato el puente. Los trabajos de reparación resultarían onerosos para una estructura que prácticamente cumplió su vida útil”.</p> <p>SEGUNDO: Que el decreto presidencial 38489-MP-MOPT firmado el 08 de mayo del 2014 por el entonces presidente Luis Guillermo Solís Rivera, declaró de interés público la intervención de 12 puentes con carácter de urgencia en el país, en el cual el puente sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1 estaba incluido como de alta prioridad de intervención, siendo que la administración Solís Rivera no se efectuó obra de mejora alguna en este sitio.</p> <p>TERCERO: Que el junio del 2020 se adjudicó por un monto superior a los 100.000 millones de colones ampliación de los 2,4 km de La Angostura, en Puntarenas, y de los 50 km de la Interamericana Norte, Ruta 1, entre Barranca y Limonal, mismo que si bien es cierto representa una gran necesidad para los pobladores de zona, excluye la intervención de un puente por el que diariamente transitan miles de personas rumbo a Puntarenas o Guanacaste y que su deterioro es notorio y ya ampliamente documentado por entidades correspondientes. Asimismo, a finales del año anterior el gobierno</p>	
--	--	---	--

		<p>presentó su agenda de infraestructura de Costa Rica para el año 2021, en el cual se priorizan la ejecución de 16 proyectos viales, en los cuales el puente sobre el Río Barranca quedó por fuera. CUARTO. Que es imperativo intervenir un puente que diariamente son decenas de miles de costarricense que atraviesan por él; un puente que por todos los habitantes de las localidades cercanas se conoce su estado de deterioro; un puente que cuando las precipitaciones son muy fuertes se cierra el paso por precaución, un puente que conecta Puntarenas, Guanacaste con el resto del país y por donde los espárganos diariamente transitan a sus trabajos o demás ocupaciones; un puente que por desidia de las entidades de gobierno podría ser una bomba de tiempo y que pone en riesgo la integridad de nuestros pobladores.</p> <p>QUINTO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos una vez conocida y discutida la propuesta de la Municipalidad de Esparza y otras, dispone apoyar dicha solicitud.</p> <p>POR TANTO</p> <p>A la luz del dictamen 011-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:</p> <p>PRIMERO: Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de Esparza y otras, en referencia a brindar una pronta solución para la condición de deterioro y peligro que representa el puente sobre el Río Barranca en la Rute Nacional N°1, siendo que es un puente de gran circulación con una afluencia importante.</p> <p>SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país”.</p> <p>ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
10	Martín Rodríguez Espinoza, Presidente Junta Directiva ADEK	Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kurú (ADEK), a la vez para lo siguiente. Por este medio hacemos de su conocimiento, y para efectos de toda	PARA CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO

		comunicación oficial de la Municipalidad, en todos sus departamentos y oficinas, Alcaldía y Concejo Municipal, con las organizaciones sociales y comunales, el correo oficial de la Asociación de Desarrollo Específica de Kurú, ADEK, es el siguiente: asociacionadek@gmail.com, los teléfonos con miembros de nuestra Asociación de Desarrollo son el 8992-8978, 8825-0844, así como nuestra Cédula Jurídica 3-002-769267. Agradecemos se nos incluya en la base de datos para las comunicaciones oficiales municipales. Agradeciendo de antemano, por la Asociación de Desarrollo Específica de Kurú (ADEK)	MUNICIPAL.
11	Alcalde Municipal MG-AG-03176-2021	Anexo oficio DAD 2231-2021 de fecha 25 de junio de 2021 suscrito por el Lic Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde remite la Modificación 04-2021 (ajustada) por la suma de ¢111.0664.499.46 (ciento once millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con 46/100 según las justificaciones que se detallan en el citado documento. Lo anterior para su valoración y aprobación.	COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.
12	Alcalde Municipal MG-AG-03147-2021	En atención a oficio SM 438-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 11-2021 celebrada el día 15 de marzo de 2021, artículo IV.XIX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 026-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueban las becas municipales para el año 2021, así como oficio SM 477-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2021 celebrada el día 22 de marzo de 2021, artículo V.XXVIII donde se aprobó el Por tanto del Adendum al Dictamen N° 026-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que corrige en el Por tanto 3 del dictamen 26-2021 la cantidad de formularios de becas por asignar, me permito anexarles oficio DH 0138-2021 de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis D Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, en el cual informa que se procedió a realizar la asignación de las becas sobrantes, según el oficio	COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA CONOCIMIENTO.

		DH 0199-2021 donde se enviaron para aprobación 52 de las 85 becas por reasignar, indica que se está trabajando en las becas pendientes, una vez finalizado el proceso se les estará comunicando oportunamente. Lo anterior para sus conocimientos.	
13	Alcalde Municipal MG-AG-03161-2021	Anexo oficio AL-DSDI-OFI-0068-2021 de fecha 24 de junio de 2021 suscrito por el Lic. Edel Reales Noboa, Director a.i de la Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, donde remite texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.412 AUTORIZACION MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCION DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN, según se adjunta. Dado lo anterior este Despacho apoya dicho proyecto y lo traslada a ese Concejo Municipal con el fin de que sea valorado y se tome acuerdo municipal, esto con el fin de que se indique la conformidad respecto de lo establecido en todos sus extremos del citado proyecto.	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.
14	Alcalde Municipal MG-AG-3140-2021	En atención al oficio SM 439-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 11-2021 celebrada el día 15 de marzo de 2021, artículo IV.XX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales que acoge la iniciativa liderada por la Oficina de la Mujer y la Moción presentada por las compañeras ante el Concejo Municipal en el marco de la Celebración del Día Internacional de la Mujer, coordinación de videos con las fuerzas vivas relacionadas a dicha actividad. Al respecto me permito adjuntar el oficio DH-140-2021 de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano el cual a su vez adjunta el oficio OFIM 221-2021 rubricado por la MSc Adriana Villalobos Elizondo, Jefa de la Oficina de la Mujer en el cual rinde informe al respecto.	COMISION DE ASUNTOS CULTURALES PARA CONOCIMIENTO
15	Alcalde Municipal MG-AG-03137-2021	En atención al oficio SM 0546-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.III	COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

		<p>donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 19-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que traslada el oficio SM 1873-2020 del Departamento de Secretaría a la Administración Municipal para que valore la posibilidad de coordinar con las diferencias autoridades de la Dirección Regional de Educación de San José Norte con el objetivo de que los estudiante del último año de los centros educativos de secundaria de Goicoechea, reciben los procesos de preparación para el examen de admisión. Al respecto me permito adjuntar el oficio DH 0137-2021 recibido en este Despacho el día 24 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humanos, el cual indica que se coordinó mediante correo electrónico enviando el día 23 de abril de 2021, a las 10: 00 am del cual no se obtuvo respuesta, se le realizó llamada telefónica a los números de la Regional San José Norte, se le dejó mensaje con la recepcionista, sin embargo al día de hoy no se ha obtenido respuesta.</p>	PARA CONOCIMIENTO.
16	Alcalde Municipal MG-AG-03138-2021	<p>En atención al oficio SM 904-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo V.XV donde por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 07-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad en el cual se indica:</p> <p>“2. Se le indique a la oficina de Desarrollo Humano hacerle llegar la información correspondiente a los Albergues, Comunidades con los que ellos cuenten con detalles de Ciudadanos de Oro que requiera de esta información.”</p> <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio DH 0141-2021 de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, quien a su vez remite oficio ADDHG-010-2021 suscrito por la M.Psc Nancy Sánchez Solís Asistente de la Dirección de Desarrollo Humano, la cual rinde informe sobre el caso.</p>	COMISIÓN DE MUJER Y ACCESIBILIDAD PARA CONOCIMIENTO.

17	Alcalde Municipal MG-AG-03139-2021	<p>En atención al oficio SM 938-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 24-2021 celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 08-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, que indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "Se envié a la Administración para que coordine con la Oficina de Desarrollo Humano y junto con la Policía Municipal elaboren y tomen acciones contra el acoso sexual callejero." <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio DH-0142-2021 de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano el cual a su vez remite el oficio OFIM 220-2021 rubricado por la MSc. Adriana Villalobos Elizondo Jefa de la Oficina de la Mujer, mediante el cual brinda informe concerniente a la coordinación con la finalidad de elaborar y tomar acciones en contra del acoso sexual callejero.</p>	COMISIÓN DE MUJER Y ACCESIBILIDAD PARA CONOCIMIENTO.
18	Annelise Portugés Hidalgo	<p>Me dirijo a ustedes por lo siguiente deseo comprar un lote cuyo plano catastro número SJ-1552606-2012 inscrita en el Registro Nacional Departamento de Bienes Inmuebles bajo el número de matrícula 341642-000 ubicado en Purrál, Ubicación Olympos dicho lote es esquinero cuenta con una superficie de 192m2, por ser un lote pequeño pido su permiso para exonerar el lado Este que corresponde al lado más largo del mismo. La misma inquietud la dirigí al señor ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez y en respuesta me dijo que si es posible dicha exoneración pero que debía dirigirme a ustedes quienes son los encargados de dar el permiso. Ya cuento con la opción de compra y venta firmada por su actual dueño por lo que agradezco su pronta respuesta.</p>	COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.
19	Alcalde Municipal MG-AG-03187-2021	<p>Anexo oficio recibido en este Despacho el día 08 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Cristian Rodríguez Ramírez Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual solicita se le</p>	COMISION DE ASUNTOS SOCIALES PARA ESTUDIO Y

		<p>dé continuidad a la beca en la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable que lleva en la Universidad Nacional de Costa Rica.</p> <p>Asimismo oficio DRH 0647-2021 de fecha 22 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el cual señala que se le otorga beca desde el año 2020 y en revisión de expediente cumplió con lo establecido en el contrato de beca. Lo anterior con el fin de que se valore el otorgamiento de beca por parte de ese Órgano Colegiado.</p>	DICTAMEN
20	Dr. Erick Solano Coto PRESIDENTE EJECUTIVO Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo ,Oficio PE- 345-07-2021	Reciba un cordial saludo de mi parte. Hago referencia a su Oficio N° SM-724-2021, con el que trasladan el acuerdo del Consejo Municipal N°18 de la Sesión Ordinaria N° 18-2021 y remiten el oficio MG-AG-01299-2021 del Alcalde el Lic. Rafael Vargas Brenes. De acuerdo con lo anterior, le remito copia de Oficio N° DPH-137-2021, elaborado por el Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe del Departamento de Programas Habitacionales. Dicho criterio es avalado por esta Presidencia Ejecutiva.	COMISION DE OBRAS PUBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN
21	Alcalde Municipal MG- AG-03188-2021	En atención a oficio SM 951-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021 celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.XVI donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 005-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, remito oficio DRH 0649-2021 de fecha 22 de junio de 2021, suscrito por la Lcda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde con el fin de proceder con la apertura del correo electrónico para la creación de la herramienta del Formulario de Participación, requiere la fecha de inicio de recepción de ofertas. Lo anterior para los fines pertinentes.	COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO
22	Alcaldía Municipal MG- AG- 03257-2021	Remito Proyecto de Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques	COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA

		<p>Públicos de la Municipalidad de Goicoechea el cual tiene como objeto establecer normas y procedimientos orientados al fortalecimiento de la administración, uso y mantenimiento de los inmuebles, propiedad de esta Corporación Municipal, destinados a facilidades comunales, salones y áreas para el desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la cultura, el turismo, áreas verdes y otros similares o afines.</p> <p>Lo anterior para su estudio, valoración y aprobación por parte de ese Órgano Colegiado.</p>	ESTUDIO Y DICTAMEN
23	Alcalde Municipal MG-AG- 03270-2021	<p>Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 1025-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo IV.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 049-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que acoge el recurso de revocatoria planteado por la señora Mayela López Montero en su calidad de Presidenta de la Asociación de Vecinos de la Urb. Bruncas de Mata de Plátano.</p>	SE TOMA NOTA
24	Alcalde Municipal MG-AG-03265-2021	<p>Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 1023-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de junio de 2021 artículo IV.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 004-2021 de la Comisión Especial de Manual Estructural que toma nota del oficio SM-776-2021 de la Secretaría Municipal, relacionado a la solicitud de especificaciones técnicas para la contratación de interprete en lenguaje de LESCO certificado para las sesiones del Concejo Municipal.</p>	SE TOMA NOTA
25	Alcalde Municipal MG-AG-03239-2021	<p>En atención al oficio SM 645-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinarias N° 16-2021 celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo IV.XVI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 050-2021 de la Comisión de Obras Públicas. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-02272-2021 de fecha 29 de junio de 2021, el cual el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y</p>	COMISION DE OBRAS PUBLICAS PARA CONOCIMIENTO

		Operaciones el cual brinda informe al respecto.	
26	Alcalde Municipal MG-AG- 03225-2021	<p>En atención al oficio SM 997-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 25-2021 celebrada el día 21 de junio de 2021, artículo IV.XV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 076-2021 de la Comisión de Obras Públicas al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DGA-261-2021 recibido en este Despacho el día 29 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental, el cual indica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “En atención a lo solicitado en el SM 997-21 el cual fue trasladado a esta Dirección. Se le solicita con todo respeto al Concejo Municipal interceder ante el o los vecinos que solicitan las mejoras (siembra de plantas), que se identifiquen ante esta Dirección de manera que se pueda realizar una inspección conjunta al sitio y se me describa las necesidades de la comunidad. • En varias ocasiones hemos solicitado una reunión para abordar el caso, pero no hay una persona o personas responsables. Por otra parte es importante indicar que requerimos un consenso de la comunidad ya que este tipo de mejoras afecta a todos los vecinos y por tanto se debe de saber con certeza que existe una acogida y apoyo para las medidas o mejoras que se van a implementar. • Por tal motivo inclusive hemos señalado que para dicha inspección trataremos de que nos acompañe la Sra. Iris Vargas, Sindica de Purral.” <p>Lo anterior para los trámites correspondientes.</p>	COMISION DE OBRAS PUBLICAS PARA CONOCIMIENTO
27	Iris Vera Vargas Soto, Sindica de Purral	Se recibe oficio fechado 20 de abril de 2021 oficio SM-647-2021 dirigido al Consejo de Distrito, que en Sesión Ordinaria Numero 16-2021 celebrada el día	COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y

		<p>19 de abril de 2021, Artículo IV.XVI.</p> <p>En su por tanto uno trasladar al Consejo de Distrito de Purral para que gestione lo pertinente de acuerdo a la solicitud presentada e informe a este Concejo Municipal. Honorable Concejo Municipal de Goicoechea se ha realizado inspección de sitio y revisión de planos, en la alameda N cual es na vía de tránsito peatonal exclusivamente y debe aplicarse los derechos de uso demaniales.</p> <p>Legalidad</p> <p>La definición de las alamedas se encuentra establecida en el artículo 1.9 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones número 3391 del 13 de diciembre de 1982. Que establece que se trata de vías de tránsito peatonal exclusivamente. A pesar de que dicha definición está dispuesta en el ámbito reglamentario, al tratarse de vías públicas peatonales debe estarse a lo dispuesto en la ley sobre la regulación de estos bienes.</p> <p>La ley de Construcciones número 833 del 2 de noviembre 1949, establece que su artículo 4 la definición de una vía publica entendiendo que se trata de todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se desinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho este destinado ya a ese uso público.</p> <p>A si mismo el artículo 5 de dicha normativa señala que las vías públicas son inalienable e imprescriptibles por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos de derecho común. En la misma línea, el artículo 8 de esa ley, indica que al realizarse un fraccionamiento o loteo, los terrenos que aparezcan destinados a vías públicas, saldrán del dominio del fraccionador para pasar al dominio público. A partir de la definición otorgada a las</p>	<p>DICTAMEN.</p>
--	--	--	-------------------------

		<p>alamedas, podemos señalar que además de vías públicas pueden ser equiparadas a un paseo público en la medida que está destinadas al libre tránsito peatonal.</p> <p>Al respecto el artículo 37 de la ley de construcciones señala en lo que interesa, Parques y Jardines. Los parques, jardines y paseos públicos son de libre acceso a todos los habitantes del país los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible.</p> <p>De la normativa anteriormente citada podemos deducir que a pesar de que las alamedas se encuentran definidas vía reglamento, se encuentran afectadas al dominio público pro disposición de la ley, puesto que cualquier vía paseo público incluyendo las destinadas al tránsito peatonal, debe utilizarse para el disfrute y uso común, respetando este destino para el que fueron creadas, la especial naturaleza de las alamedas como bienes de dominio público, resulta de gran importancia para referirnos a lo consultado en esta oportunidad, sobre cambiar el destino de esta vía de tránsito peatonal, (a cancha de Vásquez o juegos infantiles), esta intención nótese que no se trata de una desafectación del dominio público, sino de una mutación del destino para el cual fueron creadas, pero siempre manteniendo su naturaleza de bienes demaniales.</p> <p>Honorable Concejo Municipal de Goicoechea, con esta aclaración es claro que se trata de vías de tránsito peatonal exclusivamente y debe aplicarse los derecho de uso demaniales. Se solicitara apoyo a la Administración para que aplique el derecho y se habilite el paso peatonal quitando la maya y obstáculos naturales y construyendo una rampa y gradas al costado oeste y una acera del lado oeste hacia el este. Cumpliendo su orden de contestación y gestionar lo pertinente ordenado en el SM 467-2021.</p>	
28	MSc Francisco Enríquez Solano	Por medio de la presente en mi condición de vecino del cantón solicito la declaratoria de Hijo Predilecto	COMISIÓN ESPECIAL DE

		<p>para Don Servando Gutiérrez, quien al día de hoy tiene 91 años y reside en un hogar de ancianos. Para ello fundamento esta solicitud en los siguiente: Don Servando es una persona que ha dedicado toda su vida a servir a la comunidad. Como se menciona en su biografía participo con ahínco tanto en la Cruz Roja en el deporte, en la parroquia, así como en comités de vecinos del distrito de Guadalupe. Aunque no es historiador profesional, se ha desempeñado como historiador local pues ha recogido algunas historias de Guadalupe y su gente. Sobre todo podríamos decir que es un cultor popular pues él ha sido guadalupano de corazón que se ha preocupado por mantener viva la identidad del lugar, para ello organizaba bailes donde participaban miembros de las familias tradicionales de Guadalupe, también en los festejos patronales, estaba presente en la organización con todo lo relativo a las actividades en honor a la Virgen de Guadalupe el 12 de diciembre, tales como la serenata el juego de pólvora y procesión. Sin embargo por lo que más se le conoce es por su revista "Lindo era el pueblo mío" publicación que apareció por primera vez en 1987 y que a pesar de no salir en forma continua, sobre todo porque Servando parte de recopilar el material y hacer lo artículos, tenía que recorrer el comercio guadalupano para ayudarse a financiar la misma en este sentido conto con el apoyo de algunos comercios del lugar pero siempre Servando tenía que salir a vender los ejemplares. A pesar de esas limitaciones hasta el momento han salido publicadas cerca de 16 números.</p> <p>Esta publicación cuenta con gran aceptación en la población, sobre todo los antiguos vecinos. Ello porque Servando por medio de la revista ha rescatado personajes, tradiciones, actividades, festividades y diversos aspectos de la historia y cultura popular del antiguo Guadalupe todo ello complementando por numerosas fotografías.</p>	<p>MENCIONES HONORÍFICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.</p>
--	--	---	--

		<p>Biografía</p> <p>Estas notas autobiográficas fueron tomadas de un artículo de Servando Gutiérrez que publicó en la Revista Lindo era el pueblo mío (#17, 2016 p. 13), nació en Guadalupe el 2 de junio de 1930. Nace y crece en un hogar humilde en los caseríos que en esa época había el lugar, donde existía lo que llamaban picitas, pero que hoy serían llamadas cuarterías donde se compartía el mismo servicio sanitario y el mismo baño.</p> <p>En enero de 1939 entra en la Escuela Pilar Jiménez y se gradúa en noviembre de 1945.</p> <p>En 1950 ingresa a la Cruz Roja de Guadalupe como voluntario. En 1951 coopera con la construcción del edificio de la misma.</p> <p>En 1956 integra la comisión de vecinos para oficializar la donación que hizo Santiago Jara Solís del terreno donde se ubica la plaza y el templo parroquial.</p> <p>El 17 de octubre de 1959 se casa en la Iglesia de Guadalupe</p> <p>En 1962 coopera con la construcción de la unidad sanitaria de la localidad.</p> <p>En 1970 funda en la parroquia de Guadalupe el Comite de Tepeyac que se encarga de aspectos como colaborar con la construcción del monte al costado sur de la iglesia y todo lo relativo a las festividades patronales del 12 de diciembre como el confeccionar la carroza de la virgen de Guadalupe.</p> <p>En 1972 integra el Comité de Deportes del cantón.</p> <p>En 1976 como parte del Comité participa en construcción del Estadio luego bautizado Coyella Fonseca. En 1976 funda el equipo de futbol de la Cruz Roja de Guadalupe.</p> <p>En 1981 coopera en la construcción del edificio de la sede del C.S.Guadalupe contiguo bomberos.</p> <p>En 1983 forma parte de la Junta Edificadora de la parroquia de Guadalupe y se construye el salón parroquial y la primera capilla de velación.</p> <p>En 1984 forma parte de comité encargado de hacer</p>	
--	--	---	--

		<p>remodelación general del templo de Guadalupe. También forma parte del comité encargado de hacer un busto en honor al Padre Alberto Mata, gestor del templo actual.</p> <p>En espera que esta solicitud pueda ser acogida por este estimable Concejo y así rendir homenaje en vida a este gran ciudadano.</p>	
29	Alcalde Municipal MG-AG-03272-2021	<p>Adjunto encontrara oficio con fecha del 29 de junio del presente año suscrito por el señor Giovanni Vargas Retana Presidente del Subcomité de deportes y Recreación de Zetillal mediante el cual realiza solicitud formal para administrar varios bienes inmuebles localizados en Zetillal con el fin de vigilarlos, resguardarlos, cuidarlos y hacer las gestiones correspondientes ante la Municipalidad para mejoras y demás gestiones que busquen el mejoramiento de espacios destinados a la recreación y el deporte.</p> <p>Detalla el señor Vargas Retana que se encuentran debidamente juramentados y activos ante el Comité Comunal de Deportes y Recreación de Ipís y ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.</p> <p>Los espacios públicos que solicitan para administrar y que tenemos las llaves correspondientes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancha Multiusos de Calle Fresas ubicada a 100 metros oeste y 50 metros norte de la Delegación Policial de Zetillal. • Cancha Multiusos Guayabos ubicada a 125 metros este, 30 metros norte y 50 metros este del Ebais de Zetillal • Parque Recreativo de Calle Mangos ubicado a 100 metros norte de la Iglesia Católica de Zetillal. <p>Por lo que se remite dicha solicitud para su estudio valoración.</p>	COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.
30	Marco A Betancourt Presidente AVUM	<p>Reciente vi la notificación indirecta porque fue en redes sociales y no en un comunicado directo a nuestra asociación. Dicho comunicado incita a los</p>	CONCEJO DE DISTRITO DE CALLE BLANCOS

		<p>interesados para pasar a recoger el formulario de proyectos para el periodo 2022.</p> <p>Como representante de la Asociación de Vecinos de Montelimar deseo manifestar por este medio nuestra protesta respecto al manejo de estos supuestos fondos. Y digo supuestos fondos, porque en nuestro caso, la comunidad ha esperado 4 periodos, o sea 4 años desde 2018 para que se apliquen y se hagan efectivos y hasta este día eso no ha sucedido y nadie se ha pronunciado al respecto. Con todo respecto pero con vehemencia les indico que esto es una burla para la comunidad, ya que el año anterior solicitamos 20 millones de colones como parte del presupuesto para construir el salón comunal que en principio se había indicado que si se aprobaría por parte del síndico y la suplente luego tomo otra determinación, animada o aconsejada, no sabemos por quién o por qué. En vista de lo anterior solicitamos se nos indique ¿de cuánto son estas partidas asignadas al Distrito de Calle Blancos y como se distribuyeron y a quienes ha beneficiado?</p> <p>Por otro lado aprovechamos para solicitar también de manera cordial, que las partidas pendientes estipuladas para esta asociación, en representación de Monte limar sean redirigidas específicamente a la construcción del salón comunal solicitando al municipio, como recursos de apoyo para iniciar y completar la obra una vez se nos brinde el voto de aprobación.</p>	PARA LO QUE CORRESPONDA
31	Licda Paula Víquez Céspedes, Jefe de Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, DRESJN-0937-2021	<p>Con fundamento en la atribución que me confiere el artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, mismo que dispone a la letra:</p> <p>"Artículo 25.-El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le</p>	COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS PARA CONOCIMIENTO

		<p>concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva."</p> <p>Me permito manifestar lo siguiente:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el decreto No.38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, se tramitó una denuncia formal en contra de la Junta de Educación del Jardín de Niños Flora Chacón y según lo recomienda en el Informe de Investigación Sumaria, el Supervisor de Circuito 01, el M.A.Ed Fabio Vargas Brenes, expediente OF C01-SUM-002-21, el supervisor NO solicita destitución de miembros de junta y por el contrario solicita que se archive el caso al no encontrar justa causa para destitución de algún miembro de junta.</p> <p>Por tanto, se remite el presente Informe de Investigación Sumaria, expediente OF C01- SUM-002-21, con finalidad informativa, para que tengan conocimiento que se atendió una denuncia formal en contra de esta junta y de la de la investigación sumaria realizada, se determinó que no se hayo merito para solicitar destitución de miembro o miembros de esta junta.</p> <p>Se adjunta al presente documento copia certificada del expediente de la investigación sumaria, misma que consta de 538 folios. En dicho expediente es posible visualizar, entre otros documentos, los siguientes copias fotostáticas.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Del folio 1 al 8 contratos 2018. b. Del folio 9 al 14 contratos 2019. c. Del folio 15 al 24 contratos 2020. d. Del folio 25 al 37 contratos 2021. e. Del folio 38 al 384 actas del 2017 al 2021 f. Del folio 385 al folio 469 Registros de asistencia del 2018 al 2021 g. Del folio 470 al 517 planillas de pago del 2018 al 2021 	
--	--	--	--

		<p>h. Del folio 518 al 522 respuesta de la directora.</p> <p>i. Del folio 523 al 525 Informe técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San José Norte.</p> <p>j. Del Folio 526 al folio 538 Informe de Investigación Sumaria OF C01-:SUM-002-21.</p>	
32	Sra. María de los Ángeles Vásquez Quirós.	<p>De manera más respetuosa solicitar ante ustedes la autorización para el uso de las zonas de antejardín y retiro trasero en mi propiedad (En la actualidad la construcción de mi casa constituye el 100% de la cobertura del terreno, ya que para la construcción de la misma no existía plan regulador y no se requería respetar el antejardín y el retiro posterior impuestos en el plan regulador actual), ubicada en Guadalupe Barrio Independencia, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Nacional bajo el tomo 3384, folio 150, fecha julio 1986. Dicha propiedad consta con todos los servicios y un área de 91.16m² importante recalcar que esta propiedad es de 10 metros de fondo por 9.5 metros de frente.</p> <p>Dicha autorización de retiros es necesaria para poder cumplir con los trámites de los permisos municipales, dado que los planos ya fueron aprobados por Colegio de Ingeniería y Arquitectos, (el cual hace constar que ninguna de las paredes laterales y la trasera contemplan ventanales), así como la disponibilidad de agua, lo cual demuestra que se encuentra en una zona consolidada. El fundamento de este trámite se basa en la necesidad habitacional de uno de mis hijo, el cual no puede adquirir un terreno para edificar su casa, por tanto, decidimos facilitarle la planta alta para dicho fin, y como podrán notar si se aplican los retiros correspondientes el área para construir sería insuficiente para albergar a mi hijo con su pareja y 2 niñas. Es importante tomar en cuenta uno de los fundamentos para respetar estos retiros frontales y posteriores según el nuevo plan regulador, es para</p>	COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.

		generar zonas verdes para la absorción del agua llovida, si se aplican estos retiros para la segunda no cumplirían la función por la cual se instauraron ya que la primera planta no nos cumple por la fecha de construcción. Agradeciendo la atención a la persona y su pronta respuesta a la misma.	
33	Alcalde Municipal MG-AG-03242-2021	En atención al oficio SM 583-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 027-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada SM 294-2021 que anexa nota enviada por la señora Ana Lorena Mora Alfaro a la Administración para que analice dicha solicitud. Al respecto me permito adjuntar el oficio DH 145-2021 de fecha 29 de junio de 2021 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira de Desarrollo Humano, quien a su vez remite oficio ADDHG-011-2021 rubricado por la Licda. Cindy Chinchilla Araya, Socióloga encargada de Proceso, quien rinde informe sobre el particular. Lo anterior para su conocimiento.	COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA CONOCIMIENTO.
34	Alcalde Municipal MG-AG-03307-2021	En seguimiento con oficio SM 524-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día 29 de marzo de 2021, artículo IV.XIX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 039-2021 de la Comisión de Obras Públicas que se establezca una mesa de trabajo entre la Administración Municipal, la Dirección de Ingeniería y Operaciones el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea y la Comisión de Obras Públicas, con el objetivo de definir una ruta con relación a la Ley 19.548 LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CICLISTICA, en busca de mejoras para el sector ciclismo que ha venido en aumento en los últimos años, remito nota MG-AG-DI-2305-2021 de fecha 29 de junio de 2021 suscrito por el ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en el cual informa que se designó al Arq. Kendry Johnson Daniels Asistente para participar de dicha mesa y valorar los alcances de	COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA CONOCIMIENTOS.

		las propuestas a discutir. Lo anterior para sus conocimientos.	
35	Alcalde Municipal MG-AG-03212-2021	Adjunto encontraran el oficio MG-AG-DAD-CLP-0761-2021 con fecha del 29 de junio del 2021 suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Con V.B del Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico, donde detallan que con el fin de poder cumplir con las funciones que lleva a cabo el Departamento de Cobro, Licencias y Patentes en lo que respecta al otorgamiento de licencias municipales así como con la intención de que nuestro marco regulatorio se ajuste a la poca actual y en virtud de que el reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de nuestra municipalidad data de 19 años atrás consideran importante proceder con una reforma integral de este. Informan además que al analizar el documento vigente se pudieron percatar que no se encuentra una normativa que regule lo que son lo que como costumbre se denominan “permisos de temporada navideña” y consideran de suma importancia proceder a regular estas licencias con el fin de evitar cualquier error al momento de la tramitación e inclusive cualquier inequidad con respecto a este asunto. Motivo por el cual remiten los borradores de la “Reforma Integral del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Goicoechea” así como el borrador del “Reglamento de para el Otorgamiento de Licencias de Temporada Navideña de la Municipalidad de Goicoechea”. En razón de lo anterior se trasladan los Reglamentos anteriormente mencionados para su estudio y aprobación.	COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, son los asuntos.

ARTICULO III.I

LICDA. PAULA VÍQUEZ CÉSPEDES DIRECCIÓN REGIONAL SAN JOSÉ NORTE, DRESJN-0935-2021

“Con fundamento en la atribución que me confiere el artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, mismo que dispone a la letra:

"Artículo 25.-El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva."

Me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el decreto No.38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, se tramitó una denuncia formal en contra de la Junta de Administrativa del Liceo Napoleón Quesada y según lo recomienda en el Informe de Investigación Sumaria, el Supervisor de Circuito 01, el M.A.Ed Fabio Vargas Brenes, expediente OF C01-SUM-003-21, el supervisor considera que la causa por la que se denuncia a esta Junta Administrativa no se determina en la investigación, sin embargo, al día de hoy, la Dirección Regional de Educación San José Norte, continua en espera de respuesta al trámite a la Investigación sumaria OF C01-SUM-001-08-20 que constaba de 2461 folios, presentada a su Honorable Concejo Municipal el día 27 de agosto del 2020, hace ya más de 10 meses, donde se denunciaron posibles faltas graves cometidas por esta Junta Administrativa, la cual se mantiene a la fecha. Estas faltas graves en esta nueva investigación sumaria se mantienen, sin embargo, no se solicita destitución nuevamente, ya que se solicitó en mediante el oficio DRESJN-1275-2020 del 25 de agosto 2020.

Por este motivo, se les solicita y recomienda a la mayor celeridad posible, finalizar el análisis de la investigación sumaria OF C01-SUM-001-08-20, así como el oficio DRESJN-1275-2020 y proceder con la recomendación de destitución en pleno de los actuales miembros de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada:

- Jorge Arturo Gutiérrez Quesada
- Ericka María Castro Calderón
- Mario Eduardo Hernández Fonseca
- Jacqueline Ovares Chinchilla
- Nidia del Rocío Ureña Campos

Se adjunta al presente documento copia certificada del expediente de la investigación sumaria, misma que consta de 372 folios. En dicho expediente es posible visualizar, entre otros documentos, los siguientes copias fotostáticas:

- a. Del folio 1 al 2 datos de conformación de la Junta.
- b. Del folio 13 al 29 registros de asistencia.
- c. Del folio 30 al 46 contratos.
- d. Del folio 47 al 156 planillas de pago del 2018 al 2021.
- e. Del folio 157 al 359 actas del 2018 al 2021
- f. Del folio 360 al folio 362 respuesta de la directora.
- g. Del folio 363 al 365 Denuncia.

h. Del folio 366 al 367 Informe técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San José Norte.

i. Del Folio 368 al folio 372 Informe de Investigación Sumaria OF C01-SUM-003-21.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, a mí realmente, como miembro del Concejo Municipal, me da mucha pena que nos tengan que mandar a decir que eso no lo hemos resuelto y tienen toda la razón verdad, desde agosto se nos dijo que habían aparentemente un mal manejo de los recursos de parte de los Miembros de la Junta Directiva, la Junta Administrativa y nosotros no hemos resuelto pero esta comisión, la Comisión de Jurídicos lo vimos, ese tema lo vimos el 16 de julio, junto con lo del Napoleón Quesada, eh, lo de la Pilar Jiménez, que lo dictaminamos la semana pasada, le solicitamos a don Mariano Ocampo que nos redactara los dictámenes y ya nos sacó el de la Pilar Jiménez, nos falta la del Napoleón, hoy precisamente le solicite a don Mariano que por favor nos saque ese dictamen para que sea conocido el próximo lunes.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ese documento lo pasamos a la Comisión de Jurídicos, para que proceda en consecuencia y nos rinda un dictamen.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO III.II

ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03279-2021

“Anexo oficio DE-E-137-06-2021, de fecha 28 de junio de 2021, suscrito por la Licda Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente a invitación a los alcaldes de los gobiernos locales al evento de intercambio de experiencias de alto nivel con expertos del Municipio de Pereira: Movilidad sostenible y desarrollo urbano orientado al transporte, proyecto mUEve, actividad que se realizará los días 29 y 30 de julio en un hotel fuera de la GAM, el cual está por definirse, los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación de cada autoridad local serán cubiertos por el proyecto mUEve.

Dado lo anterior el suscrito solicita permiso a ese Órgano Colegiado para la asistencia en este evento.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del Oficio MG-AG-03279-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del concejo Municipal, somete a votación el Oficio MG-AG-03279-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Oficio MG-AG-03279-2021, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°2

“Se autoriza al Alcalde Municipal participar en el evento de intercambio de experiencias de alto nivel con expertos del Municipio de Pereira: Movilidad sostenible y desarrollo urbano orientado al transporte, proyecto mUEve, a realizarse los días 29 y 30 de julio en un hotel fuera de la GAM (por definir), los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación de cada

autoridad local serán cubiertos por el proyecto mUEve.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, quiero solicitarle a los señores regidores con toda la consideración para hacer una alteración del Orden del Día que le llegó al Alcalde un poco tarde para meterlo dentro del orden del día, que es una apelación de una licitación que queremos que el Concejo la conozca, mandarla a una comisión tiene que ser jurídicos para que conozca esa apelación, para que ojalá en la próxima reunión como eso tiene vencimiento al 19 de julio se pueda responder, lo que procede en consecuencia y lo otro es una licitación que lo tenía la comisión pero dado a que se ha tenido muchas cosas que es la licitación MG-AG-03052-2021, para poderla dispensar de trámite y para que se vence el 9, entonces no vamos a tener tiempo de hacerlo es un tema de tiempo esto se le había trasladado a los señores Regidores en las cuales yo hice unas observaciones que tiene esta licitación.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, yo quería aprovechar esa alteración para incluir tres dictámenes de la Comisión de Jurídicos, que tiene ahí Yoselyn en la mesa.

El Presidente del Concejo Municipal indica, a bueno usted lo que está diciendo es que se incluyan el dictamen N°52-2021, el dictamen N°53-2021 y el dictamen N°54-2021, para que se conozcan ahora, están debidamente firmados, por los señores miembros, entonces serían 5 cosas, 3 dictámenes y dos licitaciones.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día, para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los cuales constaran posterior a los ya establecidos en el orden del día y los dos oficios del Alcalde Municipal constaran posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO IV

DICTAMENES DE COMISION E INFORMES DE AUDITORIA

ARTICULO IV.I

DICTAMEN N° 058-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

“En reunión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesor Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-593-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Margoth Artavia Retana y el señor Jimmy Artavia Retana, conocida en Sesión Ordinaria N° 15-2021, celebrada el 13 de abril de 2021, Artículo III, Inciso 7).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Margoth Artavia Retana y el señor Jimmy Artavia Retana, mediante nota solicitan: “Sirva la presente para saludarles y poder expresar de la manera más respetuosa la inconformidad que tenemos sobre el oficio MG-AG-DI-01105-2021.

Como es de su conocimiento en este oficio se han venido presentado una serie de controversias sobre una ventana construida en colindancia hace más de veinte años, hace bastante tiempo ya.

Para el día 27 de enero del 2020, se le notifica por primera vez de parte de la municipalidad a la vecina Carmen Aguilar dueña del inmueble que debe cerrar la ventana que da a nuestra vivienda, dicha ventana quien la construyo fue mi padre que en vida se llamó Anibal Artavia se construyó con su consentimiento.

Mi hermano Alberto, Oscar y mi padre fueron contratados por el Señor Lasantas para la construcción de dicho inmueble, mi hermano Oscar Artavia confecciono los planos para poder levantar dicha construcción en el año 1995, así como lo indican los planos y permisos que ustedes otorgaron en aquel momento y copia que dieron a la señora Carmen Aguilar el día 19 de octubre del 2020.

Esta ventana en colindancia tiene muchos años de estar ahí y hasta ahora molesta. Sonia debería tener presente que ella también cuenta con una ventana en colindancia sur, donde la señora María del Carmen y esta ventana fue construida sin los permisos adecuados.

Creemos que para aquella fecha no existe el plan regulador en Goicoechea papel que juega un importante detalle. Según no me equivoco, pero todo lo que se construyó antes o durante esta fecha, se debe de respetar. “Esto decía mi padre”

Como en aquel entonces la toma de decisiones tenía mucho valor, queremos honrar los acuerdos que en aquel momento fueron tomados por mis padres.

Como les he venido relatando Sonia Artavia no es la única dueña del inmueble somos varios hermanos y considero que deben de respetar las voluntades emanadas en la declaración jurada que le hicimos a la señora Carmen ella la ha venido presentando y ustedes han hecho caso omiso.

El inmueble en este momento se encuentra en un proceso sucesorio y hasta no finalizar Sonia no puede tomar decisiones a su gusto y de manera unilateral sobre la vivienda de nuestros padres. Para tal razón solicitamos de la manera más respetuosa se respete los acuerdos tomados por mis padres en aquel momento y el realizado por el Ingeniero don Mario Iván Rojas en su oficio numero MG-AG-DI-2558- del 21 de SETIEMBRE donde el señor Daniel Arce Astorga remite documento, y da a conocer que los vecinos subsana el cierre de dicha ventana por dentro, como lo confirma oficio número 05-2020 y fotos que se encuentran.

Sabemos mi hermano y Yo que la señora Carmen es una adulta mayor y el conocer a la Familia Lasantas no es desde ahora esta relación lleva más de cuarenta años, y ahora se viene a deteriorar por la toma de decisiones sobre una ventana que ni siquiera tiene visibilidad alguna a la intimidad de la vivienda de mis padres”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Notificar a la señora Margoth Artavia Retana y el señor Jimmy Artavia Retana que de acuerdo con el oficio MG-AG-DI-2558-2020, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, se subsanó la conducta irregular de

construcción de ventanas en colindancia, colocando forros internos, eliminando al 100% la visibilidad de las mismas.

2. Informar a los señores Margoth Artavia Retana y Jimmy Artavia Retana que, en caso de no estar conformes con la presente resolución, tienen derecho a recurrir ante la autoridad correspondiente conforme a lo establecido en el Código Municipal.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°058-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°058-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°058-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°058-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Notificar a la señora Margoth Artavia Retana y el señor Jimmy Artavia Retana que de acuerdo con el oficio MG-AG-DI-2558-2020, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, se subsanó la conducta irregular de construcción de ventanas en colindancia, colocando forros internos, eliminando al 100% la visibilidad de las mismas.
2. Informar a los señores Margoth Artavia Retana y Jimmy Artavia Retana que, en caso de no estar conformes con la presente resolución, tienen derecho a recurrir ante la autoridad correspondiente conforme a lo establecido en el Código Municipal.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.II

DICTAMEN N° 080-2021 COMIISÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

“En reunión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesor Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-922-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio DMVAH-0284-2021, CFIA-0576-05-2021, suscrito por la Ing. Irene Campos Gómez, Ministra, Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo Colegio Federado de Ingenieros de Arquitectos, conocido en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, Artículo III, inciso 18).

CONSIDERANDO QUE:

la Ing. Irene Campos Gómez, Ministra, Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo Colegio Federado de Ingenieros de Arquitectos, mediante oficio DMVAH-0284-2021, CFIA-0576-05-2021, expresan:

“El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) en colaboración con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), al igual que muchas organizaciones, empresas e instituciones, en atención a la emergencia del COVID19 y en concordancia con la declaratoria de emergencia nacional emitida por el Gobierno de Costa Rica (Decreto Ejecutivo No.42227-MP-S), ha implementado ajustes en su modalidad de operación, y de prestación de los servicios, con el objetivo de no detener la dinámica socio-económica del país.

Gracias a una metodología de trabajo estandarizada, que se potenció por medio de las plataformas electrónicas de tramitación Administrador de Proyectos de Construcción (APC) y Administrador de Proyectos de Topografía (APT), ambas administradas por el CFIA pero oficiales del Gobierno de la República; se logró que el proceso de tramitación de registro de la responsabilidad profesional y de permisos de construcción, se realizara sin contratiempos, con trabajo remoto del personal administrativo y operativo.

En estos momentos, los profesionales de los sectores productivos de la ingeniería, arquitectura, topografía y construcción pueden continuar con la tramitación de sus proyectos, gracias a las funcionalidades de trabajo virtual, que son características del APC y APT, y que permiten integrar de manera conjunta, en un solo proceso, al CFIA, a las instituciones del Gobierno Central, y a las municipalidades.

Los esquemas de trabajo digitales, así como procesos de mejora continua para la modernización y eficiencia de los servicios, son recursos valiosos con los que se puede apoyar a la sociedad, a la economía, y al medio ambiente en momentos críticos como los que nos ha tocado vivir.

A la fecha, se ha logrado que 67 municipalidades del país realicen el trámite de permisos de construcción de forma 100% digital, a través de la plataforma del APC, con las consiguientes economías y favoreciendo de manera significativa el servicio al cliente, pero aún hay 15 municipios que lo hacen de forma mixta (tanto digital como presencial).

Por lo anterior, y siendo ustedes uno de los 15 municipios que trabajan todavía algún porcentaje del trámite en forma física, se les hace una formal instancia a que se unan de manera definitiva a la modernidad del proceso electrónico, terminando de pasar su proceso interno de trámite mixto a una fase totalmente digital; como una decisión fundamental para ayudar a los usuarios que van a desarrollar obras, y a los profesionales de ingeniería y de arquitectura que las realizarán, a que puedan realizar sus trámites desde sus casas y oficinas,

sin tener que hacer desplazamiento físico al edificio municipal. Para ello se debe orientar el proceso para trabajar de forma conjunta hacia la digitalización total de los procesos de tramitación, permitiendo a los usuarios y funcionarios de su municipalidad, continuar con sus actividades de manera virtual; y cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el Gobierno Central para combatir la difícil situación actual.

Adicionalmente, el paso a un proceso 100% digital, como ya lo pueden observar en los 67 municipios que lo realizan de esa manera, ayuda a un proceso más eficiente, más transparente y más funcional, con los consiguientes ahorros en papel, tiempo y costos de los desplazamientos. También es importante mencionar, que dicha decisión posibilitará que su municipio pueda avanzar de manera significativa en el ranking de eficiencia municipal de permisos de construcción que el CFIA, con el apoyo del MIVAH y del IFAM, publican cada seis meses.

Quedamos a disposición para coordinar las acciones que consideren necesarias, ofreciendo el apoyo de la funcionaria del CFIA Laura Cruz, que puede ser contactada en la dirección electrónica: lcruz@cfia.cr”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslada a la administración municipal para que mediante un cronograma de tiempos realicen las gestiones necesarias para que la Municipalidad de Goicoechea forme parte del proceso de digitalización que proponen el CFIA y el MIVAH e informe a este concejo municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°080-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°080-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°080-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°080-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslada a la administración municipal para que mediante un cronograma de tiempos realicen las gestiones necesarias para que la Municipalidad de

Goicoechea forme parte del proceso de digitalización que proponen el CFIA y el MIVAH e informe a este concejo municipal.

2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Alcalde Municipal indica, no solo para comentarles rápido que ya iniciamos esas conversaciones con el MIVAH, hemos tenido ya una reunión hace unos días y está planteada para la próxima semana una segunda reunión para ir avanzando el tema de tramitología para que los señores Regidores estén enterados de la situación y los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO IV.III

DICTAMEN N°81-2021 COMISION DE OBRAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesor Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-912-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-02696-2021, suscrito por el Alcalde Municipal conocido en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, Artículo III, inciso 13).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con el oficio MG-AG-02696-2021, indica:

En atención a oficio SM 644-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo IV.XIII donde se aprobó el Por Tanto del adendum al Dictamen N° 43-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la administración Municipal, para que tome acciones urgentes en virtud de lo denunciado por los vecinos de la alameda N de la Comunidad de los Cuadros en el Distrito de Purral, me permito muy respetuosamente anexar los siguientes criterios:

Oficio MG-AG-DI-01857-2021 de fecha 27 de mayo de 2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones.

Oficio MG-AG-DJ-153-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico.

Por último, nota suscrita por vecinos registrales de tres viviendas, de fecha 13 de mayo de 2021, donde presentan propuesta para la implementación de un portón en la misma. Lo anterior con el fin de que sea valorado por parte de ese Órgano Colegiado la solicitud expuesta por los vecinos de la Alameda N de Los Cuadros.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se informe a la administración municipal que proceda conforme a la normativa vigente de acuerdo al oficio MG-AG-DI-01857-2021 suscrito por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez sobre el caso correspondiente, ya que el Concejo Municipal no tiene injerencia sobre este caso meramente administrativo.

2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°081-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°081-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°081-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°081-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se informe a la administración municipal que proceda conforme a la normativa vigente de acuerdo al oficio MG-AG-DI-01857-2021 suscrito por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez sobre el caso correspondiente, ya que el Concejo Municipal no tiene injerencia sobre este caso meramente administrativo.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, este es un caso en donde ha habido varias notas al Concejo Municipal, lo que sucedió al final es que la administración pues tiene que resolverlo entiendo que los vecinos hicieron una solicitud y esa se nos trasladó digamos al Concejo sin embargo como lo dice la esencia del dictamen nada más quería decir que realmente que aun nos hubieran enviado a nosotros otra solicitud y demás el cumplimiento digamos de lo que dijo don Mario Iván en el oficio es lo que le corresponde a la Administración digamos no es algo como que nosotros como Concejo tengamos injerencia en el tema y por eso fue que se dictaminó de esa forma, creo eso es importante que le quede claro a los vecinos y vecinas porque no es algo que nosotros podamos incidir para cambiar porque en el reglamento está sumamente claro que las alamedas no pueden tener ingreso de vehículos y demás, entonces yo nada más quería hacer la aclaración y que los vecinos tengan seguridad que es algo que se extralimita de nuestras funciones.

ARTICULO IV.III

DICTAMEN N° 082-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesor Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-811-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor José Pablo González Quirós, Arquitecto, Garnier Arquitectos, conocida en Sesión Ordinaria N° 21-2021, celebrada el día 24 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 12).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor José Pablo González Quirós, Arquitecto, Garnier Arquitectos, mediante nota solicita:

“Por este medio me dirijo a ustedes con el fin de poder valorar la opción de exentar el retiro posterior del lote con el número de Catastro 1-2248605-2020 el cual se ve afectado por el alineamiento del MOPT, dicho alineamiento parte de los 12 m de línea de centro de calle, por lo que debe retirarse 2 metros adicionales a la línea de construcción actual, con este sustento es que consideramos oportuno poder liberar este retiro.

El proyecto en cuestión iniciaría pronto el proceso para obtener el permiso de construcción, esto par el apoyo Farmacia Leisa, el mismo cuenta con más de seiscientos metros cuadrados de construcción distribuidos en dos plantas, con acceso por el frente de la propiedad y sin ningún acceso visual hacia colindancias este proyecto está a nombre de persona jurídica Corporación Alto Tepeyac S.A con la cedula 3-101-290050 a quienes represento ante ustedes para este trámite en particular.

Se adjuntan lo documentos correspondientes para la evaluación del caso así como el plano de catastro con las referencias de retiros, y el diagrama arquitectónico con la propuesta sin retiro posterior”.

2. El artículo 16 de Plan Regulador indica:

ARTÍCULO 16: ZONA RESIDENCIAL MATA DE PLATANO (ZRMP)

Se ubica al Oeste de Vistas del Valle entre los cajones del río Purral, del río Torres, hasta la confluencia de ambos ríos.

1.- Propósitos:

El propósito de esta zona es permitir una vida urbana de barrio residencial poco denso, de acuerdo a los objetivos (Art. 2, incisos 4, 5, y 9 de este Reglamento) y a las políticas de desarrollo, de densidades y de uso de la tierra, indicadas en la Memoria Explicativa del Plan Regulador en sus CAPÍTULOS 6, 7, Y 8.

En particular se destaca la intención de:

- a) Mantener la percolación en los terrenos y la proporción de áreas de espacios abiertos.
- b) Evitar el aumento de las escorrentías.
- c) Mitigar el incremento del tránsito automotor en la carretera principal entre el cruce a Moravia y El Alto.
- d) Impedir el aumento de población densa propia de las urbanizaciones de interés social (lotes de 120 m².), que se contraponen a todo lo anterior.

e) Mantener el carácter social y ambiental actual, que es concordante con el patrón de densidades decrecientes conforme se acerca al anillo de contención del GAM.

2.- Usos Permitidos:

- Residencial Unifamiliar
- Servicios conexos a la vivienda

3.- Usos Condicionales:

- Residencial Multifamiliar
- Comercio Menor
- Industria Inocua
- Usos Público-Institucionales
- Áreas Verdes
- Videojuegos
- Hospedajes tipo alojamiento y desayuno ("bed and breakfast")
- Centro de acopio de desechos reciclables
- Parqueos

4.- Requisitos:

- Área de lote.....300 m²
- Frente mínimo de lote.....12 m
- Retiro frontal.....3 m
- Retiro lateral a un solo lado.....3m por 9m de profundidad desde la línea de propiedad
- Cocheras.....deben respetar el retiro frontal; pueden ocupar el retiro lateral.
- Retiro posterior.....3 m o equivalente.
- Cobertura máxima.....60 %
- Área de drenaje del tanque séptico.....50 m² o según pruebas de infiltración
- Área máxima de piso.....dos veces la cobertura
- Verjas.....tipos 0,1,2,4,5,6 y 8
- Tapias.....convencionales en las colindancias, deben respetar el retiro frontal.

5.- Usos Prohibidos:

- Industrias
- Botaderos de basura a cielo abierto

- Curtiembres
- Chancheras
- Granjas

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicarle al señor José Pablo González Quirós que proceda a realizar los permisos correspondientes ante la Dirección de Ingeniería y Operaciones, con respecto a la solicitud de exoneración del retiro posterior del plano catastro 1-3348605-2020 indicarle que en cumplimiento con el artículo 16 del Plan Regulador de Goicoechea no es posible la exoneración de la zona del retiro posterior.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°082-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°082-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°082-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°082-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Indicarle al señor José Pablo González Quirós que proceda a realizar los permisos correspondientes ante la Dirección de Ingeniería y Operaciones, con respecto a la solicitud de exoneración del retiro posterior del plano catastro 1-3348605-2020 indicarle que en cumplimiento con el artículo 16 del Plan Regulador de Goicoechea no es posible la exoneración de la zona del retiro posterior.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.V.

DICTAMEN N° 083-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesor Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-871-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Jairo Gutiérrez González, Representante Legal de Infinity Times S.A., conocida en Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 21 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 17).

CONSIDERANDO QUE:

El señor Jairo Gutiérrez González, Representante Legal de Infinity Times S.A., mediante nota, manifiesta:

“La presente es para saludarle y a la vez solicitarle interponga sus buenos oficios para que valore y estudie el caso que enfrenta mi propiedad ubicada en el Distrito de Calle Blancos, avenida 31, Contiguo a la fábrica de Hielo Alaska, debido a que empezó a realizar la construcción de 5 apartamentos, sin su respectivo permiso municipal, obra que se encuentra notificada y clausurada por la Dirección de Ingeniería y Urbanismo, aclarando que me encuentro realizando las gestiones pertinentes a nivel municipal para poner la obra anteriormente descrita en regla y a como lo estipula la ley.

Debido al avance de obras se procedió a cerrar los linderos laterales con respecto a los vecinos colindantes y en el segundo nivel se está utilizando dicha zona con la construcción de un balcón el cual no será utilizado como una zona habitable sino más bien una sección de la obra la cual tiene como finalidad dar un espacio de relajamiento y ventilación a mi propiedad.

El uso del suelo otorgado por la Dirección de Ingeniería tramite #50145 del cual le adjunto copia a nombre de Infinity Times S.A indica que mi propiedad según el Plan Regulador que rige el Cantón de Goicoechea debo de respetar un retiro de antejardín de 2 metros, razón por la cual solicito interponga sus buenos oficios debido a que la obra ya se encuentra con un avance de obra y así de esta manera poder valorar si existe la posibilidad de que dicho retiro me sea exonerado según aval realizado por su persona y por la Comisión de Obras del Municipio.

Se adjuntan las fotografías del avance de obra en mención”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le indique al señor Jairo Gutiérrez González que esta comisión se ve imposibilitada de aprobar su solicitud en cumplimiento con la normativa vigente relacionada al uso de antejardín.
2. Se le notifique al suscrito el criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República relacionado a los posibles usos autorizados en el antejardín y posterior valore solicitar nuevamente a este Concejo Municipal lo que corresponda.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°083-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario William Rodriguez Román no vota por encontrarse fuera de la curul.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°083-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario William Rodriguez Román no vota por encontrarse fuera de la curul.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°083-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

El Regidor Propietario William Rodriguez Román no vota por encontrarse fuera de la curul.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°083-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le indique al señor Jairo Gutiérrez González que esta comisión se ve imposibilitada de aprobar su solicitud en cumplimiento con la normativa vigente relacionada al uso de antejardín.
2. Se le notifique al suscrito el criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República relacionado a los posibles usos autorizados en el antejardín y posterior valore solicitar nuevamente a este Concejo Municipal lo que corresponda.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.”**

El Regidor Propietario William Rodriguez Román no vota por encontrarse fuera de la curul.

ARTICULO IV.VI.

DICTAMEN N° 049-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 23 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-913-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-02675-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 23-2021, artículo III inciso 4), se conoció oficio MG-AG-02675-2021, suscrito por el Alcalde Municipal donde anexa nota suscrita por la señora Sofía Hudson Ibarra donde solicita la renovación de la beca para el II Trimestre del año 2021 en la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas.
2. Que las materias a matricular por la señora Hudson Ibarra, para el II Cuatrimestre 2021 son:

MATERIA	COSTO
---------	-------

Métodos y técnicas de Investigación	¢67.000.00
Inversión y Títulos Valores	¢67.000.00
Total de materias	¢134.000.00
Matricula	¢54.000.00
Total de Materia y Matricula	¢188.000.00

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad Tecnológica Costarricense.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar de la funcionaria Hudson Ibarra será de ¢94.000.00.
- Para hacer efectiva la beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique a la funcionaria Hudson Ibarra.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°049-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°049-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°049-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°049-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°8

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad Tecnológica Costarricense.

- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar de la funcionaria Hudson Ibarra será de ¢94.000.00.
- Para hacer efectiva la beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique a la funcionaria Hudson Ibarra.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.VII.

DICTAMEN N° 050-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 23 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-980-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-02843-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 24-2021, artículo III inciso 17), se conoció oficio MG-AG-02843-2021, suscrito por el Alcalde Municipal donde anexa nota suscrita por el señor Pablo Ortega Romero donde solicita beca para la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Fidélitas para el II cuatrimestre del año 2021.
2. Que las materias a matricular por el señor Ortega Romero, para el II Cuatrimestre 2021 son:

MATERIA	COSTO
Historia de la Cultura y el Arte	¢79.695.00
Probabilidad y Estadística Descriptiva	¢79.695.00
Total de materias	¢159.390.00
Matricula	¢99.500.00
Total de Materia y Matricula	¢258.890.00

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Pablo Ortega Romero para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad de Fidélitas.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Ortega Romero será de ¢129.445.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Pablo Ortega Romero deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Pablo Ortega Romero.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°050-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°050-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°050-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°050-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°9

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Pablo Ortega Romero para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad de Fidélitas.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Ortega Romero será de ¢129.445.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Pablo Ortega Romero deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Pablo Ortega Romero.

- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.VIII

DICTAMEN N° 051-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 23 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-970-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARÍA CELINA SOSA ORTEGA PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN EL EDEN DE PURRAL DE GOICOECHEA, SAN JOSE.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio del 2021, Artículo III.II, inciso 12), se conoció nota suscrita por la señora María Celina Sosa Ortega, Presidenta Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y Mantenimiento de Zonas Recreativas de Urbanización el Edén de Purral de Goicoechea, San José que indica:

“Por este medio queremos expresarles nuestra preocupación por una serie de irregularidades que se han cometido en perjuicio de nuestra Asociación y que manifestamos a continuación:

La Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y Mantenimiento de Zonas Recreativas de Urbanización El Edén de Purral de Goicoechea, san José, preocupada por el desarrollo de la comunidad gestiono a través del Sindico Martin Picado, dos partidas para iniciar la construcción del Centro de Apoyo Juvenil que se ubica en Urbanización El Edén. La partida que fue entregada en el año 2018 se gestionó a través del síndico porque en ese momento éramos un comité comunal, posteriormente se conformó la Asociación través de DINADECO, y una vez que se obtuvo la personería jurídica, se gestionó la segunda parte que fue entregada en el año 2019. Con esos recursos se inició la construcción de la primera etapa de la obra, que concluyo el 19 de abril último. La obra se recibió por parte de la Sindica Iris Vargas Soto el 20 de abril pero extrañamente no nos fue comunicado esa actividad ni tampoco se le dio participación a la Comunidad. Cuando nos enteramos a través de las redes sociales, específicamente en FACEBOOK, donde la Sindica público el recibimiento de la obra nos causó confusión porque la obra se gestionó por la Asociación y no por medio de la Sindica que ahora pretende hacer suya la gestión. Otro hecho que nos preocupa es que cuando se inició la construcción de la primera etapa de la obra el encargado de la misma estaba en constante comunicación con la Presidenta de la Asociación incluso hasta enviaba fotos del avance de la obra, a partir del día 07 de abril se interrumpió la comunicación con el contratista por parte de él, y no fue sino hasta el

20 de abril que a raíz de la publicación de la Sindica. La Presidente procedió a consultarle al encargado que si la obra estaba terminada a lo que contesto que ya había sido entregada y que algunos materiales como lámparas breakers habían sido entregados al señor Carlos Quintero, Presidente de la Asociación Beraca en calidad de custodia debido a esta la Presidenta de la Asociación acompañada de la Secretaria se presentan al lugar de la obra y encuentran el candado de la entrada completamente cortado.

Luego de esta lamentable situación nos dirigimos al señor Alcalde , Don Rafael Ángel Brenes Vargas, mediante nota de fecha 20 de mayo de 2021 donde le solicitamos una explicación de todos estos hechos pues la obra no ha sido oficialmente inaugurada. Sobre esa carta no hemos recibido respuesta. Nos causa indignación que el lunes 07 de junio en la Sesión del Concejo Municipal, cuando el señor José Domínguez, Regidor Suplente del Distrito de Purral abordó el tema que denunciarnos por este medio, el señor Alcalde indico que no tenía conocimiento de la situación y que no había tenido nunca un acercamiento con esta Asociación y que no nos conocía cuando lo cierto es que él nos recibió en su oficina a principios del año 2020 y posteriormente el día 28 de abril de 2021, tuvimos una audiencia telefónica donde la Presidenta de nuestra Asociación Sra. Celina Sosa Ortega, le consulto sobre la situación que aquí denunciarnos y el señor Alcalde nos manifestó que no tenía conocimiento de la situación y que esta situación es de resorte de Ingeniería Municipal y que debíamos dirigirnos al Ing. Kendry Johnson. A nuestro criterio y por lo hechos aquí denunciados podríamos estar en presencia de un cambio de destino de recursos públicos, razón por la cual solicitamos a ese Honorable Concejo realice una investigación y se nos comunique el resultado. Queremos dejar constancia que son las Asociaciones las que representan a la comunidad y nos parece una falta de respeto que sea un síndico o un regidor el que se acredite las obras que con tanto esfuerzo fueron construida con el apoyo de la comunidad.”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 24-2021 el Regidor Suplente José Domínguez Montenegro hace la aclaración de lo que manifestó en la Sesión Ordinaria N° 23-2021 que indica:
“Hago uso de la palabra que este momento para referirme a la intervención que hice en la semana pasada con respecto a la petición de la Asociación de Desarrollo de El Edén y cometí un error de apreciación el cual quiero ahora rectificar, en el momento que dije que la Municipalidad había dado dinero a la asociación, lo que quise decir es que la Municipalidad le había dado el proyecto a la asociación, no dinero, en ningún momento se le ha dado dinero a la asociación el Edén, por lo tanto quisiera también que se corrija el acta y que quede claro que en ningún momento se ha dado dinero a la Asociación de Desarrollo El Edén y por supuesto que en cada uno de estos proyectos, todos los recursos que se utilizan son los recursos que se obtienen de los dineros del presupuesto exactamente de los contribuyentes, en ningún momento y ninguna asociación tiene la cantidad de dinero para ejecutar un proyecto de tal magnitud, este u

otro que se haya presentado en cualquier parte del cantón, por lo tanto entonces para corregir y le pido disculpas también a los vecinos del Edén y a la junta directiva del Edén, por este error de apreciación, el cual queda claro ahora en este momento que en ningún momento se le ha entregado dinero a esa asociación para que no haya problemas y sobre todo que no haya ninguna controversia adicional, así que por favor yo pido que se corrija el acta para que no haya ningún problema más adelante.”

3. Que en Sesión Ordinaria N° 25-2021 la Sindica Propietaria Iris Vera Vargas Soto indica: “Hoy mi relatoría es referente a la declaración del señor Regidor Suplente José Arcadio Domínguez Montenegro del Partido Todos por Goicoechea, el día 7 de junio en el Concejo Municipal.

Indico parte de lo expuesto por el señor Regidor Suplente:

Que recibió una nota de la Asociación del Edén, trabajo proyecto para apoyar a los jóvenes, la señora Celina presidenta de la Asociación le entrego el dinero de la Asociación que se hizo este centro de atención a los jóvenes del Edén.

La preocupación fue que la obra fue finalizada y fue recibida por Iris, Maikel, Kendry Johnson.

La preocupación de ellos en ningún momento como Asociación de Desarrollo le comunicaron que ya la obra estaba terminada y ellos hicieron un esfuerzo grande para poderlo hacer.

Que unos materiales fueron entregados al señor Carlos Quintero y para esto no fuimos informados ni como asociación ni como vecinos esto me lo dio la señora presidenta de la Asociación del Edén.

Lo manifestado por el señor Regidor Suplente, que entregaron un dinero para la construcción del edificio.

En su debido proceso la obra fue recibida por el Concejo de Distrito de Purral y como representante del Gobierno local la Síndica Propietaria y el departamento de Obras Municipales debe revisar que se cumpla las especificaciones técnicas y recibir la obra.

Debe quedar claro que la Construcción de este edificio es totalmente un proyecto presentado con el debido bloque de legalidad por una Asociación jurídica y proponente el proyecto cual fue aprobada por el Concejo Municipal.

Esta obra de presupuesto de Distrito de Purral se dividió en tres etapas.

- 1- Planos y permisos.
- 2- Construcción obra gris.
- 3- Conclusión y habilitación del edificio.

La obra de Construcción del Centro Apoyo Juvenil **no ha sido terminada**, falta una etapa, el Concejo de Distrito de Purral asignó veinte millones para concluir la obra.

Aprobado por el Concejo Municipal.

Con respecto al dinero que indica el señor Regidor Suplente, por parte del Concejo de Distrito desconozco si existe algún convenio mutuo de cooperación financiera ente la

Asociación Pro-Construcción y mantenimiento de parques de la urbanización el Edén y la Municipalidad de Goicoechea.

El día 12 de junio de 2021, a las 6:PM, en reunión vía zoom con el Comité Asociación Pro-Construcción y mantenimiento de parques de la urbanización el Edén la Señora Celina Sosa indico como representante legal y Presidenta ella o algún Directivo no ha conversado con el señor Regidor Suplente José Arcadio Domínguez Montenegro del Partido Todos por Goicoechea.

Con este informe breve de aclaración espero dilucidar ante ustedes, ya que este comentario dio un estado de duda ante la opinión pública y ante el Concejo Municipal que se recibió algún dinero y que las actuaciones del Concejo de Distrito no están en el debido proceso.

Donde el Concejo de Distrito y como Síndica Propietaria desconozco si existe algún convenio de aporte económico entre la Asociación del Edén y la Municipalidad de Goicoechea, ya que la construcción del edificio Centro Apoyo Juvenil ha sido construida con presupuesto del Concejo de Distrito de Purral y aprobada por el Concejo Municipal, cumpliendo con el debido proceso.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se toma nota del SM 970-2021 donde traslada nota suscrita por la señora María Celina Sosa Ortega en vista de que ya dicho asunto se aclaró en el Concejo Municipal.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°051-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°051-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°051-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°051-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°10

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se toma nota del SM 970-2021 donde traslada nota suscrita por la señora María Celina Sosa Ortega en vista de que ya dicho asunto se aclaró en el Concejo Municipal.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

ARTICULO IV. IX.

DICTAMEN N° 052-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 23 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-2036-19 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA LORENA MIRANDA CARBALLO, SINDICA PROPIETARIA.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 38-19 celebrada el día 30 de setiembre de 2019 artículo 2° inciso 32) se conoció nota suscrita por la señora Lorena Miranda Carballo, Sindica Propietaria que indica:

“Por medio de la presente le saludo deseándole éxitos en sus funciones, hago de su conocimiento que en el distrito de Ipís existen excepciones especiales con cuatro salones comunales a saber: Korobó, Mozotal ya que ambos esta cerrados por orden del Ministerio de Salud y en ambos se están ejecutando las obras de mejoras necesarias para poder ponerlos al servicio de la Comunidad, el de la Trinidad de Mozotal en el cual aún hay una junta provisional los cuales están trabajando para poder sacar la cedula jurídica y en este momento el Ministerio de Salud está solicitando cumplir con unas mínimas mejoras para que pueda cumplir con lo establecido por las leyes, el salón de calle Gutiérrez la junta directiva ha realizado un esfuerzo con rifas y colaboración de los vecinos para poder ir adelantando el cumplimiento de los requisitos del ministerio de salud y muy pronto se estará iniciando con alquileres para poder terminar con la colocación de las medidas de seguridad necesarias y que son exigencia del ministerio de salud, hago de su conocimiento estas situaciones para que les puedan otorgar más tiempo para que llenen los formularios competentes y así poder pedirlos en convenio de administración.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se toma nota del SM 2036-2019 que anexa nota suscrita por la señora Lorena Miranda Carballo Ex Sindica Propietaria que ya indica que dichos problemas están subsanados.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°052-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°052-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°052-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°052-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°11

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se toma nota del SM 2036-2019 que anexa nota suscrita por la señora Lorena Miranda Carballo Ex Sindica Propietaria que ya indica que dichos problemas están subsanados.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV. X.

DICTAMEN N° 053-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 23 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-269-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA VILMA GARCIA HERNANDEZ.

SM-428-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-01384-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero del 2021 Artículo III inciso 15) se conoció nota suscrita Vilma García Hernández que indica:

“Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral Los Cuadros de Purral los saludamos y deseamos éxitos en sus gestiones en este momento nos apersonamos ante ustedes en razón de la notificación al correo del oficio SM 220-2021 de fecha 16 de febrero del 2021 mediante el cual nos remiten el acuerdo 7 tomando en la sesión ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021 artículo VI.II que dice textualmente en lo que nos interesa:

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada el SM 2582-2020 a la administración en donde se solicita el bien inmueble Distrito de Purral para que se aclare a este Comisión sobre varias denuncias en esta propiedad municipal acerca de construcciones irregulares sobre la cancha y también en la edificación de la Fuerza Pública.”

Debemos ser claros que el SM 2582 lo que contiene es la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral Los Cuadros de Purral para la renovación de la administración del terreno municipal en donde se ubica la Asociación y el Centro de Orientación, capacitación y comedor infantil en donde se aportaron los documentos solicitados por reglamento. En cuanto a las denuncias que supuestamente existen en la Alcaldía eso desconocidas para la Asociación, no nos han realizado traslados y mucho menos han llegado a inspeccionar la infraestructura construida hace años. No vislumbramos como la comisión no nos convocó para aclarar la situación y menos comprendemos como trasladan a la Alcaldía una competencia muy propia de la comisión y concejo municipal están delegando en la Administración una actividad que

solo el Concejo puede realizar como lo es el otorgamiento de los salones comunales. No queremos pensar que es una persecución política y mucho menos que se trate de una discriminación en razón de que se aportaron los documentos en tiempo y forma y se dejan en lado por especulaciones de “supuestas denuncias” que no constan en la comisión. Es conocido por todos que la labor de la Comisión es atender la petición tal cual fue realizada y no basarse en las supuestas denuncias que no se trasladaron a la comisión ni a la Asociación que sería lo correcto. Aclaremos que toda la edificación construida se realizó años atrás con financiamiento de Dinadeco y permiso municipal razón por la cual no comprendemos por que se indica que existen construcciones irregulares si todos en su momento conto con los permisos municipales.”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2021 celebrada el día 15 de marzo del 2021, Artículo III inciso 8) se conoció oficio MG-AG-01384-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En atención a oficio SM 220-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero de 2021, artículo VI.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 011-20212 de la Comisión de Asuntos Sociales que traslada el oficio SM 2582-2020 a la Administración en donde se solicita el bien inmueble Distrito de Purral para que se aclare a esa Comisión sobre varias denuncias en esta propiedad municipal, por construcciones irregulares sobre la cancha y también en la edificación de la Fuerza Pública remito nota MG-AG-DI-0852-2021 de fecha 08 de marzo de 2021 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones en el cual indica: “... al respecto esta Dirección le indica que las edificaciones realizadas donde se encuentra la cancha del Polideportivo de Purral, se realizó con los permisos correspondientes, mediante la Fundación Costa Rica- Canadá, de igual manera la construcción en la Comandancia de Purral, fue realizada con el debido tramite. La finca mencionada en la nota adjunta al oficio SM 2582-2020 corresponde a la finca 599147 descrita con el plano de catastro SJ 0919462-2004 cuyo propietario registral corresponde a la Municipalidad de Goicoechea al respecto se le indica que la administración de cualquier predio a nombre de la Municipalidad de Goicoechea debe de ser avalada por el Concejo Municipal...”.

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Que según el criterio emitido por el Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo el Ing. Mario Iván Sánchez Rojas con el oficio MG-AG-DI-0852-2021 indica que todo se realizó de manera legal y con sus permisos respectivos, se le incita a volver a enviar los requisitos para la administración de dicho bien inmueble según lo que indica el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo aquí tengo una duda, según lo que yo entiendo de ese tema, esa asociación pido a la administración de un bien inmueble que está administrando y hubo una denuncia supuestamente al haber construcciones ilegales en ese terreno, entonces la comisión de sociales había dictaminado que antes de decidir si se le volvía a adjudicar la administración de esas instalaciones que la Administración municipal valga la redundancia, dijera si esas denuncias eran ciertas o no, entonces ahora le Dirección de Ingeniería dice que no, que ahí no hay construcciones ilegales, eso significa que entonces la denuncia que se presentó pues ya no tiene fundamento, entonces cuál es la razón para que se le diga otra vez a la Asociación que vuelva a presentar los requisitos, ellos los habían presentado, eso es lo que entiendo, pero no se había resuelto por esa situación, pero es un asunto que no es culpa de ellos, porque tienen que volver hacer la solicitud, no debería resolverse con la solicitud presento anteriormente, yo no sé qué es lo que procede.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, si y no está un poco equivocada doña Lilliam porque tal vez está confundiendo un asunto, esta asociación la de Purral Arriba, creo es que no me acuerdo como se llama, ellos siempre han solicitado un solo plano, un solo bien inmueble, el asunto es que no sé la Dirección de Catastro en algún momento indicó, que no se debía a haber hecho así, sino que hay dos cosas, uno que es un salón comunal y otro que es una red de cuidado, tienen planos totalmente diferentes, en relación con esto cuando ella solicita, bueno la presidenta, solicita la administración lo solicita como un todo, de hecho esta comisión ya le dio el salón comunal a la asociación, sin embargo todos los requisitos para administrar el otro, planes, plan de trabajo, lo que es todo lo que conlleva el reglamento, no lo había adjudicado para este nuevo plan lo que está solicitando es la Red de Cuido o cómo lo están usando ahorita como la Red de Cuido, entonces a raíz de eso no es que en este dictamen ella está solicitando la administración, sino que en este dictamen lo que se está resolviendo fue la denuncia interpuesta por personas anteriormente, entonces para que vuelva a solicitar cómo se debe el uso, el reglamento y todo lo que le hizo falta porque inclusive muchas veces giraban sobre el mismo plano, por ejemplo un mismo permiso de salud que son dos bienes totalmente diferentes, que tiene que sacarlo por aparte, los reglamentos, los planes de trabajo, no puede ser en lo mismo una Red de Cuido que es lo que está usando ahorita como lo que va a darle un salón comunal, entonces en vista de todas esas cosas que son nuevas, que es un nuevo plano que se tuvo que catastrar, no me acuerdo en qué año, porque fue relativamente nueva, entonces se le solicita la asociación que vuelva sacarlo de nuevo, porque no es que es un trámite que ellos habían solicitado, es un trámite de uno solo que habían presentado siendo ellos o creyendo que era un solo plano en catastro, pero no don Marvin y en reiteradas consultas que hicimos la comisión nos dimos cuenta de que son dos lugares totalmente diferentes y la asociación ya se le entrego el salón comunal, que sobre eso no había ninguna duda, estaban a derecho era la única asociación y cumplían con todos los requisitos, donde si no cumplían y ni siquiera había un requisito de administración fue la Red de Cuido, es por esa razón que estamos resolviendo lo de la, lo del reclamo de que sí

efectivamente estaba o no invadiendo y posteriormente se le indica la asociación que haga la solicitud de nuevo porque es un nuevo plano.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto indica, referente a ese tema totalmente de acuerdo con señor Regidor don Fernando, también me gustaría que tomarán en cuenta que ahí hay un parque municipal, es un parquecito municipal, que está a la par de la Red de Cuido, y al ser un parque municipal tiene que estar abierto al público, pero eso es un parque que está cerrado para la Red de Cuido, entonces sí me gustaría que por favor tomaran en cuenta esto y que lo revisarán, porque siento que una administración se puede dar si todos los documentos están bien, pero ahí lo que hay es un parque municipal, dónde debe ser para los niños del Distrito de Purral y ese parquecito está cerrado para los niños de la guardería, yo entiendo que son niños y que tienen que jugar, divertirse y todo lo que se les pueda decir, pero en esto hay que tener cuidado, porque si ya es un parque municipal, hay que darle el uso que corresponde y no un uso a una Red de Cuido que no se le ha dado ni la administración y por lo tanto tienen un parque solamente para esos niños y en el Distrito de Purral hay muchos niños que pueden ingresar y jugar y divertirse y todos los parques municipales están cerrados y ese es municipal y está cerrado para una guardería, no para la comunidad, entonces sí me gustaría que eso lo tomaran en cuenta y lo revisaran porque en el plano dice municipal, o sea y ahí se está usando solamente para la guardería, entonces todos esos puntos yo los he mandado por escrito, los he pronunciado en otras ocasiones y este inclusive mande un informe y hoy al ser el día hoy, no se ha leído en el Concejo Municipal, no sé a dónde está, porque si lo deje en Secretaría y no se ha podido leer, no sé, si siempre hay tiempo para leer las cosas, yo mande un informe y hoy por hoy no se ha leído, entonces si me gustaría que tomarán en cuenta que ese parque es municipal y se está dando uso para una guardería y solamente para los niños de la guardería, entonces sí me gustaría tomar en cuenta eso.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quiero decir que lo que está solicitando la comisión, es un asunto muy bien enfocada, están diciéndole que vuelvan hacer la solicitud, viene otro proceso y analizarán todo este tipo de cosas.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°053-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°053-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°053-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°053-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Que según el criterio emitido por el Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo el Ing. Mario Iván Sánchez Rojas con el oficio MG-AG-DI-0852-2021 indica que todo se realizó de manera legal y con sus permisos respectivos, se le incita a volver a enviar los requisitos para la administración de dicho bien inmueble según lo que indica el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

ARTICULO IV.XI.

DICTAMEN N° 054-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 23 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-864-2021 SE CONOCIO OFICIO DH 111-2021 SUSCRITO POR EL DR LUIS D HIDALGO PEREIRA DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 22-2021 celebrada el día 31 de mayo del 2021 Artículo III inciso 8) se conoció DH 111-2021 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira Director Dirección de Desarrollo Humano que indica:

“En relación al proceso de Becas Municipales para Educación a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano, indicado en el Reglamento de Becas Municipales para estudiantes de Primaria, Secundaria, Educación Técnica, Banda Municipal Mujeres y Hombres adultos, Personas en Condición de Discapacidad y Personas Servidoras Municipales de la Municipalidad de Goicoechea” publicado en Diario Oficial La Gaceta N° 110 correspondiente al 14 de mayo de 2020 me permito indicar lo siguiente:

 - Realidad nacional ante la declaratoria de Emergencia por parte del Gobierno de la República por COVID-18 decretando la suspensión temporal del ciclo lectivo de las y los estudiantes de primaria y secundaria de Centros Educativos en todo el territorio nacional.
 - Lo indicado en el Reglamento de Becas para Estudiantes de Primaria, Secundaria, Mujer Adulta, Personas con discapacidad y servidores municipales de la Municipalidad de Goicoechea en el artículo N° 14 el cual indica “... con el propósito de establecer el control respectivo, la Dirección de Desarrollo Humano confeccionara una boleta de asistencia del Becado (a) a la Institución Educativa que se entregara a cada becado.
 - Que al suspender por parte del Ministerio de Educación Pública y el Gobierno de la República las lecciones en los centros educativos en todo el territorio costarricense por declaratoria de emergencia nacional por COVID-19 es imposible, salvo acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal para la

Dirección de Desarrollo Humano, concretar trámite para el giro de las becas a las familias a las cuales se les asignó el beneficio, por cuanto se carece del requisito indicado en el punto anterior.

Así las cosas respetuosamente solicito a fin de continuar con el trámite administrativo y considerando las circunstancias actuales se solidarice este Gobierno Local con la Declaratoria de Emergencia Nacional por COVID-19 tomando en cuenta las implicaciones sociales y económicas que devengan de la emergencia y considerando además, las medidas dictadas por el Gobierno de la República, dispensar de dicho trámite a los y las beneficiarias de beca para estudio por parte de esta Corporación Municipal.

Lo anterior a fin de contribuir con la mitigación del impacto de las repercusiones sociales y económicas en los hogares de las personas residentes del cantón de Goicoechea durante el periodo necesario, manteniendo el beneficio a los hogares, durante el periodo en el cual mantenga el Ministerio de Educación Pública la suspensión del ciclo lectivo del periodo 2021.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Que toma nota en vista de que dicha solicitud se atendió en el Dictamen N° 48-2021 que fue conocido en la Sesión Ordinaria N° 23-2021 artículo V.XVIII.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°054-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°054-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°054-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°054-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°13

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Que toma nota en vista de que dicha solicitud se atendió en el Dictamen N° 48-2021 que fue conocido en la Sesión Ordinaria N° 23-2021 artículo V.XVIII.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

ARTICULO IV.XII

DICTAMEN N° 055-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 23 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-368-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-01169-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo del 2021 Artículo III inciso 17) se conoció oficio MG-AG-01169-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En seguimiento con el oficio SM 1268-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 11-2020 celebrada el día 11 de junio de 2020 artículo XVII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 077-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a audiencia concedida al señor Carlos Alberto Mora Tablada. Al respecto me permito adjuntar oficio DH-0043-2021 recibido en este Despacho el día 25 de febrero de 2021 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, el cual rinde informe al respecto.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslade a la Administración el SM 368-2021 para lo que corresponda.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, es que me queda como la duda nada más para preguntarle a la comisión, es que aquí se hizo un informe que entiendo se había pedido mediante un dictamen para que la administración digamos hablará sobre un tema y veo que hay un oficio de Luis Hidalgo y demás donde explica los elementos que habían sido consultados, ese informe se traslada a la comisión y luego la comisión lo está volviendo a trasladar a la administración para lo que corresponda, pero a que se refieren con para lo que corresponda, al menos yo lo leí digamos el informe me parece muy bien lo que no entiendo es, o sea la Administración lo trasladó al Concejo y el Concejo lo está trasladando a la Administración de nuevo, entonces siento me queda como esa duda tal vez si me aclaran les agradezco mucho.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, con respecto a este señor, este señor había puesto una denuncia por el Centro Diurno de Montelimar, ya lo habíamos visto en comisión, creo que está en jurídicos, es un tema bastante longevo y tal vez de nunca acabar, sin embargo lo que compete a nosotros como Concejo Municipal, no existe administración en ese bien inmueble entonces lo que conlleva inclusive entonces nosotros al darnos cuenta que él no tenía la administración en el año 2020, nosotros solicitamos un informe a don Luis Hidalgo, que amablemente lo hizo parte de eso es lo que estaba leyendo don Carlos, que efectivamente les decía que tienen que proceder con el bien inmueble que tienen que retirarlo, se han dado unos acercamientos para que no se queden de lado los adultos mayores que convergen ahí no sé cuántos porque hasta la fecha el administrador nunca se ha interesado en decirnos cuantos al final son los beneficiados que los que llegan ahí, porque él podrá tener un programa privado que atiende a 2000 adultos mayores, pero los que nos competen son los que llegan exactamente ahí y de ahí se han dado bastantes inconsistencias, lo que es el uso del bien inmueble entonces efectivamente, no tiene que ver

nada con la comisión, porque la comisión únicamente por lo menos la de sociales lo que ve es el uso de la administración y si algún interesado con cédula jurídica y con todos los requisitos quiere venir a administrarlo en este caso en particular el señor Tablada que fue quien inició las denuncias en ese momento creo que era tesorero hace muchos años 2014,2015 y le hemos venido dando seguimiento pero ya es algo que está por fuera del Concejo Municipal, entonces que efectivamente, si bien el informe se lo solicitamos nosotros como comisión ya no tiene injerencia, sabemos que no está siendo administrado ni mucho menos y cuando un bien inmueble no está siendo administrado es competencia de la Administración Municipal, proceder con las directrices que tenga que hacer ya sea recuperarlo, sea solicitar un convenio público-privado con algún interesado, creo que hace un par de semanas don Carlos, había presentado una moción para que el centro diurno e Carlos María Ulloa también ampliara su red de cuidado, por eso me pareció importante también, entonces son varias acciones pero hasta ahorita ninguna ha presentado oficialmente ante el Concejo Municipal o la competencia de la comisión de sociales, por ende es que se pasa a la Administración.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°055-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°055-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°055-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°055-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°14

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslade a la Administración el SM 368-2021 para lo que corresponda.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

ARTICULO IV.XIII

DICTAMEN N° 056-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 23 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM- 651-2021 SE APROBO DICTAMEN N° 028-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día 19 de abril de 2021, Artículo IV.XX se aprobó:

2. a- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 28-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

b- Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 028-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 23

“POR TANTO:

1-Por lo anterior esta Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Honorable Concejo Municipal acuerde acoger el oficio MG-AG-00004-2021 del Alcalde Municipal Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes; en el sentido que le corresponde al Concejo Municipal a través de la Comisión de Asuntos Sociales para realizar las aclaraciones indicadas por la administración.

2-La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda devolver a la Comisión de Asuntos Sociales y recomienda emitir dictamen tomando en cuenta lo señalado por el Alcalde Municipal; en el oficio MG-AG-00004-2021.

3-Se solicita la firmeza.”

Acuerdo definitivamente aprobado.

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le solicita al señor Presidente del Concejo Municipal dar audiencia ante el Concejo al señor Gerardo del Valle Garbanzo para que pueda exponer su solicitud.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, nosotros también en obras habíamos sacado un dictamen como para trasladar la inquietud del señor a las autoridades del INVU y hoy justo en el PM, en el punto N°20, viene un oficio donde el INVU está hablando de este tema, voy a leer nada más una parte, dice “El Departamento Administrativo Financiero, dirige el interés de la Municipalidad de Goicoechea respecto a la compra y adquisición de la administración de la reserva del INVU al menos por 5 años, para un proyecto ambiental, a lo cual mediante el oficio N°DPH-3380-2019, se emite respuesta por parte del Departamento de Programas Habitacionales, en el cual indica que la reserva INVU indicada se encuentra destinada para el desarrollo de un proyecto residencial el cual tiene como público meta la clase media del país, por lo tanto no es viable la venta de la propiedad ni la administración de la misma con otros fines ya que nos encontramos en la etapa de prefactibilidad del proyecto, en la actualidad se encuentran estudios técnicos, diseño del sitio consultas institucionales que favorecen el desarrollo de un proyecto residencial, por lo tanto no es viable aceptar la propuesta de la Municipalidad el cual plantean desarrollar un parque recreativo, cabe mencionar que el desarrollo que motiva a este instituto integra un eje ambiental y recreativo por lo que el apoyo del municipio a nuestra propuesta del desarrollo generaría espacios para la puesta en marcha de ideas alineadas a los conceptos ambientales y de creación que persigue la municipalidad y eso lo firma Alfredo Calderón Hernández que es del Departamento de Programas Habitacionales, entonces diay en este dictamen se le está indicando todo al señor que se le reciba, digamos para que exponga el proyecto, pero la autoridad competente que es

la dueña del terreno, está indicando que hay un proyecto que está en un proceso en curso, entonces siento que tal vez debería o devolverse o pensar en algún tema con el Por Tanto, porque ya las autoridades están dando una respuesta con el tema.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, efectivamente eso que está diciendo el compañero Carlos Calderón, cuando vimos este asunto del señor Gerardo del Valle, yo les indique a los compañeros que ya Gerardo del Valle, en el Concejo anterior había ido a hacer la exposición del proyecto y que la administración, entonces en ese momento el Concejo anterior se lo traslado a la Administración para que le hiciera la solicitud al INVU y bueno a lo que yo tengo entendido de hecho yo sabía de esas que es un proyecto de vivienda, porque eso fue lo que el INVU en su momento tengo entendido que le contestó a la Administración verdad, ese terreno para los que no se ubican es este sobre la calle principal de Ipís, la 218, donde termina la Urbanización las Orquídeas es un lote que está ahí con una malla casi siempre todo encharralado, de hecho un día estos que venía en Ipís, vi que como no pueden meterse los carros dentro a tirar escombros, que eso lo han tenido en uso toda la vida, pues ahora en la orilla de la malla sobre la carretera esté ahí está montones de tierra que la gente que no tiene cultura, ni quiere al medio ambiente lo utilizan para esas cosas, entonces de hecho yo dije que ya el señor había ido audiencia, él es un vecino Ipís y bueno sí no sé ahí en vista de eso verdad no sé si el señor Presidente de la Comisión de Sociales le pone un Por Tanto más o qué vamos a hacer, porque ya el señor fue al Concejo de hecho ahí existe la audiencia y la exposición de él, la exposición de él un proyecto muy loable claro que sí, sería magnífico en ese lugar, pero en ese terreno precisamente que es del INVU, el INVU tiene un proyecto de vivienda social.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, si es que hay dos peticiones de los compañeros para que se cambie el Por tanto o para que se retire yo no pienso retirarlo, entonces pensaría que se tome nota, en vista del oficio, si don Carlos nos puede facilitar el oficio del INVU se lo agradecería para ponerlo de una vez, para que quede como eso.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, si el oficio es PE-345-07-2021, de la Presidencia Ejecutiva con fecha del 1° de julio del 2021.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, yo creo que ya con eso se puede verificar efectivamente, que este Concejo Municipal hizo dentro de las medidas posibles el acercamiento inclusive escucharlo a él, la administración nos devolvió ese oficio se lo habíamos mandado a la Administración para que valorará el proyecto, pero en vista de ese oficio ya queda prácticamente nulo el documento y una clara intención del INVU de construir esas facilidades de vivienda que se leyó.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ahora sí con esa modificación que le hace el señor Presidente de la Comisión de Sociales, por supuesto me imagino que le con anuencia de los miembros.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°056-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°056-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°056-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°056-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente modificación en el Por tanto N°1 “ Se lea de la siguiente manera: Se toma nota en vista del oficio PE-345-07-2021 de la Presidencia Ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, fechado 1 de julio 2021”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°15

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se toma nota en vista del oficio PE-345-07-2021 de la Presidencia Ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, fechado 1 de julio 2021.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

ARTICULO IV.XIV.

DICTAMEN N° 057-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, Anabelle Gómez Mora se conoció lo siguiente:

SM-709-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR FABIO MORA DIRECTOR EJECUIVO REGIONAL RETO JUVENIL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°18-2021 celebrada el día 04 de mayo del 2021, Artículo III inciso 24) se conoció nota suscrita por el señor Fabio Mora Director Ejecutivo Regional RETO JUVENIL que indica:

“Reciban un cordial saludo de parte de Reto Juvenil Internacional asociación que ejecuta programas y proyectos a través del voluntariado donde combina el desarrollo comunitario y el crecimiento personal, brindado apoyo a sectores en desventaja social para mejorar la calidad de vida del cantón de Goicoechea. Reto Juvenil Internacional posee un convenio de uso y administración de terreno, firmado por del Sr. José Andrés Morales Araya y la exalcaldesa Ana Lucía Madrigal Ferrón en el año 2107/2018 sin embargo nunca recibimos la copia con la firma que indique la fecha en que se efectuó, únicamente poseemos un borrador con el visto bueno por parte del Presidente de la Junta (el cual ya no es parte de la junta) que indica el uso por 5 años y un correo que indica el uso por 3 años. Cabe mencionar que debido a la Pandemia Covid19 desde Marzo 2020 nuestra asociación se vio obligada a cesar tramitologías debido a los lineamientos emitidos por diferentes instituciones gubernamentales con cierres

intermitentes de instituciones. Debido a lo anterior se nos ha complicado obtener información veraz de la fecha de la firma, por lo que solicite la información vía correo y teléfono y finalmente me dijeron el día de ayer que debo solicitar y solicito respetuosamente al consejo municipal:

“Copia del Convenio de Administración y Uso de Terreno” con el fin de verificar la fecha de la firma para proceder con la renovación así como la inclusión de las instalaciones edificadas de manera gratuita en el terreno por parte de Reto Juvenil Internacional en un nuevo convenio para continuar con nuestro programa por otro periodo”

Reto juvenil internacional apoya al cantón desde el año 2013, construyo instalaciones en la propiedad dada en administración de manera gratuita que en su momento era un botadero de basura, hemos cumplido con las metas y ayuda al cantón todos los reportes de Auditoria Municipal buen uso del terreno mejoramiento y mantenimientos como estipula el convenio y nunca hemos solicitado fondos municipales para la ejecución de ninguna de nuestras actividades a favor de la población que han ido desde capacitaciones en liderazgo, talleres de expresión a través del arte y fotografía, Derechos Humanos etc, donaciones en especie, pasantías universitarias, entre muchas más contribuyendo con el empoderamiento de la población en general.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada a la Administración dicha consulta para que le informe al señor Fabio Mora en qué estado se encuentra el convenio de RETO JUVENIL.
- En caso de que no se encuentren al día se le insta al señor Fabio Mora Director Ejecutivo Regional RETO JUVENIL presentar todos los requisitos establecidos en el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°057-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°057-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°057-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°057-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°16

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada a la Administración dicha consulta para que le informe al señor Fabio Mora en qué estado se encuentra el convenio de RETO JUVENIL.

- En caso de que no se encuentren al día se le insta al señor Fabio Mora Director Ejecutivo Regional RETO JUVENIL presentar todos los requisitos establecidos en el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

ARTICULO IV.XV.

DICTAMEN N° 059-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, Anabelle Gómez Mora se conoció lo siguiente:

SM-858-2021 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DONDE SE CONOCE OFICIO MG-AG-02592-2021 SUSCRITA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DONDE ANEXA OFICIO DEL SEÑOR MANRIQUE SOLANO ARROYO, FUNCIONARIO MUNICIPAL QUIEN SOLICITA BENEFICIO DE BECA PARA DAR CONTINUIDAD CON LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 22-2021, artículo III inciso 13) se conoció oficio MG-AG-2592-2021 suscrito por el Alcalde Municipal donde traslada nota suscrita por el señor Manrique Solano Arroyo, funcionario Municipal, donde solicita aprobación para dar continuidad con los estudios universitarios que cursa en la Universidad Central, en la carrera de Ingeniería Civil, en el II Cuatrimestre del año 2021, detalla en desglose de materias y el monto respectivo.
2. Que las materias a matricular por el señor Solano Arroyo, para el II Cuatrimestre 2021 son:

MATERIA	COSTO
Matemática II	¢100.000.00
Estática	¢100.000.00
Total de materias	¢200.000.00
Matricula	¢69.900.00
Total de Materia y Matricula	¢269.900.00

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central.

- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Solano Arroyo será de ¢134.950.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Manrique Solano Arroyo deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°059-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°059-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°059-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°059-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°17

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Solano Arroyo será de ¢134.950.00.
- Para hacer efectiva la beca del funcionario Manrique Solano Arroyo deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

ARTICULO IV.XVI.

DICTAMEN N° 060-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, Anabelle Gómez Mora se conoció lo siguiente:

SM-1340-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-03384-2020 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 24-2020 celebrada el día 15 de junio de 2020 Artículo III. II inciso 47) se conoció oficio MG-AG-03384-2020 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“Ante lo expuesto por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, en oficio DAD-01870-2020 concerniente a que a la fecha no se ha realizado la gestión de cobro a la señora Wendy Díaz Chacón, por concepto de que al haber renunciado al cargo en el año 2012 se encontraba en ejecución el plazo de servicio a la Municipalidad por beca de estudio a nivel superior (Contrato CB-007-2011) por la suma de ¢1.283.250.00 y dado que el Concejo Municipal, a través de la Comisión de Asuntos Sociales aún no ha definido el plazo para realizar el pago o devolución de la cantidad citada, lo cual consta en escrito CLP-573-20169 presentado por la Licda. Glenda Llantén Soto Jefa Departamento Cobro Licencias y Patentes en la página 2, punto 4, lo anterior al tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Licencias de adiestramiento y estudio, artículo 12° en concordancia con el artículo 14° y clausula cuarta del contrato párrafo segundo. Le solicito la resolución correspondiente para proceder conforme a derecho.”

2. Que la nota suscrita por la señora Wendy Díaz Chacón con fecha del 12 de mayo de 2021 indica lo siguiente:

“Referente a la convocatoria que se me hiciera para asistir a dicha comisión de manera virtual hace algunos días con el fin que participar en una reunión con la Comisión de Sociales que usted preside para conversar sobre el tema de una beca que se me otorgo en alguna oportunidad cuando fui funcionaria de la Municipalidad de Goicoechea me permito informarle que una vez que he conversado con mi asesor legal sobre el tema deseo exponerle mi posición sobre este asunto por este medio:

- a. Efectivamente durante los años que labore para la municipalidad de Goicoechea en algún momento se me otorgo una beca para estudiar Psicología.
- b. Que en el mes de julio del año 2012 presente formalmente mi renuncia al puesto de Contralora de Servicio a.i den el que estaba nombrada para ese momento solicitando que se me cancelaran todos los extremos labores a los que tengo derecho según las leyes que en materia laboral rigen nuestro país.

- c. Que de manera arbitraria y contraria al ordenamiento jurídico se quiso retener el pago de mis derechos laborales que ascendían a ¢8.831.703.60 millones de colones llegándose a confeccionar dos cheques uno con el monto que se me había dado hasta ese momento como ayuda de la beca por ¢1.283.250 millones de colones y otro con la diferencia de mis derechos laborales por un monto de ¢7.098.453.69 millones de colones algo absolutamente ilegal, ya que de mis derechos laborales son se me podía rebajar ningún monto económico y se me quería obligo a solo retirar el cheque de ¢7.098.453.69 millones de colones teniendo que ir a los tribunales laborales a reclamar lo retenido ilegalmente.
- d. Si era de interés de la Administración Municipal conversar conmigo para resolver el tema del monto con que se me había ayudado por algunos años como beca para mis estudios debieron haberme solicitado una reunión para tratar este tema y buscar cómo llegar algún acuerdo sobre este tema y no tratar de rebajarme de manera ilegal parte del dinero que me correspondía de mis derechos laborales.
- e. Nunca recibí ninguna comunicación por parte de la Administración Municipal en esos años para que me presentara a conversar con algún funcionario sobre esta situación más vine tuve que acudir a los tribunales de justicia por haberme retenido parte de mis derechos laborales situación por la cual la Municipalidad de Goicoechea fue condenada a pagarme también un monto por daño moral e intereses.
- f. Que por estos hechos la Contraloría general de la republica abrió una investigación contra regidores y regidoras que en ese momento conformaban el concejo municipal y se negaban a pagarme mis derechos laborales y en estos momentos la CGR tiene un expediente abierto contra varios regidores y regidoras ya que por este accionar doloso e ilegal la Municipalidad de Goicoechea tuvo que pagar más de lo que en su momento debían cancelarme, el monto que el juzgado estableció fue de ¢3.171.807.94 millones de colones incluidos intereses y año moral más ¢475.771.19 costas procesales.
- g. Que hasta el día que ustedes me convocaron nadie de la Municipalidad de Goicoechea me había contactado para tratar este tema del monto que por concepto de beca se me había otorgado el cual asciende a ¢1.283.250 millones de colones.
- h. Que a pesar de que han pasado casi 9 años del momento de mi renuncia y es muy posible que si se pretendiera por parte de la Municipalidad de Goicoechea querer cobrarme este monto en este momento se podría ya alegar la prescripción mi interés no es quedar mal y este asunto se pudo haber resuelto hace algún año atrás si hubiera existido voluntad para ello por parte de anteriores administraciones pero no fue así.

- i. Que en lo personal le tengo mucho cariño a la Municipalidad de Goicoechea por las oportunidades laborales y de crecimiento que se me dieron y no deseo bajo ningún concepto que se piense que quiero aprovecharme del tiempo que ha pasado para no llegar a un acuerdo sobre este tema por lo que le propongo a esa honorable comisión con el fin de dar por finalizado este asunto lo siguiente: ¢
- Reintegrar el monto de ¢ 1.283.250 millones de colones que corresponde a lo que se me otorgo por concepto de beca mientras labora en esa institución en un plazo de 30 meses que serían ¢42.775 mil colones por mes dado que por mis obligaciones económicas que tengo en estos momentos no me podría comprometer a un monto más alto y si en algún momento puedo hacer algún abono extraordinario lo haría con mucho gusto.
 - Los pagos los haría los primeros 5 días de cada mes iniciando en el mes de junio del 2021 si ustedes aprueban esta propuesta.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Trasladar a la administración para que valore la propuesta de la ex funcionaria Díaz Chacón y que proceda a cabalidad.
- Se comunique a la señora Wendy Díaz Chacón.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” 53:19

La Regidora Propietaria, Lilliam guerrero Vásquez manifiesta, si realmente en este dictamen yo tengo muchas dudas, voy a tratar de ordenarlas y resumirlas, está situación viene desde el 2012, a esta funcionaria renunció a la Municipalidad, según lo que entiendo desde el 2012 y entonces se le intento cobrar el dinero que se le había asignado por beca, el Concejo en este momento acordó de retenerle el monto de ¢1.200.000.00 y resto creo que es de las prestaciones laborales, ella hizo un proceso, un proceso judicial y se obligó a la Municipalidad a pagarle casi cuatro millones de colones, se incluyó los intereses, daño moral y cosas procesales, entonces actualmente la Contraloría lleva un proceso en contra de los Regidores en ese momento que tomaron esos acuerdos y les está pretendiendo cobrar a los Regidores ese monto, más intereses y ahora entonces una Regidora que está en ese proceso solicita la certificación de cómo está la situación de esa deuda, entonces producto de eso el licenciado Sahid Salazar hace un oficio donde dice que no se le ha gestionado el cobro a esa funcionaria, exfuncionaria durante todos estos años porque el Concejo no ha tomado un acuerdo sobre las el plazo a fijar, el contrato que firman dice que rarísimo, yo no conocía esos contratos pero dice que es la comisión respectiva, cuando por un contrato no se le puede dar facultad a la comisión, seguramente no dice ni cuál pero eso no es válido porque no puede ser no tiene esa facultad la comisión y no se le pudo dar mediante un contrato y dice que no puede ser menor a 6 meses, es lo único que dice, después Sahid menciona, la cláusula IV del contrato, los artículos 12 y 14 del Reglamento, después de esa nota el señor Alcalde manda una nota al Presidente Municipal y dice que esos no se puede hacer ese cobro porque está pendiente que

el Concejo Municipal tomé el acuerdo de cómo se le va a cobrar, entonces a esa señora se le convoca a la Comisión de Sociales, ella no llega a la reunión, a la convocatoria y manda una nota y hace una propuesta, una propuesta a 30 meses plazo, entonces primero en mi criterio, es una propuesta de un plazo demasiado largo, porque ni siquiera los a los patentados o a los contribuyentes se les hacen plazos tan largos, pero además sin pago de intereses, entonces la comisión sabiendo que lo que está diciendo la Administración es que necesita un acuerdo el Concejo le dice a la Administración que traslade eso para que la Administración lo valore, entonces primero el Concejo tiene que tomar un acuerdo y además, yo quisiera saber si hay que cobrarle intereses, en mi criterio deberíamos cobrarle intereses porque a nosotros a la Municipalidad ya nos cobraron intereses por ese dinero y nosotros estamos, no estamos hablando nada del tema intereses, yo sé que según entiendo tal vez don Mariano me puede decir a mí si yo estoy equivocada, es que él esté representó a doña Wendy en no sé si en el proceso judicial o ante la Contraloría pero que él ha tenido representación de doña Wendy, si eso es así es don Mariano no nos podría aclarar aquí porque él está involucrado, estaría involucrado y si me equivoco que don Mariano me lo aclare, no nos podría aclarar aquí el tema de los intereses, entonces yo creo que tiene que tenemos que preguntar el tema los intereses yo así digamos, primero ahí está diciendo que se pase, porque entonces es como un círculo vicioso, o sea la Administración dice que nosotros tenemos y nosotros le decimos a la Administración vea a ver qué hace, entonces no lo vamos a resolver nunca y yo no quiero verme entre un tiempo en la Contraloría, por tomar un acuerdo mal, cómo están ese Concejo tras anterior está en un proceso en la Contraloría, por esa situación entonces yo creo que nosotros o sea es desde el 2012, son muchísimos años, entonces no puede ser que sigamos en eso, entonces yo quisiera primero que todo que, ¡Ah bueno! y algo que me parece muy, muy y es que para peores el reglamento está cortado, pero el reglamento dice que el artículo 12 dice: "En caso que el funcionario no cumpliera la obligación señalada, en alguno de los incisos del artículo 10, que uno de esos es que no trabaje los dos años que se compromete a trabajar después de que obtiene, de que se le pagan los estudios, dice deberá resarcir a la corporación por daños y perjuicios el monto que estime la Contraloría General de la República, a solicitud de la Municipalidad, entonces a mí no me queda claro cuál es el inciso del artículo 10, porque ahí está cortado, entonces es yo no sé si la comisión lo reviso, lo que dice eso y si estamos ante este caso, entonces yo siento o sea es un tema muy complicado y que me parece que la comisión no lo estaba enfocando acertadamente y entonces repito, quisiera que don Mariano, me aclare si es cierto que él está involucrado como parte representando a la señora Wendy y si no es así, entonces que si nos puede aclarar este tema.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, bueno primero aclararle a la compañera Lilliam, que la señora Diaz, si se hizo presente audiencia a la Comisión de Sociales, y ella quedó que en un plazo de días mandaba ya una respuesta a la comisión, yo lo externe en el seno la comisión verdad, esto es un caso muy complejo porque este caso viene de hace años ya imagínese 2012, tiene como 9 años y algo entonces yo cuando vimos este tema yo sí se lo dije a los compañeros verdad, que bueno que a mí me queda la duda y eso es

lo que también quiero solicitarle al señor Asesor Legal del Concejo, don Mariano Ocampo, que a mí me quedaba la duda si la señora tenía que pagar o no pagar intereses y también tengo claro y así lo externé, que la señora Díaz, no es culpable de no haber digamos terminado el proceso antes, la culpa ha sido de los Concejos anteriores, verdad que nunca tomaron el acuerdo, entonces también me queda esa duda verdad, que sí nosotros, que si el Concejo es el que tiene que tomar el acuerdo, o así como va el dictamen que se le pase a la Administración y el asunto es de los intereses.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales manifiesta, con respecto a las dudas que plantean las compañeras Lilliam y Lorena, también concuerdo, porque en este en el trato de este tema pareciera que ha habido inoperancia con la cantidad de años que tiene de estar ventilándose este tema que son nueve años o un poquito más, y esa es otra duda que yo tengo con respecto a que, si es ella la que tiene, porque es la que da la propuesta verdad de cuando quiere pagar y cuánto quiere pagar y dos si este tema podría estar prescrito si ya prescribió, porque son las dudas que también yo tengo por los años que lleva este tema tratándose y quisiera que se me aclare eso.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, con respecto a las palabras de doña Lilliam tiene en parte razón, pero no me parece lo que dice de la comisión, que no está atacando el tema afín, en la comisión no tenemos abogados, el Asesor Legal si nos había dicho que se tiene que inhibir de ciertas partes, pero estoy seguro que el proceso en general, qué es lo que conlleva tal vez no el caso en concreto, pero si nos puede hablar sobre que decidir, porque exactamente decidimos trasladarlo a la comisión, porque efectivamente para empezar no estamos avalando la propuesta de la funcionaria, para que quede claro, no es un acuerdo del cual ya se acepta y efectivamente ya empiezan pagar los meses que queda, sino que cuando se traslada la Administración en este caso a don Rafael, don Rafael lo tiene que pasar a cobros y ahí si existe una profesional, que puede indicar que se está avalando por los plazos respectivos, que se acepta el plazo, como dice doña Lilliam, puede ser que es muy extenso, entonces qué te tienen que ajustar un año y después de eso nos lo traslada la comisión que ahí la comisión en la que decidirá con bases y criterios técnicos, también me consultaban por el chat, que si en dado caso que don Mariano no pudiera se eleva la consulta a la Dirección de Jurídica, en efecto el traslado a la Administración también incluye a la Dirección Jurídica, en el dado caso de que exista alguna diferencia de criterio o que no esté en su totalidad abarcada la duda con respecto al proceder legal que este caso tenemos con respecto a esta exfuncionaria, sí efectivamente desconozco por qué se viene dilatando tantísimo y el tema intereses y todo va a ser la Oficina de Cobro y Patentes, quién verifica que efectivamente cabe la posibilidad cobrarle o no, o acepta la propuesta, de ahí esperaría que la Administración vuelva trasladar a la Comisión de Sociales, para que efectivamente ya le demos el visto bueno para aceptarla, concuerdo con usted, en el tema de que en ningún momento se dijo que era la Comisión de Sociales que tenía que aceptar un contrato, un convenio, porque no es competencia ni dentro de las facultades de la comisión está esto, sin embargo por eso es que decidimos proceder para tener criterios legales y todo de parte de la Administración y que

no resuelva según los departamentos competentes y esto efectivamente cualquier cosa, como mencionaba doña Xinia, recordemos que la prescripción es algo muy interesante, si bien no se le cobra al funcionario o a la persona que cualquier persona que se le pueda alegar prescripción, pero no significa que nos va a cobrar el monto, el monto se le va a cobrar en efecto a las personas que dejaron vencer eso, ya sea nosotros por omisión o a los regidores pasados a la alcaldía a cualquier persona que investigue quién fue el que dejó o permitió la prescripción, no es que se queda así como que ya la plata se perdió, no, no, la plata hay que recuperarla, quién es el responsable de haber tardado tanto o en este caso en el 2012, nosotros tenemos un año ya de esto haber ido a la comisión inclusive la asesora de la compañera Lorena, solicitó un criterio de ver que estaba pasando con ese tema entonces en la comisión tuvimos, diferentes circunstancias que no nos pudimos reunir y también vino las vacaciones creo de Semana Santa, que nos dilataron un poco más este proceso, pero este dictamen hace rato está, creemos que es la mejor opción, por lo menos yo lo creo sigo creyendo que es trasladar a la Administración para que converja los criterios técnicos que efectivamente la propuesta está aterrizada, es legal y tiene viabilidad para nosotros poder darle el visto bueno y que ya la exfuncionaria proceda con el pago respectivo, pero antes de eso en ningún momento ahí se está diciendo que ya se le dé el visto bueno o que la Administración empiece con el cobro sino únicamente trasladarlo para que compare con los estándares de cobros que existen y las leyes que existen para ver si se puede cobrar de una o si se tiene que ajustar la propuesta inicial de la ex funcionaria.

El Alcalde Municipal indica, es un tema difícil porque si ustedes deberán de conocer la relación que tengo con Wendy y efectivamente me cae esta situación a mí y yo trato rápidamente de ponerle en manos del Concejo después de tantos años que ha pasado esto y que hay Regidores que tienen también problemas con la Contraloría como dice doña Lilliam por sus actuaciones en su momento y tengo dudas de que me lo pasen a mí, porque yo tengo que inhibirme de ese tema y tener que pasárselo a la Vicealcaldesa, porque al final de cuentas el acuerdo el Concejo Municipal, viene hacia la alcaldía y eso tiene sus situaciones, de acuerdo a cosas cuando hay un tema de interés, es un tema delicado para este servidor y por supuesto la exfuncionaria, pues podrá defenderse por sí sola, pero sí tengo todavía las dudas si le corresponde este Concejo a esta Administración a cualquiera no aunque esté yo, el definir el cobro, porque el reglamento no lo establece de esa manera, pero en dado caso es un tema complicado y los vuelvo a repetir que si al final me lo trasladan a la Administración yo tendría que inhibirme de seguir con ese tema y delegarle esta situación a la Vicealcaldía para que lo atienda por la relación que ustedes conocen de algunos años con Wendy y este servidor, al tener hasta una hija en común, pero si quería dejar eso claro, porque no me gusta digamos tener que ver con algo que me hubiese gustado que se hubiese resuelto hace muchos años y no estando yo en la alcaldía municipal.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, vamos a ver yo estoy completamente de acuerdo con el señor Alcalde verdad, es una situación verdad, que es complicada por relación personal que él tiene con Wendy, pero aquí digamos estamos

hablando de recursos municipales que tenemos la obligación de recuperar, independientemente quien sea y nos toca como Concejo porque el reglamento aunque sea un poco confuso en mi criterio, le da esa responsabilidad al Concejo, entonces primero, don Fernando dice sé que se le está pasando la Administración para un montón de cosas, pero el dictamen no lo dice, para que proceda a cabalidad, que es proceder a cabalidad, eso es algo que queda a interpretación o sea el dictamen no dice que está pasando a la Administración, para que Patentes realice, para que comparé los plazos, para que le diga, la Dirección Jurídica diga si hay que cobrar o patentes que le corresponda si hay que cobrar intereses o no, no dice nada, para que proceda a cabalidad, no hay nada, entonces para mí no da lugar toda la explicación que hace don Fernando, porque no sé si eso fue lo que se habló en la comisión, o eso es lo que él tiene en su mente, pero el dictamen no lo dice y aquí estamos votando lo que dice el dictamen, entonces a mí en mi criterio, lo que debe hacer la comisión es preguntarle a Patentes, preguntarle a la Dirección Jurídica, porque ahora me confirman que don Mariano está comprometido en ese tema y entonces a partir de las respuestas que de entonces tomar el acuerdo pero no porque ya la Administración nos dijo nosotros Concejo Municipal que nos corresponde a nosotros, lo dijo con un documento, un oficio de Sahid Salazar y con un documento que el señor Alcalde se lo dice al Presidente Municipal y eso es lo que viene, eso fue lo que la comisión tenía, entonces otra vez a la Administración, si hay dudas se le pregunta a las partes indicadas de la Administración, para qué proceda aclararlas y a partir de ahí eso es lo que me parece a mí, no estar en gire, gire, y gire, entonces la Administración va tener que decir, no es a ustedes a los que les corresponde, porque si yo fuera la Administración y me pasan diga para que se realice a cabalidad, no pero es que yo les dije a ustedes, que ustedes son los que tienen que pronunciar y también hay un informe de Patentes donde dice no puedo hacer el cobro porque el Concejo tiene que pronunciarse al respecto, entonces a mí me parece que no o sea eso es un tema que ya le digo está en la Contraloría es un tema que es delicado y que nosotros tenemos que resolver de la mejor manera posible y que no podemos seguir alargando, porque ya se ha alargado demasiado y ahora nos toca a nosotros y esto debieron haberlo resuelto desde el 2012 y sí, pero no, si no el Concejo anterior pero tampoco y ahora nos toca a nosotros resolverlo, pero tenemos que resolverlo, pero ese dictamen perdón, no dice todo lo que don Fernando menciona porque no lo dice, nada más pasarlo a la Administración, para que actúa cabalidad, y eso es todo y eso ahí no dice nada.

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a darle la palabra a don Fernando, para agotar el tema.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, nuevamente doña Lilliam, se equivoca porque según lo expresado por ella dice trasladarlo a la Administración para que actué a cabalidad, en ningún momento dice eso, ojala lo puedan leer, lo que dice que valore la propuesta, se lo pasamos a la Administración y esperaríamos yo no sé cómo dice doña Lilliam, tal vez es que pienso que todo el mundo piensa diferente y no es así, si me lo pasan yo siendo Alcalde, lo pasó a Cobros, no lo voy a pasar a Obras, no es necesario poner ahí Cobros para que se entienda que quien valora la propuesta es Cobros y de ahí suma, en ningún momento le

estamos diciendo de que no se cobre, hay cobros que efectivamente no está autorizando el cobro, no le estamos dando el aval, ni la propuesta sino que a ellos nos digan, no es un plazo demasiado desproporcionado, necesito que me lo cobren un año, ¡Ah okay!, ya la comisión tiene sus insumos, okay tiene que cobrarse los intereses porque no es nada más ese monto, okay ya sabemos que no es ese monto, pero quién es el que lo tira, si quiere inclusive don Manuel que me escribió por aparte por otro dictamen que pedimos que se lo pasáramos a Daniela Cisneros, en otro que vamos a ver más adelante, dice que la Fracción de ustedes del PAC, prefiere que se pase a la Administración porque al final es la Administración quién resuelve y quien resuelve la unidad competente, no resuelve ellos, yo no esperaría que don Rafael exponiéndolo la situación sentimental que tiene con la exfuncionaria, tenga que resolverlo para eso se le pasa la Administración, ni siquiera dice don Rafael Vargas, dice la Administración si no puede él, procederá la señora Irene Campos, y si no puede la señora Irene Campos, el señor Leonardo, pero así funciona o sea pienso que está muy claro el asunto que es trasladarlo a la Administración, que la Administración tiene todas sus ramas y que es la unidad competente a quién se le va a trasladar, yo no esperaría que don Rafa, se lo traslade a Obras, no esperaría que se lo traslade a Parques porque no tiene que ver nada, ellos no resuelven ni tampoco que lo resuelvan don Rafael, don Rafael tiene las herramientas y los profesionales técnicos como lo mencioné anteriormente que sí efectivamente no se puede cobrar, tiene un Departamento Jurídico, nosotros esperamos una respuesta técnica, está comisión espera una respuesta técnica para avalar la propuesta, pero no podemos pretender que todo tiene que salir a lo interno porque este dictamen como le digo ya tiene rato inclusive la funcionaria le pedimos a don Mariano que nos atendió a pesar de las limitación que tenía y el expuso a la comisión pero necesitamos algo inmediatamente, necesitamos tomar acciones inmediatas, o sea el devolver la comisión o el dilatarlo más, es sólo posponer lo que hemos estado tratando de evitar, en efecto como le digo ya don Rafael está enterado del asunto, ya estoy seguro que no lo va a trasladar a un departamento que no le compete, sino a la unidad de Cobros como en un inició esta comisión acordó y tenía la visión para valorar la propuesta económica, de tiempo y si hay que cobrar algún interés es quien lo ve, si efectivamente Patentes nos informa que por ejemplo tiene que cobrar hace un año pero no le suman los intereses quien tiene que responder ante eso fue la Administración, o en este caso el Departamento de Cobros, porque ellos nos dijeron que no había que hacer los intereses respectivos, pero nosotros empezar a suponer que sí está bien que si está mal no siendo los técnicos, está totalmente erróneo, para eso nosotros tenemos un brazo que es la Administración, que es quien debe velar por eso, pero sí como le digo si usted no está de acuerdo, tiene todo su derecho y me gustaría escuchar algún tipo de Por Tanto, porque devolverlo yo no lo voy a devolver sinceramente, está bastante claro que es la Administración quien tiene que valorar esa propuesta y si efectivamente no se adecua a lo legal perfecto se puede utilizar y negarle la propuesta la señora Wendy Díaz o si está dentro de lo legal podemos aceptar y efectivamente para que empiece a gestionarse el cobro.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo manifiesta, bueno este en vista de que bueno don Mariano no sé si es que no puede contestarle las consultas a la compañera Lilliam y a mí me quedan dudas y también en la Comisión de Sociales la vez que se invitó a la Jefa de Patentes doña Glenda Llantén, porque varios compañeros no pudimos estar no hubo quórum incluso bueno no sé, el Presidente de la Comisión dice que él no lo devuelve, pero no sé tal vez que tome en cuenta para citar nuevamente a la compañera Llantén del Departamento de Patentes, porque si me quedan muchas dudas y bueno le agradezco al señor Alcalde por ser tan transparente y sincero al menos yo eso no lo había no lo había pensado pero si tiene toda la razón, entonces si el dictamen queda así esté yo aunque yo lo firme este no lo voto, por qué es un asunto muy delicado que ahí tenemos varios Regidores que están en este momento en problemas de demandas por precisamente por esta misma situación.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ya agoto el tema, voy a darle la palabra a doña Xinia, pero ya es mucho tema yo considero que cuál es el problema que también se lo pueden pasar directamente a la Oficina de Cobros, yo no le encuentro problema a esto y qué la Oficina de cobro haga el procedimiento, si se cobran los intereses o no le cobran los intereses, doña Xinia para concluir y votar el dictamen.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, si correcto yo escuchando este a los compañeros creo que devolverlo sería atrasar más el proceso, sería ponerle ahí en el Por Tanto, que remitirlo a la Oficina de Cobros para que esté rinda un informe sobre la propuesta, para que este Concejo pueda resolver verdad, como corresponde a legalidad diría yo, para que podamos avanzar en este tema ya que no cómo lo anota el compañero Fernando y Lorena y también los compañeros de la comisión nosotros no tenemos el criterio jurídico, para poder determinar si lo que expone la compañera es o no correcto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, por favor hay algunos otros dictámenes, votémoslo en los términos que quieran si quieren retirarlo pues se retira, para que lo estudien más.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, me gustaría eso que dice doña Xinia ponerlo de Por Tanto N°2, si como le digo es muy claro lo que dice el Por Tanto, N°1, pero como reseña el Por Tanto N°2 que se añada, igual yo no lo voy a retirar, si hay visto bueno de los demás compañeros para retirarlo que se voté, pero yo no lo voy a retirar, yo como Presidente, yo creo que doña Xinia también y no sé don Rodolfo y don William que no los veo, pero dilatarlo en la comisión nos reunimos hasta la próxima semana, cuando se intentó reunir a los compañeros duramos casi un mes y medio y no hubo forma, don Marian llegó él fue testigo de que no había quórum, que se añada ese por tanto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces le vamos a agregar ese Por Tanto, nada más eso subsana un poco y se hace más transparente, no podemos seguir en esto porque vamos a seguir toda la noche en eso.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°060-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°60-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°060-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por mayoría de votos se aprueba, se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°60-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°060-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se aprueba, se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMNE N°60-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°060-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente agregado al Por Tanto N° 2 “Trasladar al Departamento de Cobros, Licencias y Patentes para que rinda un informe sobre la propuesta, para que este Concejo pueda resolver como corresponde a legalidad”, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°18

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Trasladar a la administración para que valore la propuesta de la ex funcionaria Díaz Chacón y que proceda a cabalidad.
- Trasladar al Departamento de Cobros, Licencias y Patentes para que rinda un informe sobre la propuesta, para que este Concejo pueda resolver como corresponde a legalidad.
- Se comunique a la señora Wendy Díaz Chacón.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMNE N°60-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

REG. PROP, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA.

REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, si este caso es un poco extenso, y es complejo y justo por los comentarios que hizo en alguna línea el señor Alcalde y que hizo doña Lilliam , de ahí venían las preocupaciones nuestras principalmente porque en el ejercicio, de este tema diay el rol de las comisiones al final es averiguar bien verdad, y me parece que es una discusión ya que es muy extensa y que incluso hay ex regidores en la Contraloría de la República con procesos, entonces a mí me parece que se debería de haber tal vez un poco más indagado en el tema y para eso las comisiones tenemos esas posibilidades siempre de solicitar a la Administración criterios y demás para la toma de decisiones entonces eso me hizo votar negativo todo el dictamen.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, para justificar mi voto negativo, yo insisto que todo eso que dice don Fernando parece que está en lo imaginario de él, porque claro no está el dictamen, en ninguna parte está claro el dictamen, entonces el dictamen yo creo que también uno tiene que ser a veces, reconocer si una redacción viene mal, reconocer que viene mal, pero aquí no está pasando eso, el mismo señor Alcalde solicita que no se le pase a él y que se haga un traslado y no, no y no, es no, no, no, no, no, estamos tratando de solucionar la situación, entonces aquí se le pasa a cobros para que la oficina de cobros, que quiero que Cobros me diga, que opina del plazo, si puedo cobrarle intereses, si hay un tipo de multa que tengo que cobrar, o sea tengo que decirle a cobros exactamente qué es lo que quiero que me diga, porque somos nosotros Concejo Municipal, pero sin embargo, Fernando siempre dice, no, no, no, porque él todo eso que dijo todo eso que hablo, pero no hay una sola palabra ahí en el dictamen, ni en el Considerando ni en el Por Tanto, nada porque todas esas valoraciones que hizo don Fernando en el dictamen no está, eso es y si está clarísimo, clarísimo no sé en donde, porque ahí ni siquiera está sujeto a interpretación, entonces para eso son las comisiones para averiguar y pasar y si hay algún error pues bien hay que corregirlo pero hay que hacer el mayor esfuerzo en las comisiones no simplemente para lo pertinente, ¿qué es lo pertinente ? como en este caso no me acuerdo el verbo que se usó, no dice nada, es simplemente interpretación, y todo eso no está que era muy fácil decirle todo eso y preguntar todo eso y después presentar a este concejo para ya solucionar este problema.

ARTICULO IV.XVII.

DICTAMEN N° 061-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, Anabelle Gómez Mora se conoció lo siguiente:

SM-234-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR JORGE ALFARO MATA.**Considerando:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021, Artículo IV. Inciso 9) se conoció nota suscrita por el Señor Jorge Alfaro Mata que indica:
 “Reciban un cordial saludo de nuestra parte y deseándole muchos éxitos en sus funciones. El motivo de la presente es para solicitarle al Honorable Concejo, designe la administración del terreno destinado para la construcción del Salón Comunal a esta Asociación, tal como lo recomendó el Concejo en dictamen recién dictaminado. Lo anterior y en virtud de que nuestra Asociación, junto con la señora Rosa Alvarado Cortés, ex Regidora del Concejo Municipal y el señor José Enrique Céspedes Vargas (qdeDg). Ex Síndico de Mata de Plátano y los vecinos de la comunidad, quienes empezamos con el Proyecto para la Construcción del Salón Comunal con diversas actividades y con la ayuda de la Municipalidad. No omitimos manifestar que nuestra Asociación es independiente de la Asociación de Desarrollo de Mata de Plátano.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- En vista que a la fecha no existe ninguna construcción esta comisión se ve imposibilitada en entregar en administración dicho terreno para la construcción de mencionado salón comunal.
- Que además en los documentos no se adjuntan los requisitos para la solicitud de un terreno o un bien inmueble que indican en el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.
- Se le comunique al señor Alfaro Mata.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°061-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°061-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°061-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°061-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N° 19**“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**

- En vista que a la fecha no existe ninguna construcción esta comisión se ve imposibilitada en entregar en administración dicho terreno para la construcción de mencionado salón comunal.
- Que además en los documentos no se adjuntan los requisitos para la solicitud de un terreno o un bien inmueble que indican en el Reglamento de administración, uso

y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.

- Se le comunique al señor Alfaro Mata.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE

ARTICULO IV.XVIII.

DICTAMEN N° 062-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, Anabelle Gómez Mora se conoció lo siguiente:

SM- 667-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-VA-150-2021 SUSCRITO POR LA SEÑORA IRENE CAMPOS JIMENEZ VICEALCALDESA MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°17-2021 celebrada el día 26 de abril del 2021, artículo III inciso 9) se conoció oficio MG-AG-VA-150-2021 suscrito por la señora Irene Campos Jiménez, Vicealcaldesa Municipal que indica:

“Respetuosamente hago traslado de nota suscrita por el señor Mario Gerardo Calderón Montero, Presidente de la Congregación Cristiana Único Fundamento, donde se presenta como una entidad jurídicamente aprobada, con domicilio en Urbanización María Beatriz, 100 metros al oeste de la terminal de buses del Distrito de Purral, lugar que ayuda a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, con palabras de apoyo espiritual, consejería y en muchos casos con un plato de comida.

Quienes solicitan respetuosamente, un terreno o local que sirva para construir o acondicionar, o bien un salón comunal que permita servir al presente proyecto de un aproximado de doscientas familias, así como también ayuda con alimentos, útiles escolares y ayuda para fomentar el deporte en niños y jóvenes”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le insta al señor Calderón Montero dirigirse con la señorita Daniela Jiménez Cisneros, Control de Instalaciones Municipales para que le solicite la lista de salones comunales que se encuentran disponibles para administración.
- Se le comunique al señor Mario Gerardo Calderón Montero, Presidente de la Congregación Cristiana Único Fundamento.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°062-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°062-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°062-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°062-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°20

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le insta al señor Calderón Montero dirigirse con la señorita Daniela Jiménez Cisneros, Control de Instalaciones Municipales para que le solicite la lista de salones comunales que se encuentran disponibles para administración.
- Se le comunique al señor Mario Gerardo Calderón Montero, Presidente de la Congregación Cristiana Único Fundamento.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.XIX.

DICTAMEN N° 063-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, Anabelle Gómez Mora se conoció lo siguiente:

SM-765-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LAS SEÑORAS CELINA SOSA ORTEGA, PRESIDENTA Y CARMEN OBANDO OBANDO, SECRETARIA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN EL EDÉN DE PURRAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°20-2021 celebrada el día 17 de mayo del 2021, artículo III inciso 3 se conoció nota suscrita por las señoras Celina Sosa Ortega Presidenta y Carmen Obando Obando Secretaria, Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y mantenimiento de zonas recreativas de urbanización el Edén de Purral que indica :

“Asunto: Solicitud de Convenio de Administración de los Inmuebles Municipales a Detallar :Por medio de la presente le saludamos muy cordialmente en nombre de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN EL EDEN DE PURRAL DE GOICOECHEA SAN JOSE, deseándoles éxitos en sus diversas funciones, sirva la presente para solicitar de conformidad con lo expresado en el: “REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS COMUNALES Y PARQUES PUBLICOS” aprobado por el Honorable Concejo Municipal el cual fue publicado en el

diario oficial La Gaceta N° 179 del 14 de Setiembre del 2015 los Sigüientes Inmuebles Municipales:

- 1- Centro de Apoyo Juvenil
- 2- Cancha Sintética Multiusos
- 3- Zonas verdes (Plays Ground)

Todos ubicados en la Urbanización EL Edén motivados a pedir los anteriores inmuebles para que sean velados y su uso sea muy beneficioso para nuestra comunidad, así mismo nuestra Asociación desea en estos espacios brindar capacitación: personal, profesional para nuestros vecinos jóvenes, adultos y ciudadanos de oro que es muy numerosa igualmente para tener un lugar bien cuidado y organizado donde puedan realizar actividad física y recreativa ya que muchos de nuestros ciudadanos de oro no tienen los medios necesarios para trasladarse a otros lugares a realizar diversas actividades en pro de su bienestar y calidad de vida otra de las razones es poder tener un espacio en el cual en caso de fallecimiento de uno de nuestros vecinos no tengamos que ir a otras comunidades complicando aún más la situación que se atraviesa en este caso, nuestra Asociación tiene el compromiso general de Trabajo Comunal por ello y en aras de poder mejorar nuestra comunidad les solicitamos lo que corresponda de conformidad con la línea de asunto y lo aquí expresado, adjuntamos los siguientes documentos para cumplimiento de la solicitud:

- 1- Cedula Jurídica Vigente de la ADECMZRUEPGSJ
- 2- Certificación Vigente de la ADECMZRUEPGSJ
- 3- Actas certificadas de la ADECMZRUEPGSJ donde se detalla lo pertinente a esta solicitud.
- 4- Certificación de los Libros Contables de la ADECMZRUEPGSJ.
- 5- Proyecto de Administración ADECMZRUEPGSJ
- 6- Contrato de Arrendamiento CAJ- ADECMZRUEPGSJ
- 7- Reglamento de Uso de la Cancha Sintética Multiusos ADECMZRUEPGSJ
- 8- Reglamento de Uso de los Plays Ground ADECMZRUEPGSJ

Todo lo anterior aprobado por la ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN EL EDEÉN DE PURRAL DE GOICOECHEA SAN JOSE, en espera de su respuesta nos despedimos cordialmente dejando para los efectos pertinentes el siguiente medio de comunicación Numero de la Presidenta de la ADECMZRUEPGSJ(...)"

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y mantenimiento de zonas recreativas de urbanización el Edén de Purral	3-002-774258	María Celina Sosa Ortega	Purral	100 mts sur del mercado del mueble 200 mts oeste contiguo a parque infantil.	Adjudicar únicamente el Centro Juvenil, parque infantil y cancha. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

- Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y mantenimiento de zonas recreativas de urbanización el Edén de Purral.
- Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
- Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
- Que dicha solicitud se aprueba con base al artículo 7 del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, si aquí tengo una duda, esta gente está solicitando se dice que se le da el Salón Comunal y el Parque Infantil y la Cancha, sin embargo, ellos dicen que están utilizando las zonas verdes, play ground lo que es el Parque Infantil, la Cancha Sintética, el Centro de Apoyo Juvenil, yo no sé si es lo mismo, que el Salón Comunal, tal vez si me lo pueden aclarar o si es un error ahí de a la hora de transcribir el acuerdo.

La Regidora Propietaria, Lorena Miranda Carballo manifiesta, en ese mismo sentido iba yo, ahí hay un error material, porque en El Edén no existe Salón Comunal, es un Centro Juvenil entonces para ver si señor Presidente le hace esa corrección al dictamen.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto expresa, esa era mi consulta lo del Salón Comunal, porque eso es un centro y otra cosa ellos están solicitando la cancha también, señora Secretaria, es que no escucha bien.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si están solicitando la cancha, Centro Juvenil, Cancha.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto manifiesta, si porque la cancha anteriormente si no estoy equivocado habían dicho de que podían administrar la cancha por motivos de vandalismo y no sé si ahora ellas están pidiendo de nuevo la cancha, entonces ahí sí me quedé como confundida porque ellos habían mandado un documento que no lo iban a administrar la cancha porque no se podía manejar, porque habían personas que arrancaban los candados, dañaban la cancha y no se podía dar así como ninguna seguridad, esa es la pregunta que ahora tengo, tenía entendido que estaban solicitando solamente el centro que se está realizando en El Edén.

El Presidente del Concejo Municipal indica, usted sería tan amable de volver a leer ese por tanto por favor.

La Secretaria del Concejo Municipal a.i., procede a dar al Por Tanto **“BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR:** Adjudicar únicamente el Centro Juvenil, que fue la corrección que señalaron, Parque Infantil y Cancha, conforme al Artículo 40, de la Ley de Planificación Urbana, Zona Municipal.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°063-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°063-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°063-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°063-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ARTICULO N°21

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y mantenimiento de zonas recreativas de urbanización el Edén de Purral	3-002-774258	María Celina Sosa Ortega	Purral	100 mts sur del mercado del mueble 200 mts oeste contiguo a parque infantil.	Adjudicar únicamente el Centro Juvenil, parque infantil y cancha. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

- Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y mantenimiento de zonas recreativas de urbanización el Edén de Purral.
- Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
- Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
- Que dicha solicitud se aprueba con base al artículo 7 del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

ARTICULO IV. XX**DICTAMEN N° 064-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 9 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, Anabelle Gómez Mora se conoció lo siguiente:

SM-805-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR CARLOS QUINTERO, PRESIDENTE DE ASOCIACION BERACA.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N°20-2021 celebrada el día 17 de mayo del 2021, artículo III inciso 3 se conoció nota suscrita por las señoras Celina Sosa Ortega Presidenta y Carmen Obando Obando Secretaria, Asociación de Desarrollo Especifica para Construcción y mantenimiento de zonas recreativas de urbanización el Edén de Purral que indica :

“Asunto: Solicitud para administración uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales deportivas y parques públicos plano SJ419967-1997 finca 1-00108291.

Por este medio reciban un cordial saludo, el que suscribe Carlos Alberto Quintero cedula de residencia 159100056413 un solo apellido por su nacionalidad Panameña, vecino de Purral, complejo habitacional Beraca número 55.

Autorizado por el acta doce del dieciséis de mayo del dos mil veintiuno de Asamblea General para este acto de solicitud administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, formulario 0230 con potestad para este acto.

Honorable Consejo Municipal de Goicoechea, invocando el reglamento de administración uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales deportivas y parques públicos la Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor cedula jurídica 3002669626 constituida por la ley 218 con idoneidad del Estado e idoneidad Municipal de Goicoechea solicita la administración por un año del plano SJ0419967-1997 finca 1-00108291, cual cuenta hoy con la segunda etapa de construcción del edificio centro apoyo juvenil. Este proyecto de Centro Apoyo Juvenil es un acompañamiento a las Instituciones del Estado en materia de apoyo a jóvenes de 12 a 18 años. Y la necesidad de apoyar a la población de jóvenes con retardo mental leve y síndrome de Down (mosaicismo).

Adjunto se presenta los siguientes documentos:

1. Formulario 0230
2. Reglamento de Administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.

3. Certificación Literal plano SJ-0419967-1997.
4. Acta Doce Asamblea General.
5. Copia de cedula del señor Carlos Quintero.
6. Personería Jurídica Asociación Beraca.
7. Cedula Jurídica Asociación Beraca.
8. Idoneidad Municipal SM-406-2021.
9. Certificación de los Estados Financieros.
10. Copia de los Libros legales de la Asociación Beraca.
11. Plan estratégico apoyo a la familia con persona con retardo mental leve y síndrome de Down Mosaicismo.
12. Habilitación edificio Centro Apoyo Juvenil.
13. Proyecto Original Centro de Apoyo Juvenil Purral Goicoechea.

Honorable Concejo Municipal de Goicoechea como es sabido el edificio está siendo terminado su construcción donde debe finalizar varias obras como:

1. Instalación de medidor de luz
2. Instalación de medidor de agua
3. Terminar obras ya identificadas por Ingeniería Municipal en el edificio
4. Colocación de alarma y cámaras para su seguridad.
5. Hacer una rampa de comunicación de la zona verde costado norte del edificio.
6. Colocar mesas de cemento en la zona costado norte del edificio.

Estas obras serán coordinadas posteriormente con las autoridades de Gobierno Local y el departamento de obras Municipales. Como Asociación de Bien Social y concedora de muchas necesidades comunales es un honor poder servir y como siempre demostrar la calidad profesional con la que hemos siempre trabajado para el Distrito de Purral.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la solicitud en vista que dicho lugar se entregó en administración en la Sesión Ordinaria N° 27-2021 con el Dictamen N° 063-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales.
- Informar al señor Carlos Quintero.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, era para solicitar el retiro de ese dictamen porque yo estaba seguro que en una sesión anterior le habíamos adjudicado ese el que acabamos de ver el de doña Emilia o doña Cecilia, no sé el anterior y este dictamen el Por Tanto era denegárselo porque ya había quedado en firme que efectivamente, ya se le había dado a la otra asociación, pero no sé si es mejor retirarlo o don Mariano si me puede aclarar la duda de que se puede hacer con eso para sacarlo, podemos tirarlo para la otra sesión en vista de que se ocupa prácticamente que quede en firme esta sesión municipal, o no se don Mariano que ayuda nos podría brindar.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Fernando, permítame hacerle una recomendación, yo siento que lo más prudente y lo más consecuente es que lo retiré, y lo vuelva a presentar en otra sesión para que te informes mejor.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen N°064-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°22

“Se aprueba retirar el Dictamen N° 064-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XXI.

DICTAMEN N° 067-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión extraordinaria celebrada el día jueves 01 de julio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, William Rodríguez Román, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-774-2021 SE CONOCIO OFICIO JDAEK0041-2021 SUSCRITO POR EL SEÑOR MARTÍN RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Considerando:

1. Queen Sesión Ordinaria N° 20-2021 celebrada el día 17 de mayo del 2021, Artículo III inciso 12) se conoció oficio JDAEK0041-2021 suscrito por el señor Martín Rodríguez Espinoza que indica:

“Cumpliendo con los requisitos necesarios, solicitamos formalmente la Administración del Bien Inmueble conocido como:

Parque infantil y parque para mascotas Kurú Catastro #607408-85 entre los lotes 13 y 14 de Kurú. Acuerdo de Junta Directiva en Acta 59 votado por unanimidad. Dicho terreno sería coadministrado por 3 grupos conformados en la comunidad:

- Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kuru (ADEK).
- Comité De Vecinos Kurú.
- Comité Tutelar de la niñez y adolescencia de Kurú.

Cada uno desarrollaría sus actividades en coordinación con la ADEK y la misma asume la administración con nuestra personería Jurídica 3-002-769267.

Adjuntamos toda la documentación solicitada y de acuerdo a las normativas legales vigentes.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR

Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kurú	3-002-769267	Martín Rodríguez Espinoza	Purral	Costado Este urbanización Kurú diagonal al parque de arriba entrada lotes 13 y 14	Adjudicar únicamente el Parque Infantil. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
--	--------------	---------------------------	--------	---	---

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kurú.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza".

La Regidora Propietaria, Carolina Arauz Duran manifiesta, nada más como en torno a este dictamen hubo como varias consultas yo nada más quería que tal vez don Mariano, porque yo le había consultado a él y él me lo aclara a mí, pero para que tal vez le quede claro a los demás compañeros que esté el tema de que si una asociación específica podía solicitar un bien inmueble municipal en administración y bueno don Mariano me había dicho en ese momento que no hay ningún problema, porque es injerencia totalmente de la Municipalidad, a quién da un bien municipal siempre y cuando cumpla lo que está dispuesto en el reglamento verdad que es a parte ante lo que se gestiona ante DINADECO, que es para giros de recursos, pero por si Mariano quisiera ampliar.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, con todo respeto a la señora Regidora yo comparto totalmente eso yo lo había consultado con don Mariano, eso es una decisión muy pura del Concejo Municipal en darle la administración, es una asociación u organización, que

está totalmente acreditada y está protegida y reconocida por la comunidad, por sus vecinos y por todo eso, yo creo que tiene que verse y tiene que cumplir lo establecido que habla el artículo 6 y el artículo 10 de los convenios que se hacen, yo no creo que eso sea un problema para que lo puede votar.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, yo voy exactamente en el mismo sentido yo tengo, yo tengo las dudas, porque los estatutos de una asociación dice cuál es el objeto de esa asociación, entonces yo cuando veo ese nombre verdad que es así algo muy específico, porque hay asociaciones específicas que tienen un nombre mucho más general, pero esa es específica, entonces yo tengo que asumir que los estatutos, asumo que los estatutos porque no los conozco, también tienen un objeto muy específico, entonces una sociedad anónima el objeto dice, si el objeto no dice que puede tener fideicomisos, no puede hacer fideicomisos, solamente lo que dice, entonces a mí me queda la duda que esta asociación específica, pueda diversificar sus funciones si los estatutos no lo dijeran, como le digo no la conozco, yo creo que sería un asunto a revisar, entonces a mí no me queda claro que pueda hacer otras actividades que no para las que fue creada.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Ampliación del Orden del día para poder terminar de discutir y votar este dictamen, la cual por unanimidad se aprueba.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, si entiendo las preocupaciones y varios Presidentes me lo han externado con el tema de lo integral, general, sin embargo, el reglamento que es el que nos rige a nosotros como Municipalidad, de bienes inmuebles, lo único que indica es una asociación, no ocupa ser que quede cercana a asociación, fundación es lo único que dice, ya si los estatutos, la asociación específica o lo que sea se lo se lo impiden tendrá que ver con las unidades correspondientes, sin embargo, lo que compete a Asuntos Sociales únicamente con el acuerdo con que tenga la cédula jurídica al día, y haya un acta que efectivamente lo quieren es lo único que se necesita, no está por lo menos en el reglamento actual, no visualiza que esté a fin de los estatutos de la creación de la asociación, entonces por ende cualquier asociación, que esté al día, puede ostentar cualquier bien inmueble, aunque se salga de los estatutos previstos a la hora de su creación.

El Presidente del Concejo Municipal señala, don Mariano por favor explícales en dos minutos que no tiene absolutamente, no hay nada que esté fuera de las normas.

El Asesor Legal indica, si la Ley de creación de DINADECO que contempla la creación de asociaciones de desarrollo comunal y asociaciones de desarrollo específicas, las específicas son para un tema específico, construir una acera, construir un salón comunal, construir un parquecito, ese es lo que le corresponde a la asociación, la ley de DINADECO, no hace ninguna diferencia entre quién tiene más competencia son más, sí la desarrollo está por encima de la de la específica, no lo habla la única diferencia que hay entre las 2 es la constitución, si mal no recuerdo la de desarrollo integral requiere un mínimo de 100 Asociados y la específica creo que es el 50%, entonces ahora, sí hay entre una asociación de desarrollo

específica y otra desarrollo integral y solicitan un mismo bien inmueble, pues corresponderá al Concejo Municipal de acuerdo con el reglamento, definir a cuál de las dos y ahí sí ya verán qué criterios se utilizan para preferir a una o dársela a una y no a la otra.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°067-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N°067-2021 DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°067-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°067-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°067-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°067-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°067-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°23

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kurú	3-002-769267	Martín Rodríguez Espinoza	Purral	Costado Este urbanización Kurú diagonal al parque de arriba entrada lotes 13 y 14	Adjudicar únicamente el Parque Infantil. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación de Kurú.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Purral para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°067-2021
COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.**

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ.

ARTICULO IV. XXII.

ALTERACION DICTAMEN N° 52-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada el 16 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, Johnny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, ambos como asesores externos y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

1. SM 698-2021 CCDRG-JD-52-202 suscrito por Hazel Martínez Meneses, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, referente a recurso de apelación interpuesto por Jeannette Herrera Canales en contra de propuesta de sanción que se tramita en procedimiento administrativo disciplinario en su contra así como resolución del recurso de revocatoria efectuado por la Junta Directiva del CCDRYG

CONSIDERANDO

1. El oficio CCDRG-52-2021, es de remisión de Recurso de Apelación interpuesto por la señora Jeanette Herrera Canales, en contra de propuesta de sanción que se tramita en procedimiento administrativo disciplinario en su contra, así como resolución del recurso de revocatoria, efectuado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. Y se adjunta expediente administrativo levantado al efecto.

2. En Sesión Ordinaria N°03-2020, celebrada el día 4 de febrero de 2020, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea (CCDRG), acuerda nombrar Órgano Director de la Investigación al Lic. Edwin Alonso Mora Campos, generada por denuncia presentada por el Lic. Ronald Salas Barquero conocida en Sesión Ordinaria N°002-2020 del CCDRG, en contra de la funcionaria del Comité Jeanneth Herrera Canales, por haber faltado a su trabajo los días 9 y 10 de enero de 2020, que se desempeñaba como Instructora de Natación.

4. Mediante resolución N°001-2020, Auto de Inicio del Procedimiento y Señalamiento de Audiencia a la señora Jeanneth Herrera Canales, se pone en conocimiento a la funcionaria investigada los hechos de la investigación, o traslado de cargos, que le es notificada el día 6 de febrero de 2020.

5. En reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del día 16 de junio de 2020, se acordó pedir a la señora Hazel Martínez Meneses, presidenta CCDRG, que informara a esta Comisión, si el Lic. Ronald Salazar Barquero participó en la Sesión del CCDRG, cuando se estableció la resolución de 20 horas del día 12 de mayo de 2020, y si firmó dicha resolución, y por oficio CCDRG-82-6-2021 del Comité Cantonal de Deportes, se recibió respuesta, adjuntando copia del acta respectiva e indicando que el señor Ronal Salas Barquero, no participó en la Sesión indicada, ni firmó dicha resolución.

SE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN.

La resolución del CCDRG, Acuerdo N°5 de Sesión Ordinaria 006-2020 del día 12 de mayo de 2020, ratificado en Sesión Ordinaria N°007-2020, celebrada el 26 de mayo de 2020, fue notificada a la investigada el día 12 de junio de 2020, y el ocasionados Recurso de revocatoria y de apelación en subsidio fue presentada el día 16 de junio de 2020, teniéndose que el recurso presentado fue presentado en tiempo y se procede a conocer el mismo.

En Sesión Ordinaria 006-2020, del día 12 de mayo de 2020, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, ratificado en la Sesión Ordinaria 007-2020, celebrada el día 26 de mayo de 2020, acepta los miembros del CCDRG la recomendación del Órgano Director del Procedimiento, y establece resolución confirmando lo indicado en la recomendación, a las 20 horas del día 12 de mayo de 2020, disponiendo en el POR TANTO:

“ Por haberse concluido que la señora Herrera Canales cometió la falta por la cual se denunció de ausentarse durante los días jueves nueve de enero y viernes diez de enero del dos mil veinte, sin autorización alguna, y en una representación del Comité sin que haya sido aprobada, de conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política, el artículo 156, 157, y 158 del Código Municipal, los artículos 71 y 72 del Código de Trabajo y los artículos del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea; involucrará sanciones estableciera sanciones disciplinarias establecidas en los artículos 214 al 357 de la Ley General de la Administración Pública y 71, 81 y 82 del Código de Trabajo, y 159 del Código Municipal, por lo que se suspende diez días sin goce de salario a la señora JEANNETH HERRERA CANALLES y el correspondiente cobro de los daños y perjuicios ocasionados, de conformidad con

el artículo 203 de la Ley General de la Administración Pública. Resolución que le fue notificada a la funcionaria investigada el día 12-06-2020.

Contra la resolución tomada, Acuerdo Cinco de Sesión Ordinaria 006-2020 del día 12 de mayo de 2020, ratificada en la Sesión Ordinaria 007-2020 del 26 de mayo del 2020, interpone la funcionaria Jeanneth Herrera Canales recurso de revocatoria y apelación en subsidio.

Dos motivos fundamentan los recursos interpuestos, y que esta Comisión conoce, propiamente respecto al recurso de apelación y únicamente en cuanto a los que expresamente son motivo de inconformidad.

1. Extemporaneidad del plazo para dictar sentencia.

Indica que la audiencia oral y privada se celebró a las 10 horas del 24 de febrero del presente año (2020) y de acuerdo al artículo 319 de la Ley de la Administración Pública, dicho órgano gozaba de un plazo de 15 para dictar el acto final, que no fue cumplido, ya que el acto final fue dictado mediante Acuerdo número Cinco en Sesión Ordinaria 006-2020 del cinco de mayo y ratificado en Sesión Ordinaria 007-202 del 26 de mayo, ambos del año en curso, la cual le fue notificada hasta el día 12 de junio de los corrientes, por lo que queda acreditado que transcurrió sobradamente el plazo para que se diera el dictado del acto final, por lo que operó la extemporaneidad a su favor, en donde no acredita el Órgano Director que se dieran los presupuestos que señala el artículo 319 de la ley supra citada para solicitar la extensión del plazo para el dictado del acto final. Que si el superior considera que el plazo que deba operar en este tipo de procedimiento es el contemplado en el artículo 261 de la ley de rito, igualmente el plazo de dos meses que hace referencia dicha normativa, se encuentra precluido, porque la apertura del procedimiento se da mediante resolución número 001-2020 dictada a las 8 horas del 5 de febrero del 2020 y el dictado del acto final se dicta mediante Acuerdo número Cinco de la Sesión Ordinaria 007-202 del 26 de mayo del presente año (2020) , por lo que en ambos escenarios, queda debidamente acreditado que los plazos fijados para el dictado del acto final no fueron cumplidos.

La Junta Directiva del CCDRG, rechaza el recurso de revocatoria interpuesto y justifica el atraso en dictar el órgano director del procedimiento la recomendación final, en la emergencia nacional decretada el 16 de marzo de 2020, bajo Decreto N°4227-MP-J, que se produjo el cierre de todas las instalaciones deportivas y todos los funcionarios incluyendo a la recurrente, fueron enviados a sus casas y que no es hasta el 12 de mayo del 2020, que se pudo realizar una Sesión presencial de la Junta Directiva, donde pudo exponer el órgano director ante los miembros de Junta Directiva su recomendación. Con respecto al acto final, el plazo para emitir la resolución es un mes después de comunicada la resolución del órgano director, pero que en este caso fue de inmediato.

Visto este alegato, aparte de considerar los motivos del Órgano Decisor, para rechazar el recurso de revocatoria, atribuidos a la pandemia del COVID 19, y ser de aceptación

por esta Comisión de Jurídicos, como elemento para declarar sin lugar el recurso de apelación presentado, existen otros motivos, propiamente la doctrina que informa el artículo 261 y 319 de la Ley General de la Administración Pública:

“VI. (...). Respecto de la nulidad del procedimiento administrativo por incumplimiento del plazo establecido en los artículos 261 y 319 de la Ley General de la Administración Pública. Argumenta el actor que la demandada incurrió en la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública, en razón de que el acto final no fue dictado dentro del plazo de dos meses contados desde que se confirió el traslado de cargos del inicio del procedimiento administrativo. Además, manifestó que se incumplió el artículo 319 de la misma Ley, el cual señala que, terminada la audiencia privada, al asunto quedará listo para dictar el acto final, que deberá emitirse dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la comparecencia, salvo que se conceda la prórroga a que se refiere el artículo en cuestión. Contrario a lo argumentado por el actor, y como bien lo señalan los representantes de la demandada, el hecho de que el acto final del procedimiento administrativo hubiere sido dictado fuera del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública No 6727 del 22 de mayo de ella 1978, no genera una nulidad de lo actuado. Lo anterior considerando que el plazo establecido en la citada disposición legal es ordenatorio (plazo que aún cuando se encuentra vencido, permite la actuación administrativa, generando solamente responsabilidad disciplinaria del funcionario que actuara con incumplimiento grave de sus deberes) y no perentorio (su vencimiento impide la ejecución del acto administrativo Agotando la facultad no ejercida en el procedimiento sin requerirse apremio, petición de parte ni resolución declarativa adicional (Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Octava No 13-2008-S- VIII de las 11:30 del 22 de Tribunal setiembre del 2008) En este sentido, por disposición del artículo 329 de la Ley General de la Administración Pública, la Administración siempre tendrá el deber de resolver expresamente dentro de los plazos de ley y el no hacerlo se reputará como falta grave de servicio. Así mismo conforme lo dispone la citada disposición, el acto final recaído fuera del plazo será válido para todo efecto legal, salvo disposición en contrario de ley, siendo que el artículo 261 *Ibidem* no establece como sanción procesal la nulidad del acto final, recaído fuera del plazo de dos meses desde su inicio. Según lo ha considerado este Tribunal (Sección Sexta sentencias No1963-2010 de las 07:30 horas del 28 de julio del 2010...” Jurisprudencia citada por Dr. Enrique Rojas Franco en su obra Comentarios a la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica. Libro Segundo del Procedimiento Administrativo. Primera Edición 2015.

Respecto al segundo motivo: NULIDAD DE TODO LO ACTUADO POR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN SESIÓN ORDINARIA

El segundo agravio formulado por la recurrente, en caso de no acogerse la extemporaneidad para el dictado del acto final, es la nulidad de todo el procedimiento administrativo, por existir causal de impedimento por parte del señor Ronald Salas Baquero en su carácter de presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en virtud de que dicho señor tuvo participación como testigo por parte del órgano investigador durante la audiencia oral y privada llevada a cabo a las 10 horas del 24 de febrero del presente año (2020), por lo que, y a raíz de su intervención como testigo, determino que, debió abstenerse de participar y votar en el conocimiento del acto final del procedimiento, tal y como lo señala el artículo 230 de la Ley de la Administración Pública. Que el señor Salas Barquero debió abstenerse de participar en dicha votación, ya que al no abstenerse se convirtió en Juez y parte, y que conlleva a que le reste validez y eficacia al acuerdo tomado y lo convierte en inválido e ineficaz.

Al resolver el recurso de revocatoria presentado, los miembros del órgano decisor, señala que, el señor Ronald Salas Barquero, estuvo presente en la Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 2020, y en el acta emitida se puede observar, que no hizo comentario alguno o participó en su votación, tanto es así, que debió ratificarse mediante la Sesión del 26 de mayo de 2020, el acuerdo tomado por la Junta Directiva, lo que demuestra que el procedimiento administrativo se encuentra ajustado a derecho.

El anterior razonamiento, es acogido por esta Comisión, toda vez, que corresponde demostrar a la inconforme, lo afirmado por ella, de que el señor Ronald Salas Barquero, participó en la Sesión Ordinaria del CCDRG, y votó, convirtiéndose en Juez y parte, al haber participado como testigo en la audiencia oral y privada llevada a cabo a las 10 horas del 24 de febrero del 2020.

De acuerdo con el “principio de la carga de la prueba”, contenido en el artículo 41.1 del Código Procesal Civil, corresponde a la parte interesada, en este caso a la investigada, demostrar su afirmación de que el señor Ronald Salas, tuvo participación en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de mayo de 2020, y que votó la resolución dictada sobre el acto final del cuerpo colegiado, como órgano decisor, , presentando prueba idónea en ese sentido, para de esa forma exponer la parcialidad que acusa del señor Ronald Salas y con ello obtener la nulidad de todo lo actuado que pretende.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la funcionaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, Jeanneth Herrera Canales contra el Acuerdo Número Cinco de Sesión Ordinaria 006-2020 del día 12 de mayo de 2020, ratificado en la Sesión Ordinaria 007-2020 del día 26 de mayo de 2020.
2. Comuníquese a las partes.
3. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°052-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°052-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°052-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°052-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la funcionaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, Jeanneth Herrera Canales contra el Acuerdo Número Cinco de Sesión Ordinaria 006-2020 del día 12 de mayo de 2020, ratificado en la Sesión Ordinaria 007-2020 del día 26 de mayo de 2020.
2. Comuníquese a las partes.
3. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO IV. XXIII.

ALTERACION DICTAMEN N° 53-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada el 30 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, Johnny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, ambos como asesores externos y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal, se conoció:

SM-1020-2021 de fecha 29 de junio que traslada oficio AL-PC 75-2021, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados ANEP, referente a Recurso de Apelación y nulidad absoluta concomitante de la funcionaria Yoselyn Mora Calderón.

CONSIDERANDO

1. Por medio de oficio 086-DTTMC-PR-2021, de fecha 17 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Paola Rodríguez Bolaños Asesor Carrera Administrativa Municipal Unión Nacional de Gobiernos Locales, asignada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales como asesora del Concejo Municipal, en el proceso de Contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, y que trabajara directamente con la Comisión Especial de Nombramiento de dicho cargo, le comunica a la señora Yoselyn Mora Calderón, postulante en el concurso externo 001-2021, que analizada su oferta recibida, se determinó que no cumple con la certificación o constancia de los tres años de experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas con el puesto.
2. En oficio AL-PC-75-2021, sin fecha, suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón, recibido en la Secretaria Municipal el día 22 de junio de 2021, a las 3:31, , por haber participado en el

concurso 001-2021, para la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, encabeza el escrito indicando que interpone Recurso de Apelación con Nulidad Absoluta, y en la petitoria solicita: *“que este proceso se declare y se elimine el requisito de tres años de experiencia con el grado de licenciatura que es completamente ilegal y se apliquen los que indica claramente el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, vigente al día de hoy”*.

Se resuelve el escrito presentado.

El escrito recursivo, le fue notificado a doña Yoselyn en el medio por ella señalado el día 16 de junio de 2021, y presentó su recurso el día 22 de junio de 2021 el mismo como corresponde en derecho.

Entiende esta Comisión que se presenta Recurso de Apelación y Nulidad Absoluta, contra el oficio 086-DTTIMC-PR-2021, de fecha 17 de junio de 2021. El concurso 001-2021, para la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, es llevado a cabo por el Concejo Municipal, para lo cual nombró una Comisión denominada “Comisión Especial para Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, tomando el acuerdo además de solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), brindara la asesoría en el proceso de contratación al Concejo y la funcionaria que asigno la UNGL, trabajó directamente con la Comisión Especial nombrada. Correspondía, una vez finalizado el proceso del concurso, que la Comisión Especial rindiera dictamen al Concejo Municipal, poniéndole en conocimiento el resultado del concurso, y así tomar el acuerdo respectivo.

Si bien es cierto, que, en el cronograma elaborado por la Asesora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, establecía que una vez analizado las ofertas y comunicado su resultado a los(las) participantes, se les pondría en conocimiento y se dispuso que contra lo que se resolviera se comunicaría y se confería tres días para apelar el resultado. Sin embargo, a pesar de esa disposición, la UNGL, funcionó en todo el proceso como un asesor, y no como decisor, para comunicarle a las partes el resultado del concurso, sino que ello le corresponde exclusivamente al Concejo Municipal, que es el jerarca, que ostenta la atribución de nombrar y remover a la persona que ocupe la secretaría del concejo, tal y como lo dispone el artículo 13, inciso f) del Código Municipal.

De esta forma, lo que debía hacerse, era que la Asesora de la UNGL, le comunicara a la Comisión Especial el resultado del concurso efectuado, y la Comisión rendir un dictamen al Concejo Municipal, y el cuerpo colegiado tomar un acuerdo como en derecho corresponde y ahora sí, en el caso de que alguno de los(as) participantes, se vea conculcada (o) en sus derechos, podría recurrir ese acuerdo.

De acuerdo con lo anterior esta Comisión considera que el recurso de apelación debe ser declarado inadmisibile, así como la nulidad absoluta presentada, en razón de que, lo comunicado no es recurrible, dado, no se trata de un acuerdo del Concejo Municipal, sino de un órgano asesor, que no es revisable en esa instancia. En el momento en que el Concejo Municipal, tome el acuerdo que corresponda sobre el resultado del concurso externo, y los concursantes se sintieran lesionados en sus derechos, será el momento oportuno de recurrir dicho acuerdo.

Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por la señora Yoselyn Mora Calderón así como la nulidad del acto comunicado, como participante en el concurso externo 01-2021, para la plaza Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, porque la comunicación que recurre es de la Asesora designada por la UNGL, y no del Concejo Municipal, y en el momento en que el Concejo Municipal conozca el Dictamen de la Comisión Especial de Nombramiento, tome el acuerdo respectivo sobre este concurso, si los participantes consideraran que lo resuelto lesiona sus derechos, pueden en ese momento recurrirlo, mediante los recursos ordinarios que correspondan.
2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
4. Comuníquese."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°053-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°053-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°053-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°053-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°**"Por Tanto:**

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por la señora Yoselyn Mora Calderón, así como la nulidad del acto comunicado, como participante en el concurso externo 01-2021, para la plaza Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, porque la comunicación que recurre es de la Asesora designada por la UNGL, y no del Concejo Municipal, y en el momento en que el Concejo Municipal conozca el Dictamen de la Comisión Especial de Nombramiento, tome el acuerdo respectivo sobre este concurso, si los participantes consideraran que lo resuelto lesiona sus derechos, pueden en ese momento recurrirlo, mediante los recursos ordinarios que correspondan.
2. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
4. Comuníquese." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV. XXII.**ALTERACION DICTAMEN N° 54-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

"En reunión celebrada el 30 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, Johnny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, ambos como asesores externos y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal

y de esta Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 271-2021 que traslada nota suscrita por el señor Cristian Elías Briones Rodríguez

CONSIDERANDO

2. El señor Cristian Elías Briones Rodríguez plantea dos solicitudes:
 - a. Se comunique públicamente. (Y así cumplir con el principio de publicidad para todos los munícipes del Distrito de Mata de Plátano y de todo el cantón de Goicoechea), por la vía que la administración municipal habilite para ese fin, y al correo electrónico, cuáles acuerdos de Concejo, específicamente, han sido puestos al orden del día, discutidas y votados en sesión ordinaria o extraordinaria (tanto positiva como negativamente y se identifique la votación con nombres y apellidos, mediante previa moción de las señora(e)s síndica(o)s tanto suplentes como propietaria(o)s y la (o)s regidora(e)s suplentes que conforman este honorable Concejo Municipal.
 - b. Se comunique públicamente. (Y así cumplir con el principio de transparencia y publicidad para con todos los munícipes del Distrito de Mata de Plátano y de todo el cantón de Goicoechea), por la vía que la administración municipal habilite para ese fin, y al correo cristianbrionesr@gmail.com, cuales acuerdos del Concejo, específicamente, han sido puestos al orden del día, discutidos y votados previamente "CON EXCUSA DE TRAMITE DE COMISION", mediante previa moción de las señora (e)s síndica(o)s tanto suplentes como propietaria(o)s y la (o)s regidora(e)s suplentes que conforman este honorable Concejo Municipal.
3. Que las sesiones del Concejo Municipal son públicas y en esta época de pandemia dicha publicidad se garantiza a través de la transmisión en vivo mediante la página Facebook Municipalidad de Goicoechea.
4. Que las actas del Concejo Municipal que reflejan en forma íntegra lo acontecido en las sesiones ordinarias y extraordinarias se encuentran a disposición de cualquier ciudadano en la página de la municipalidad cuyo enlace es <https://munigoicoechea.go.cr/actas/>.
5. Que cualquier ciudadano que quiera solicitar acuerdos específicos puede hacerlo ante la Secretaría del Concejo Municipal.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicarle al señor Cristian Elías Briones Rodríguez:
 - a. Que las sesiones del Concejo Municipal son públicas y en esta época de pandemia dicha publicidad se garantiza a través de la transmisión en vivo mediante la página Facebook Municipalidad de Goicoechea.
 - b. Que las actas del Concejo Municipal que reflejan en forma íntegra lo acontecido en las sesiones ordinarias y extraordinarias se encuentran a disposición de cualquier

ciudadano en la página de la municipalidad cuyo enlace es <https://munigoicoechea.go.cr/actas/>.

c. Que si él quiere solicitar acuerdos específicos puede hacerlo ante la Secretaria del Concejo Municipal.

2. Comuníquese al interesado.

3. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°054-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°054-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°054-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°054-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicarle al señor Cristian Elías Briones Rodríguez:
 - a. Que las sesiones del Concejo Municipal son públicas y en esta época de pandemia dicha publicidad se garantiza a través de la transmisión en vivo mediante la página Facebook Municipalidad de Goicoechea.
 - b. Que las actas del Concejo Municipal que reflejan en forma íntegra lo acontecido en las sesiones ordinarias y extraordinarias se encuentran a disposición de cualquier ciudadano en la página de la municipalidad cuyo enlace es <https://munigoicoechea.go.cr/actas/>.
 - c. Que si él quiere solicitar acuerdos específicos puede hacerlo ante la Secretaria del Concejo Municipal.
2. Comuníquese al interesado.
3. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN**

FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO V

ALTERACIÓN ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03367-2021

“Anexo nota MG-AG-DAD-PROV-0374-2021, de fecha 01 de julio de 2021, recibida en el Despacho el día de hoy 05 de julio de 2021, al ser las 4:00 pm., suscrita por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde conforme con el ordinal 193 y 194 de RLCA, por el monto del concurso procede a resolver el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Rafael Lisímaco Azofeifa Chaves, Representante Legal de la Empresa Industrias Azofeifa S.A.

Lo anterior con el fin de que valore resolver el recurso interpuesto contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000001-01, titulada MEJORAS DEL POLIDEPORTIVO DE SAN FRANCISCO, RECONSTRUCCION DE CANCHA PEQUEÑA, siendo el plazo para resolver la revocatoria el 19 de julio de 2021. Se adjunta expediente original.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, el dictamen lo pasamos a la Comisión de Jurídicos, para que Jurídicos en consecuencia con el tiempo, eso se vence el 19, pueda rendirnos un dictamen para así poder estar en forma y tiempo.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ALTERACIÓN VI

ALTERACION ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03052-2021

“Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV-327-2021, de fecha 21 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de la Contratación Directa 2021CD-000136-01, titulada **“CONSTRUCCION DE CREMATORIO EN EL CEMENTERIO EL REDENTOR DISTRITO DE PURRAL”** donde según criterio técnico realizado por el Arq. Kendry Johnson Daniels, Asistente, con respectivo visto bueno del Ingeniero Mario Iván rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, recomienda adjudicar a favor de la empresa ROMIKE CONSTRUCTORA S.A., por un monto de ¢29.985.330.

Lo anterior para su valoración y aprobación, no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el día 09 de julio de 2021.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, sobre ese tema del dictamen yo tengo en la forma más respetuosa que se pueda dar una apreciación, había una partida de ¢30.000.000.00 y eso era para construir algo que nosotros hemos venido trabajando hace muchísimo tiempo en un crematorio que tenga el cantón porque le sirve para poder vender los servicios inclusive a otros cementerios, a otros cantones, pero en este caso de acuerdo a unos datos que tenemos estos ¢29.000.000.00, donde está esta licitación se va a construir una parte o sea la estructura vale mucho más plata creo que es lo que tiene, yo estuve conversando y constaba alrededor de ciento y resto de millones solo la estructura, si se construye lo que están planteando es una obra totalmente gris que va quedar inconclusa, cuánto tiempo se va a llevar para conseguir eso y también tenemos una proforma de lo que tendría que costar el incinerador, costaría ¢141.500.000.00, yo le mande está información a los señores regidores y personalmente estaría de acuerdo que aquí se hiciera los planos, todos los planos, que de acuerdo a la licitación están valorados en ¢1.800.000.00, que se debe empezar primero por eso, entonces yo por esa razón creo excepto que haya una justificación muy de peso porque cuanto tiempo se va llevar a cabo para poder construir eso, o sea vamos a gastar ¢29.000.000.00, en eso, en esos asuntos, ahí dice la licitación todos los señores Regidores la tienen al final cuales son los ítems que se van a construir, van hacer unos baños, van a cerrar ahí, pero en fin la estructura en fin que tiene que ser consolidada y tiene que haber un acabado total pero no solo basta el

acabado, porque yo entiendo que se pueden hacer por etapas, pero se deben de enumerar, pero y se deben de decir ¡bueno!, vamos a cumplir estos veinte nueve, vamos a trabajar en la otra parte hasta completar la estructura y poder también tener el sistema de incineración para poder manejarlo, pero si esto no se hace así, vamos a construir ahí sencillamente alguna estructura donde va estar totalmente incompleto, yo sinceramente por esa razón muy bien justificada y que también me permití mandarle una nota a todos los señores Regidores con algunas razones por escrito que si me permiten yo le voy a dar lectura, esta nota se la mande hoy a los señores Regidores para que pudieran analizarse algunos temas, a ver si, para que quede constancia en el acta, le voy a decir a la señora Secretaria que nos haga el favor de leerla.

Se procede a dar lectura del documento suscrito por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez.

“Adjunto les remito copia de la licitación 2021CD-000136-01 **“CONSTRUCCION DE CREMATORIO EN EL CEMENTERIO EL REDENTOR, DISTRITO DE PURRAL”** código presupuestario 503-06-53-05-02-99, por un monto de ¢30.000.000.00.

Cómo se puede observar del documento de la licitación en el capítulo especificaciones técnicas el ítems 1, se refiere a la elaboración de los planos constructivos y el ítem 2, a la construcción de un inmueble que será utilizado para el área administrativa (sala de espera, recepción, oficina administrativa, servicio sanitario 7600, servicios sanitarios mujeres, sanitarios hombres, acera y fachada frontal), la licitación no comprende la construcción del crematorio con un costo estimado a los ¢100.000.000.00, según indicó verbalmente el Ingeniero Kendry Johnson Daniels y un monto de ¢141.500.000.00, que corresponde al valor del incinerador según cotización N°282-020-12 de fecha 20 de agosto 2020 de la empresa OVENTEC Hornos con Tecnología, dado que existe la posibilidad de que se prolongue el tiempo de aprobación del presupuesto faltante, la construcción de la obra que comprende el área administrativa, podría sufrir un serio deterioro por el transcurso del tiempo, máximo que se acerca la época lluviosa en el país.

Por lo que respetuosamente solicitó a ustedes que apruebe únicamente la fase de la elaboración de los planos constructivos y que quede pendiente la aprobación de la construcción del edificio administrativo, hasta que se apruebe el presupuesto que hace falta para concluir la obra.

Se adjunta también copia del documento, proyecto de modernización el cementerio municipal de Goicoechea, por medio de:

- a) Compra y Crematorio de Personas.
- b) Compra de Crematorio para mascotas.
- c) Jardín de descanso

Documento que fue elaborado por la Junta de Cementerio Municipal de Goicoechea en agosto 2020 y la cotización de la empresa OVENTEC indicada.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, bueno yo digamos hasta cierto punto estoy de acuerdo con la posición de don Carlos Murillo, sobre el tema de que

aparentemente es un proyecto que es muy caro y que no está claro cómo se va a financiar la diferencia verdad, digamos yo a ustedes les consta que yo he sido muy crítica por ejemplo de la compra del lote para vivienda porque se compra un lote pero no se tiene el proyecto ni se tiene el dinero de cómo se va desarrollar, entonces digamos que esto es parecido, vamos a construir una parte, vamos a construir el edificio, pero el edificio si, los crematorios no van tener mayor utilidad entonces yo creo que eso es digamos delicado, en ese buen sentido, pero además yo revisando la contratación, me quedan algunas dudas en la página 54 del expediente, donde viene el cartel, dice que se debe de presentar el presupuesto detallado para determinar el valor de la obra, al precio del mercado, dicho cálculo debe incluir el desglose de las diferentes unidades de obras correspondientes costos directos, materiales, mano de obra, cargas sociales, subcontratos, así como como los indirectos administrativos, legales, financieros y etc., entonces ahí se debe de presentar un presupuesto detallado, en la oferta no existe un presupuesto detallado, entonces en la página siguiente, en la página 55, dice que hay un plazo de 20 días naturales para presentar los planos constructivos y se dice que después de haber presentado los planos constructivos, se deberá de presentar el presupuesto detallado, entonces es contradictorio, pues por un lado ahí tenemos digamos como unos diseños que presenta ingeniería que están dentro del cartel que eso debería ser suficiente para que el contratista presente el presupuesto detallado entonces y si se dice que hasta después de los planos constructivos, el cartel se contradice y es además como sabemos si no hay un presupuesto detallado, que realmente vale lo que el contratista dice verdad, que dice que son ¢1.800.000.00 por los planos y la diferencia como ¢26.000.000.00 y algo la construcción, entonces de donde sale ese precio si no existe un presupuesto detallado, entonces qué pasa si a la hora de hacer el presupuesto detallado es la mitad del precio por decirle algo, o es el doble, entonces esa parte a mí me preocupa, me parece que el contratista no cumplió con lo que decía el cartel.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto señala, la consulta mía es bueno ya nosotros como Concejo de Distrito, fuimos y vimos lo del trabajo y las especificaciones, con el señor Randall, la inquietud mía es ahorita que don Carlos dice que hacerle un cambio, entonces yo quiero saber si este cambio tiene que hacerlo el Presidente Municipal o el Concejo de Distrito, porque el día que estuvimos ahí inclusive estuvo ahí don Luis el administrador de la junta y otros funcionarios de la junta y entendimos de que se iba a hacer el crematorio en etapas, va a tener una función no sólo para el Distrito de Purral, sino para todo el cantón, no sé si fue que escuche mal, donde se dice que hacer un cambio, sí el cambio sí se quiere hacer, el Concejo de Distrito tiene que reunirse y ver el por qué se debe hacer si es que no hay dinero, o qué, el Concejo de Distrito está dispuesto a trabajar con este crematorio, está dispuesto hacer los baños, está dispuesto a darles el dinero que se necesite para el cementerio, verdad en ningún momento el Concejo de Distrito a dicho de que no, pero la pregunta mía es porque el señor don Carlos, dice que hace tiempos él viene trabajando en eso y ahora van hacer un cambio, porque, porque el Concejo de Distrito no ha recibido ninguna nota donde se diga que debemos hacer ese cambio, entonces no sé si estoy equivocada o escuché mal, pero si quiero saber si

ese cambio lo hace el señor Carlos Murillo o el Concejo de Distrito de Purral, porque esto es un trabajo que se ha venido elaborando, desde hace tiempo y nosotros hemos estado trabajando en frente del proyecto y es una necesidad para el Distrito de Purral y el Cantón de Goicoechea, eso va ser para todos, no solamente para Purral, entonces siento que si se va hacer ahorita un cambio así tan de pronto, para eso está el Concejo de Distrito, somos el Gobierno Local y somos ahorita en el distrito de Purral, las necesidades son muchas, hemos visto la necesidad de tantas personas que han fallecido y todo para que ahora se haga un cambio de pronto, y a mí no me han comunicado como Presidenta del Concejo de Distrito, ni a todo el Concejo de Distrito de Purral, entonces sí me gustaría que me digan si estoy equivocada o fue que escuché mal, pero el Concejo de Distrito de Purral debe estar anotado y por enterados de los cambios que quieren hacer y no nos pueden pasar por encima, tenemos que saber ese cambios que se quiere hacer en esa área.

La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón expresa, si yo quería como aportar un poquito en relación al tema de crematorio, el crematorio es una real necesidad para el cantón a raíz de que tenemos un cementerio que ya está al 100% y que tenemos empezando el de Purral, sin embargo quisiera aclarar que un poco la investigación que se hizo el cementerio realmente ese tiene un costo bastante alto, no es algo que se pueda construir fácilmente que tenga un costo así como el que se tiene registrado, sino que tiene ese costo y esa cotización, que ya se tiene ahí, porque, porque además tenemos que cumplir a nivel nacional con un reglamento para el uso de crematorios, no es tan sencillo, entonces por eso es importante dar chance a que se tenga el dinero suficiente, porque además la empresa según recuerdo además daba una capacitación a las personas que van a dar uso del sistema verdad, porque es bien complejo, además de que los gases verdad el humo que sale también tiene que ser registrado, entonces por esa razón es que es importante dar tiempo, para que podamos tener el suficiente sustento presupuestario para poder tener un crematorio de calidad y que le vaya a dar uso tanto el cantón que además podamos dar este servicio a otros cantones aledaños, igual con el uso del crematorio para mascotas, ésa es la razón que yo veo importante esperar para tener el presupuesto y comprar el equipo que se merece el cantón.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, don Carlos me parece que la esencia de la nota, de su nota, es que por los costos y demás como cosa lógica sería entonces aprobar primeramente la parte de los planos, como inicio del proyecto entonces, bueno si es así a mí me parece, me parece muy bien y me parece que sería el camino para desarrollar el proyecto, solo quería aportar eso.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, antes de darle la palabra al señor Alcalde a don Rafael, yo quisiera decir dos, cosas, yo no es que estoy diciendo que se hagan cambios, casualmente es eso, que no están los recursos, no queremos que una obra de esas tan importante, tan necesaria para nuestro cantón, para nuestro cementerio, para el tema de salud pública, se deteriore así, porque nos faltaría aproximadamente casi \$200.000.000,00, dónde vamos a coger eso, me parece que los planos constructivos y todo eso que se construya se puede ir dando un paso para ver de qué forma se consiguen esos recursos porque el cantón

necesita ese crematorio, necesita ese desarrollo que es importantísimo, no es un tema de que lo decide el Concejo de Distrito o no, yo no quiero hacer ningún cambio, todo lo contrario yo he venía impulsando esto de años y esto le consta a don Max, cuando era presidente de la Junta del Cementerio que yo sólo venía siempre diciendo don Max, porque ustedes no hacen un crematorio, se venía trabajando, bueno se dio la oportunidad, pero los recursos y aparte de los recursos que faltan y que se deben de invertir, debe ser una obra integral, cómo vamos dónde y cómo vamos a manejar esos otros recursos, como lo vamos a conseguir, eso es bueno que también el Concejo de Distrito en su oportunidad pueda reunirse y conversar eso, yo al menos yo lo votaría con la aprobación de que se hagan los planos estructurales, para que valen un millón y resto, para empezar con eso, y eso sería lo único, pero yo no lo votaría esa licitación, don Rafael tal vez acaba de pedir la palabra don Manuel Vindas, tal vez para que usted recoja la información de todos y nos pueda decir, para dejarlo después de don Manuel para que siga usted, para solicitarle esa consideración.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran expresa, sí para no repetir, bueno de todos ya lo han dicho, respecto a la necesidad que existe no sólo en el distrito y sino en todo el cantón y que también puede servir para beneficio de otros cantones, yo soy del criterio o por lo menos creo no estar muy equivocado de que cualquier paso que se de en el sentido de construir una área o un área específica, baños o una oficina administrativa, etc., sala de espera, es un gran paso que se da en el proyecto y no sólo porque sea este proyecto, sino porque por otro lado, en cualquier momento van a recibir o vamos a recibir una serie de denuncias de vecinos de cómo están manejando los no puedo decir desechos, porque tal vez digamos residuos, para no ofender, donde tiran los pedazos de las cajas en el cementerio, hasta ropas etc, etc., entonces esto es serio, es serio, hay que dar el paso, mínimo esto que están proponiendo los compañeros y no pues veremos cómo se podrá, este Concejo y la misma Administración gestionar los siguientes recursos, pero no echemos atrás si ya se está aprobando, está buscando el dictamen de esto, el acuerdo por favor votémoslo, es lo primero, lo mínimo que podemos hacer.

El Alcalde Municipal indica, si bueno este proyecto que en principio me acuerdo una reunión que me invitó Presidente Municipal con la junta anterior administradora de cementerios, con esa intención de querer ir trabajando y adelantando sobre crematorio, pues ese fue el monto en principio que se nos dijo la Administración de que esto podía costar la verdad es que yo soy también, no tengo experiencia en el tema crematorios, es una especialización importante en el tema de cómo tratar a las personas fallecidas y en esa reunión recuerdo que se habló de ese monto verdad, a mí particularmente pareció muy cómodo verdad, sin reconocer a fondo este tipo de proyectos en otras empresas que trabajan en esto y por eso bueno le incorporamos con el afán de querer ayudar a sacar esto, ahora por supuesto cuando Mario Iván hace su estudio, se da cuenta de que efectivamente esto va más allá del monto que se había pensado en un inicio que se podía poner que eran ¢30.000.000.00, yo soy también enemigo de dejar obras inconclusas, es un poco complicado, pero se pone uno en una encrucijada, si no aprovecha los recursos que hay para iniciar alguna primera etapa de algún

proyecto, pues el dinero se va quedando ahí porque al final de cuentas encontrar todos los recursos para hacer el proyecto durante este año, va a ser complicado, máximo con el dato que se está dando, si el cartel que elaboró Mario Iván establece que lo que se va hacer queda concluido o en obra gris, porque es que entiendo a don Carlos parece que él tiene dudas, si queda en obra gris, si queda concluido, pues lo que se vaya hacer es pues es una obra que va quedar terminada al menos esperando después seguir avanzando con el proyecto en otras etapas, lo que si tan poco pues a mí me parecería es que quede algo a medio hacer, yo tenía entendido que lo que estaba proyectado y adjudicado es algo que se concluye en su totalidad, que por supuesto no es el fin primordial que es tener el crematorio, pero que es algo que se necesita también para este fin que se está buscando, entonces los señores y señoras Regidores son libres de hacer en esto dos o tres cosas, uno pues adjudicarlo parcialmente en el tema de planos, que yo diría que para adjudicarlo parcialmente en el tema plano mejor investigaríamos un poco más sobre asuntos de crematorios, a ver si eventualmente, podemos hacer un trabajo con otras personas y buscar planos más cercanos a la realidad o lo otro es declararlo también desierto en su totalidad el concurso dado que pues no en el concurso no se satisface el fin que es tener el crematorio como tal o adjudicarlo tal y como esta si efectivamente se garantiza que lo que se va a construir es una primera parte de lo que necesitaría el proyecto crematorio y que queda esa parte 100% concluida, bueno en parte de las observaciones que hizo doña Lilliam del cartel que mañana me voy a reunir con los encargados dado las observaciones de doña Lilliam para revisar bien lo que ella está indicando, pero bueno esas son las tres alternativas que soy muy respetuoso de la decisión del Concejo Municipal que ya le digo, pasa una por declararlo desierto al final el proyecto como tal qué es el crematorio no se está dando, conseguir el dinero va a ser muy complicado este año, dos sólo los planos parcialmente pero entonces habría que ver si en los planos que se cotizaron ahí, van a contemplar efectivamente todo la necesidad de un crematorio, o tres aprobar los planos porque lo que yo siento es que en ingeniería lo que dice es hagan los planos pero de esta etapa, hagan los planos pero de este proyecto, es lo que yo entiendo, no es haga los planos del crematorio completo, porque parece que eso es otra cosa diferente, si no yo estoy contratando esto y me hacen los planos de esto, entonces es ahí donde uno tiene que decir, bueno diay si me van hacer los planos de esto y no voy a construir esto diay mejor no construyo nada para sacar un curso para hacer los planos del crematorio completo, entonces quiero llamar un poquito la atención en ese sentido, pues para una mejor decisión del Concejo Municipal, no sé si me di a entender o me explique en lo que quise manifestarle con las posibilidades que ustedes tienen en este proyecto importante.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto manifiesta, totalmente de acuerdo con el señor Alcalde, el proyecto no es que se va hacer el crematorio de una sola vez, se entiende que para hacer una construcción de este nivel se hace por etapas y primeramente hay que hacer los planos, hablando con el señor don Luis, cuando estuvo en el cementerio junto con don Randall que fue el que fue a ver las especificaciones y mi persona, ellos se encargaron de ir a buscar donde pueden dirigirse a ver digamos más posibilidades en dónde se pueden encontrar en

lugares en donde ellos puedan visualizar cosas más cómodas para el crematorio, pero se dijo de que se iba hacer por etapas, ingeniería hace los planos, es lógico no se puede hacer algo el al revés, como lo está diciendo el señor Alcalde, primeramente se hacen los planos si se ve por etapas y luego se le da la continuidad al proyecto, en esto se quedó el día que nos reunimos en el cementerio y vimos las necesidades del crematorio, entonces lo que quiero defender también es que el Concejo de Distrito de Purral, esta anuente hacer este trabajo en etapas, como lo está diciendo el señor Alcalde, no es de que se va hacer y ya, en una sola etapa porque diay tendríamos que dar todo el presupuesto del Concejo Distrito y del próximo año también, no, eso va por etapas, ahora bien el proyecto se presentó en el 2017, por ¢30.000.000.00, hasta ahorita es que se le está dando vida a ese proyecto, como para que hayan cambios tan de repente verdad, ya el caballero Kendry Johnson dio ahí las especificaciones para iniciar la primera etapa, todo proyecto como se hizo acá en Kurú, en el Edén, proyectos que se hayan hecho acá en el Distrito de Purral, primeramente se hacen los planos y luego se continua con lo que sigue, entonces siento que primero es los planos para iniciar el proyecto y si respetar lo que el Concejo de Distrito de Purral ha hecho, respetarlo y darle la continuidad si los señores Regidores deciden votar a favor o en contra, sí que por favor me respeten lo que el Concejo de Distrito esta asignando eso si les pido por favor, que bastante que se ha trabajado es un proyecto desde el 2017 y estaba ahí pegado, estaba en el baúl de los recuerdos y ahorita que se pone a trabajar siento que es una injusticia también, porque los señores de la junta han estado pendientes de hecho hoy yo vi a don Luis y no me dijo que habían pensado en algún cambio, si ellos como tal verdad, me hubieran dicho Iris vamos a tener un cambio no queremos esto o lo otro okay, pero bueno, pero eso sí quiero dejar en claro lo que se está presentando del Concejo de Distrito de Purral se respete y ese dinero si no se va asignar para lo que es entonces darle una utilidad, pero que quede claro que el Concejo de Distrito sí está anuente hacer ese trabajo.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, yo ahora bueno escuchando al señor Alcalde verdad me queda la percepción más clara, entonces bueno ¢30.000.000.00, no es mucho, como lo dijo el señor Alcalde él mañana se reúne con los que se tenga que reunir y a mí me parece entonces que lo más sensato verdad, entonces sería no votar, ni la contratación de planos, mejor esperar que la Administración tenga más claridad y entonces me parece que al fin y al cabo pues que los treinta millones ahí están, ahí está el presupuesto y cuando ya tengamos claro el Concejo sobre todo bueno de los que votamos que nos quede claro ya esté como es el asunto, entonces se vota, entonces desde ya mí votó va a ser negativo, hasta que no, hasta que la Administración no nos ponga más clara la situación, verdad si esos son los planos que se necesitan o si se pagan los planos y en después no van a servir, entonces esa es mi intervención.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, con relación con lo que acaba de decir el señor Alcalde, entonces si en este momento se aprobara parcialmente y se aprobaran solamente los planos serían los planos sobre ese proyecto que se está presentando y lo que se requiere son los planos integrales de la totalidad del proyecto, entonces no tendría mucho

sentido pues adjudicarlo de esta forma, porque sería lo ideal que se presente como el proyecto integral, no así como está ahorita porque no se estaría haciendo digamos con la totalidad del proyecto o sea con el planteamiento el proyecto en sí, del proyecto total, sería de una parte que no se sabe si mañana va a ser el proyecto que se va necesitar o van haber cambios entonces lo ideal sería que se presente con las propuestas de los planos del proyecto integral como tal que es lo que haría que fuera un proyecto exitoso.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, yo nada más quería hacer una acotación independientemente de lo que pase con la licitación o no, es que tienen que tomar en cuenta para un tema de crematorio también temas ambientales verdad, que cuando se realicen los estudios se tiene que realizar también estudio ambiental, porque no se sabe si hay factibilidad ambiental para poner en ese sector específico un crematorio, por ejemplo verdad y si van a sacar unos planos de un proyecto integral incluyendo ya el crematorio antes de hacer los estudios ambientales que se deben de hacer pues estaría extraño también porque si no estarían aprobando una obra antes de tener el sustento técnico para realizarlo y si algo recuerdo muy bien que nos ha dicho don Sahid desde el Concejo pasado es cualquier obra que se quiera presentar primero tiene que tener los estudios técnicos antes de todo, entonces yo quería hacer esa acotación porque no escuchó y en la licitación entiendo que es una primera etapa yo le entendí perfectamente lo que señor Alcalde indicó, pero con lo que dicen los demás compañeros de que ya los planos contemplen todo el tema del crematorio ahí si cambia la cosa porque entonces si quieren una obra integral donde ya incluya el crematorio tienen primero que tener los estudios técnicos y los estudios ambientales especialmente, para saber si es viable o no es viable un crematorio en ese sector por ejemplo, porque tal vez no sea viable ahí pero sea viable por ejemplo en Guadalupe, estoy tirando la pelota al azar, pero es para ponerles un ejemplo, quería hacerles esa acotación, para que lo puedan valorar independientemente lo que vaya a pasar con esta licitación.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a darle la palabra a don Rafael y agotamos el tema porque está suficientemente discutido.

El Alcalde Municipal señala, no era sólo para indicarle a la señora doña Lorena, que el problema es que tiene plazo de vencimiento y debe pronunciarse el Concejo, cuando yo le mencione a doña Lilliam que había tomado nota de algunas observaciones era un poco más sobre el tema del cartel, que ella hablaba de algunas cosas que estaban a lo interno del cartel, como el presupuesto y algunos detalles que ella considera que no estaban ahí más que en la adjudicación o no, porque creo que el plazo vence qué fue lo que le entendí a don Carlos, entonces el Concejo tiene que pronunciarse, digamos al respecto sobre hacer o no hacer, yo también entiendo que Mario Iván tiene claro de que en el cementerio este tipo de alternativas se puede hacer porque es una zona para cementerios y debería conllevar también esto que dice Nicole, pero que también en su momento habrá que hacer el estudio correspondiente, así que el Concejo lo debería pues tomar hoy ya les digo de nuestra parte trabajaremos con lo que ustedes nos indiquen fue lo que se nos indicó al inicio ese monto, pero si reitero de que cuando ingeniería pide los planos los pide relacionados con el proyecto que se está haciendo o

cotizando nada más para que don Carlos los tenga eso ahí en su mente a la hora de la decisión final si lo declaran infructuoso o desierto motivados sobre que al final de cuentas la expectativa del crematorio en si no se cumple con el monto entonces no tiene sentido porque lo que se buscaba era el crematorio como un todo y buscar entonces con la plata como hacer que sea beneficioso para el proyecto si planes integrales sobre esto o hacer esta primera etapa que decía también don Manuel Vindas que se avanza con algo pero está claro lo que decía don Carlos son tres o cuatro cosas las que Mario recomienda.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a ponerlo en dos formas, yo al menos voy aceptar esa sugerencia final de las tres opciones que el señor Alcalde hablaba para mejor resolver y mejor que se inviertan los recursos para hacer un proyecto verdaderamente que sea efectivo para el desarrollo de la comunidad, que se declare desierto esa es mi posición.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de comisión el oficio MG-AG-03052-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación oficio MG-AG-03052-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-03052-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 27

“Declarar desierto la Contratación Directa 2021CD-000136-01, titulada “CONSTRUCCION DE CREMATORIO EN EL CEMENTERIO EL REDENTOR, DISTRITO DE PURRAL”, dado que el monto asignado no permite dar por concluido totalmente la obra proyectada, a saber la construcción del crematorio en el Cementerio el Redentor, Distrito de Purral.

Siendo el plazo para adjudicar el 09 de julio de 2021” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS

El Presidente del Concejo Municipal expresa, por lo tanto queda desierto, para justificar el voto, bueno es que ya don Manuel habíamos concluido el tema, ya el tema está acabado por favor para poder seguir, hay muchos dictámenes.

ARTICULO VII.

CONTROL POLÍTICO

No se conoció.

ARTICULO VIII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO VIII.I. COPIA KTIA MARIA SALAS CASTRO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, MO-SCM-314-21-2020-2024, Para su conocimiento y fines

consiguientes, me permito transcribirlas el acuerdo tomado por el CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, que consta en el acta de la sesión Ordinaria N° 95 celebrada el día 22/06/2021, que a la letra reza: EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA POR UNANIMIDAD DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN Y ACUERDA; BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO NO. 786-06-2021 dictado por el Concejo Municipal de Poas de Sesión Ordinaria No. 059-2021 celebrada el día 15 de Junio del 2021 Comuníquese al Presidente de la República y a todas las municipalidades del país. Envíese copia a los diputados de la Asamblea Legislativa, en cada fracción y al Alcalde de esta Municipalidad. De usted atentamente. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03216-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Cobros Licencias y Patentes, en seguimiento al oficio MG-AG-CLP-0763-2021 referente al caso del señor Arie García Herra, por cuanto detrás de su pared trasera se encuentra precisamente el depósito del Guadalupano de piedra de construcción piedra bruta, así como la arena que desde hace muchos años es agotador el ruido que hacen las vagonetas que entran y salen y sobre todo el tractor que utilizan para acomodar dicho material durante casi todo el día así como SM 105-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 04-2021 celebrada el día 25 de enero de 2021, Artículo V.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales. Al respecto este Despacho toma nota del informe realizado sobre el caso y al mismo tiempo solicita se realice el debido seguimiento y brinde informe a este Despacho. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03255-2021, enviado al Jefe del Departamento de Censo y Catastro, En atención al oficio SM 632-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 16-2021 celebrada el día 19 de abril de 2021 artículo IV.IN donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 012-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla: Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-2299-2021 de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica que según el estudio catastral la propiedad el terreno corresponde a un resto de finca correspondiente a la finca 118790, descrita con el plano de catastro SJ-0731974-1988 a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Este resto de finca se generó posterior a fraccionamiento los cuadros, si bien se observa un tipo de cerramiento en ciertos sectores y dada la naturaleza del de la finca que indica: "resto de terreno en parte para construir, en parte destinado a parque y zonas de reservas, alamedas y calle" y al no contar con un mapa oficial que defina esta zona, no sería acertado tomar posesión de dicho terreno atreves de un tipo de demolición. Por lo que indica el Ing. Rojas Sánchez que recomienda que el Dpto. de Catastro realice las gestiones con el instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con el fin de que estos como propietarios registrales confeccione el plano catastro de la zona para una eventual sesión del área pública. Lo anterior a fin de que proceda acorde a lo indicado por el Ing. Rojas Sánchez, brindado informe a este Despacho sobre lo actuado, en un plazo no mayor de 8 días. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03252-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, En Seguimiento al oficio MG-AG- 01861-2021 referente al oficio SM 0550-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.VII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 40-2021 de la Comisión de Obras Públicas que autoriza al suscrito a realizar la contratación de servicios notariales para la elaboración de los trámites correspondientes sobre el recibo de dicha donación asimismo autorizar al suscrito para la firma respectiva. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-2198-2021 de fecha 29 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones el cual adjunta el plano de ubicación del terreno solicitado. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03163-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Cobros, licencias y Patentes, en atención al oficio MG-AG-DAD-CLP-0729-2021 referente al oficio MG-AG-1402-2021 sobre el oficio SM 0226-19 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 0319 celebrada el día 07 de febrero de 2019, artículo 12° que remite moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo. Al respecto este Despacho avala la prórroga solicitada para iniciar con este caso en la segunda semana de julio, ya que es un caso muy extenso y los inspectores se pueden enfocar en estas notificaciones, por lo que se queda a la espera de informes de avance del caso. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03154-2021, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, en seguimiento con oficio MG-AG-DI-0328-2021 en cual se refiere al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 025-2021 025-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021 donde se aprueba el Dictamen N° 145-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales con respecto a la vivienda que por años el municipio presto a la señora Ermelinda López Molinares situada en el costado Este del Albergue Diurno del Adulto Mayor de Montelimar, Distrito de Calle Blancos, donde en visita al sitio no se visualizó a nadie viviendo a la fecha en esas instalaciones, solicito la compra de dos candados de 50 mm, según lo requerido en oficio MG-AG-DI-2196-2021. Lo anterior a la mayor brevedad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03264-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 1022-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo IV.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 026-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que autoriza el pago de prestaciones laborales por concepto de vacaciones no disfrutadas a los ex funcionarios González Ross María, Policía Municipal a.i. y Díaz Elizondo Roy, jefe a.i. Policía Municipal según liquidación adjunta oficio DRH 0533-2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03268-2021, enviado Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1024-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo IV.IV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 027-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

que traslada a la Administración Municipal los oficios SM 967-2021 y SM 1010-2021 de la Secretaria para que se valore la solicitud realizada por el señor Jesús Valerio Ramírez, Presidente de la Asociación Voleibol Goicoechea, mediante, en vista que esa Comisión considera de suma importancia la representación a nivel internacional de un grupo deportivo del cantón y como se promoverá según la propuesta en las notas enviadas por el señor Valerio Ramírez. Lo anterior para su valoración presupuestaria. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 03274-2021, enviado a la jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 1029-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo V.VII donde se aprobó la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, para que se nombre interinamente a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, interinamente en el puesto de Secretaria Municipal a.i. por un periodo de dos meses. Dado lo anterior este Despacho solicita se nombre interinamente a la Licda. Mora Calderón en la plaza de secretaria a.i a partir del 01 de julio de 2021, por espacio de dos meses. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 03273-2021, enviado al Director Jurídico y al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 1026-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo IV.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 050-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que solicita al suscrito Alcalde Municipal se emita un criterio unificado de la Dirección Jurídica en conjunto con la Dirección de Ingeniería ene I que se refieran al Oficio ALCM 04-2021 del Lic. Mariano Ocampo Asesor Legal del Concejo y el MGAI-140-2021 del Lic. Daniel Arce Auditor Municipal. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XI. COPIA SM 1049-2021 JEFA A.I DEPTO SECRETARIA, enviado al Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Sección Tercera Segundo Circuito Judicial de San José, en la Sesión ordinaria N° 25-2021 celebrada el día 21 de junio de 2021 Artículo IV. II por unanimidad y con carácter firme se aprobó dictamen N° 0046-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (Folios 468-472) relacionado con recurso extraordinaria de revisión y apelación en subsidio presentado por el señor Fabio Mata Rojas contra el artículo V.XIII de la Sesión Ordinaria N° 03-2021 celebrada el día 18 de enero de 2021, donde se aprueba el Dictamen N° 81-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Remito copia certificada del respectivo expediente el cual consta de 483 folios con mi firma y sello de este Departamento que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03210-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 1019-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021, celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo III.II, donde se aprobó el oficio MG-AG-03053-2021, que declara infructuosa la Contratación Directa 2021-CD-000146-01, titulada "REPARACIÓN DE CANCHA UBICADA FRENTE AL SALÓN COMUNAL DE URBANIZACIÓN KOROBÓ, RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES Y HABILITAR ÁREA

DE PARQUES PARA MASCOTAS, CERRAR CON MALLA, DISTRITO IPÍS, LEY 7729". Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03297-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, en atención al oficio SM-727-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021, celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo IV.XVI, donde se aprobó el Dictamen N° 62-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada al Concejo de Distrito de Guadalupe para que atienda las solicitudes interpuestas por la Junta Directiva de los Vecinos de Urbanización Lempira.

Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-2332-2021 de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, quien remite especificaciones técnicas y presupuesto para lo solicitado, por un monto de ¢14.800.00000. Lo anterior para su valoración sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03243-2021, enviado al Director de la Dirección de Desarrollo Humano, visto el oficio DH-145-2021 de fecha 29 de junio de 2021, donde a su vez remite oficio ADDHG-011-2021, rubricado por la Licda. Cindy Chinchilla Araya, Socióloga Encargada de Proceso, quien rinde informe sobre el particular, en referencia al oficio SM-583-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021, celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 027-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada SM-294-2021, que anexa nota enviada por la señora Ana Lorena Mora Alfaro a la Administración para que analice dicha solicitud. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03284-2021, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM-1036-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021, celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo III, inciso 6), donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por varios denunciantes en contra de las siguientes personas LUISA AMANDA AVENDAÑO CRUZ, DÁCIL YARASKA NOGUERA AVENDAÑO, JUAN ZAMURIA NOGUERA, RODNEY ILICH NOGUERA AVENDAÑO, MARÍA ASTELIA NOGUERA AVENDAÑO, CARLOS ARMANDO GONZÁLEZ REYES, JUSTA PASTORA GONZÁLEZ REYES Y MARÍA TERESA NARVAES. Lo anterior para su criterio legal al respecto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VIII.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03217-2021, enviado al Concejo de Distrito de Guadalupe, Anexo oficio DAD 02197-2021, de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, referente a traslado de nota MG-AG-DI-2142-2021, de fecha 21 de junio de 2021, suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, por especificaciones técnicas y presupuesto para el cambio de cubierta del Gimnasio Municipal "Marcos Granados Mora", por un monto de ¢16.000.000,00, en seguimiento con el oficio SM-615-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 16-2021, celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo III, inciso 4), donde se acordó trasladar al suscrito nota CCDRG-JD-40-4-21, enviada por la señora Hazel Martínez

Meneses, Presidenta Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual señala que no existe contenido presupuestario para dicha obra. Por lo antes expuesto este Despacho solicita sea valorada esta obra por parte de ese Concejo de Distrito para el periodo 2022. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veinte uno horas con treinta y cinco minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i